PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CLI	Victoria, Tam., viernes 27 de noviembre de 2026.	Extraordinario Número 45

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2027 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones..... 2

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola..... 17

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E081 Servicios de Salud..... 31

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U108 **d**e Jornadas de Mejoramiento Ambiental para el Ejercicio Fiscal 2027..... 46

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario X061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social..... 79

UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales 2027..... 102

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

Lineamientos de Operación 2027 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 3, 13, 14 numeral 1, 23, 24 numeral 1 fracción II, 26 fracciones V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 57 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1.3, 14 fracción VIII y 33 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 en el Eje Gobierno al Servicio del Pueblo, establece como objetivo el G1.2 Promover una sociedad involucrada y participativa en el establecimiento de las políticas públicas del Estado, consolidando la transformación en beneficio de la población tamaulipeca; así como la estrategia G1.2.1 Realizar una planeación participativa y colaborativa para el desarrollo del estado, estableciendo los medios y herramientas que permitan a la población tamaulipeca presentar iniciativas, proyectos e ideas ante las dependencias y entidades del Gobierno del Estado., y para lograr este objetivo la línea de acción G1.2.1.2 Gestionar la coordinación institucional en la Administración Pública Estatal, así como con los sectores público, privado y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de atender de manera integral las audiencias, peticiones ciudadanas y las principales problemáticas sociales de la entidad.

TERCERO. Que los artículos 24 numeral 1 fracción II y 26 fracciones V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado cuenta entre otras dependencias, con la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá entre sus atribuciones la de conducir las relaciones políticas del Ejecutivo del Estado con los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las asociaciones religiosas y las organizaciones sociales; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 5 numeral 1.2; 14 fracción IX y 30 fracción IV y XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se establece que para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría General de Gobierno contará en su estructura orgánica con una unidad administrativa como la Subsecretaría de Gobierno, la cual tiene entre sus atribuciones la de formular y someter a la consideración del Secretario, los anteproyectos de programas y de presupuestos de egresos que les correspondan, así como revisar y validar los relativos a las unidades administrativas a su cargo; fortalecer la coordinación y colaboración entre las organizaciones sociales y las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como conocer y analizar las diferentes solicitudes que realicen sus representantes de dichas organizaciones sociales; y Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende la persona titular de la Secretaría.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/0063/2026 del 29 de octubre de 2026, signado por el C.P. José Mario Martínez Leal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2026; por otra parte, mediante oficio número SIID/2026/001645 de fecha 18 de noviembre de 2026, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Secretario de Innovación e Inteligencia Digital y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se determina que una vez analizada la propuesta se emite la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto al proyecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2027.

SEXTO. Que en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2027, al tiempo que se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, por lo que se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación 2027 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones

ÍNDICE

1. Introducción

a) Propósito

b) Diagnóstico

c) Lógica de intervención

1.1 Glosario de términos

2. Objetivos

2.1 General

2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3. Cobertura

3.4. Población o área de enfoque objetivo

3.5. Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de Selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

3.6.2 Monto del apoyo

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

3.8 Instancia(s) normativa(s)

3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta entrega recepción

4.2.2. Avances físicos-financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

6.1.1. Indicadores de resultados

6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. INTRODUCCIÓN

a) Propósito

Las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y colectivos ciudadanos legalmente constituidos o registrados en el Estado de Tamaulipas acceden a apoyos y vinculación interinstitucional, fortaleciendo sus capacidades técnicas y operativas para el desarrollo de sus proyectos de impacto social y comunitario.

b) Diagnóstico

Los Organismos de la Sociedad Civil son aliados del Estado, que desde el ámbito privado persiguen propósitos de interés público y tienen como objetivo promover el bienestar en general para el desarrollo social y lograr una sociedad más justa y equitativa; no obstante no se está exento de desacuerdos debido a que cada uno observa las problemáticas desde su perspectiva, por lo que se han presenciado acontecimientos relacionados a inconformidades y demandas de la sociedad, derivados del bajo nivel en atención a las demandas y solicitudes, así como de insuficientes gestiones interinstitucionales para fortalecer proyectos y/o iniciativas sociales, expresados a través de paros, protestas, bloqueos en vialidades urbanas, carreteras y accesos a inmuebles de diversas dependencias por parte de organismos de la sociedad civil quienes de manera intermitente desestabilizan la estructura social.

Por ello, surge la necesidad de desarrollar mecanismos de diálogo, que permitan en tiempo breve responder a las inquietudes y necesidades de los Organismos de la Sociedad Civil en el Estado.

Para este Gobierno Humanista es un compromiso el otorgar atención oportuna y eficiente a las demandas de las y los tamaulipecos, para ello a través de la Secretaría General de Gobierno se desarrollan políticas y programas públicos encaminados a desarrollar acuerdos y consensos con todos los grupos sociales, coadyuvando en el bienestar de nuestra sociedad a través del fortalecimiento democrático, la garantía de gobernabilidad y el desarrollo político, económico, social y cultural de Tamaulipas; por lo anterior se conducen acciones por esta Dependencia a través de la Subsecretaría de Gobierno que garanticen estos propósitos.

El Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, constituye de manera tangible la máxima anteriormente planteada, que otorga a los Organismos de la Sociedad Civil, garantía de sus derechos sociales en apego a las normativas vigentes.

De las 589 organizaciones registradas en el Estado de Tamaulipas, según el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil[1], coordinado por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil; al mes de septiembre del 2026 se tenían 508 organizaciones registradas con estatus de representación vigente, representando un 86%.

c) Lógica de intervención

Con base en el árbol de objetivos y el análisis de alternativas efectuado en el Diagnóstico del Programa, la lógica de intervención del U069 se sustenta en dos alternativas estratégicas formalmente seleccionadas por su viabilidad institucional, técnica y presupuestal:

Fortalecimiento mediante vinculación y gestión interinstitucional: Aprovecha la capacidad rectora y de concertación de la Subsecretaría de Gobierno para articular de forma ágil y a bajo costo operativo las solicitudes y demandas de las organizaciones con dependencias federales, estatales y municipales, así como con los poderes legislativo y sectores productivos.

Programa integral de capacitación, asesoría técnica y apoyos en especie: Desarrolla las capacidades autogestivas, normativas y operativas de las organizaciones civiles mediante asistencia técnica focalizada y la dotación complementaria de apoyos materiales e insumos, permitiendo maximizar el impacto de sus actividades comunitarias sin comprometer techos no autorizados de transferencias monetarias directas.

Se descarta la creación de un fondo de subsidios monetarios directos masivos por carecer de viabilidad presupuestal y normativa para el ejercicio fiscal presente.

1.1 Glosario de términos

I. Ley: Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas;

II. Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Presupuestal U069 Apoyo a Organizaciones;

III. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U069;

IV. Municipios: Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas;

V. Organizaciones: Todas las organizaciones de la sociedad civil mexicanas legalmente constituidas y con registro en el Estado de Tamaulipas, que realicen alguna o algunas de las actividades en la definición, ejecución, evaluación y propuesta de las políticas, y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, independientemente de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales;

[1]Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil. (2026). Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. www.sii.bienestar.gob.mx/portal/

VI. Programa: Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones;

VII. Secretaría: Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;

VIII. Subsecretaría: Subsecretaría de Gobierno;

IX. Titulares de derechos: Organizaciones que son titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Lineamientos; y

X. URP: Unidad responsable del Programa, Subsecretaría de Gobierno.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Fortalecer las capacidades técnicas, operativas y de gestión de las organizaciones de la sociedad civil en el Estado de Tamaulipas, facilitando su acceso a apoyos institucionales y vinculación estratégica para potenciar el desarrollo de sus proyectos sociales y comunitarios.

2.2 Específicos

Brindar acciones estratégicas de asesoría técnica, administrativa y apoyos en especie a las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y colectivos ciudadanos para fortalecer su desarrollo operativo y de gestión comunitaria.

Otorgar gestiones efectivas de vinculación interinstitucional canalizando formalmente las demandas de las organizaciones sociales ante dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Para el ejercicio de este Programa presupuestario no se emitirá una convocatoria cerrada, operando con ventanilla abierta permanente. La Subsecretaría de Gobierno, en su carácter de Unidad Responsable del Programa (URP), es la instancia gubernamental facultada y encargada de recibir, registrar y tramitar de manera continúa las solicitudes de apoyo que presenten las organizaciones sociales a lo largo del ejercicio fiscal.

Esta decisión se toma para simplificar el proceso de solicitud y facilitar el acceso a los recursos, permitiendo que las organizaciones presenten sus peticiones de manera continua y directa.

Se puede consultar la información del programa a través de https://www.tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

La contribución del Programa a los documentos de planeación superior: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial, se describen de manera particular a continuación.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030

En apego al derecho que, “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión”, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo internacional; el presente Programa se alinea con el objetivo 16: específicamente contribuyendo a la Meta 16.7: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, al facilitar mecanismos de escucha institucional, vinculación y fortalecimiento de las organizaciones ciudadanas y colectivos sociales de Tamaulipas.

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

En el plano nacional, se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030[2], dentro del Eje “Justicia y Estado de Derecho", en el objetivo de promover y fortalecer el desarrollo de una sociedad democrática, participativa, transparente y justa, impulsando espacios y mecanismos de participación social a fin de involucrar a la población en los asuntos públicos para mejorar sus comunidades y su entorno.

Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028

En lo local, en el Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028[3], a través del Programa se contribuye a garantizar el objetivo de brindar atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas, mediante la implementación de mecanismos de atención en coordinación con los tres niveles de gobierno.

[2] Presidencia de la República. (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771

[3] Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. https://tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2026/03/PED-2023-2028-Actualizacion-Version-Publico.pdf

Esto, llevando a cabo acciones de coordinación institucional en la Administración Pública Estatal con los 43 municipios de Tamaulipas, para la atención de audiencias y peticiones ciudadanas, y estableciendo sinergia con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de atender las principales problemáticas sociales en la entidad. Dentro del Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, en el Eje 1 de Gobernabilidad se tiene como objetivo promover un ambiente en donde existe una gobernabilidad y participación ciudadana democrática eficiente que permite mejorar el desempeño público, estableciendo una coordinación interinstitucional entre el gobierno estatal y la ciudadanía a través de políticas que permitan mejorar el desempeño de la Secretaría General de Gobierno. Aplicando mecanismos de diálogo que contribuyan a la estabilización social y permitan en forma eficaz y eficiente responder a las inquietudes y necesidades de la ciudadanía.

Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo

Marco Estratégico: Mejora de la Gestión Pública

Objetivo: G1.3 Garantizar la atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas.

Estrategia: G1.3.1 Implementar mecanismos de atención a organizaciones civiles, políticas y religiosas, así como a particulares en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Línea de Acción: G1.3.1.2 Coordinar acciones con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de atender las principales problemáticas sociales en la entidad. PC1 PC2 DS5

Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno

Objetivo 1.1. Promover un ambiente en donde existe una gobernabilidad y participación ciudadana democrática eficiente que permite mejorar el desempeño público.

Estrategia 1.1.1. Establecer una coordinación interinstitucional entre el gobierno estatal y la ciudadanía a través de políticas que permitan mejorar el desempeño de la Secretaría General de Gobierno.

Línea de Acción 1.1.1.3. Desarrollar mecanismos de diálogo que contribuyan a la estabilización social y permitan en forma eficaz y eficiente responder a las inquietudes y necesidades de la ciudadanía.

3.3. Cobertura

El Programa presupuestario U069 tiene una cobertura territorial que abarca la totalidad de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas. Área de enfoque y población potencial: Se encuentra integrada por el universo total de las 581 organizaciones de la sociedad civil identificadas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC) con domicilio en la entidad, así como agrupaciones ciudadanas y colectivos sociales que realizan actividades de fomento social en localidades urbanas y rurales del estado.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo del Programa presupuestario U069 está integrada por las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y colectivos ciudadanos legalmente constituidos o registrados en el Estado de Tamaulipas que presentan representatividad vigente y enfrentan limitaciones presupuestales, debilidades técnicas o necesidad de gestión institucional para el desarrollo de proyectos comunitarios, se determina y focaliza una población objetivo cuantificada de 508 organizaciones de la sociedad civil con representación vigente y acreditada en Tamaulipas, susceptible de ser atendida mediante los componentes de apoyo y vinculación del programa.

3.5. Titulares de derecho

Son titulares de los derechos y obligaciones, todos los organismos de la sociedad civil que se describen en el apartado anterior, y que se encuentren en el estado de Tamaulipas.

3.5.1 Requisitos

Los Organismos que deseen recibir un apoyo deben presentar:

I. Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal, Clave Única de Registro de Población, CURP y Acta de nacimiento.

II. Copia simple del Acta constitutiva de la Organización;

III. Copia simple del comprobante domicilio no mayor a 60 días de su expedición; y

IV. Presentar formato de solicitud de apoyo con la justificación correspondiente para ser acreedor del apoyo solicitado y/o solicitud recibida en atención ciudadana y turnada para su seguimiento a la Secretaría. (Anexo 1).

V. Informe de actividades en un periodo inmediato de 6 meses que describa las acciones desarrolladas, alcances obtenidos, cobertura y beneficiarios en el Estado.

3.5.2 Procedimiento de Selección

I. Los Organismos deberán cumplir con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos.

II. La URP recibirá y aceptará las solicitudes que estén debidamente capturadas, completas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

III. Del total de las peticiones recibidas, la URP dará prioridad a los Organismos de la Sociedad Civil que, de acuerdo con su informe, presenten un mayor beneficio a la población tamaulipeca, considerando los conceptos de apoyo y la disponibilidad presupuestal.

IV. La URP tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo.

V. Los Organismos requirentes del presente programa se sujetarán a previa confirmación de la Subsecretaría y a lo enmarcado en los presentes Lineamientos.

Procedimiento de Solicitud

1. **Acceso al Programa**:

- Las solicitudes se podrán presentar de manera **presencial** en las oficinas de la URP, o **mediante el envío** de la solicitud a través de la plataforma digital habilitada por la Subsecretaría.

2. **Fases del Proceso**:

- **Recepción de Solicitudes**: La URP recibirá solicitudes durante todo el año de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- **Revisión de Solicitudes**: Una vez recibidas, las solicitudes serán revisadas para verificar que estén completas y cumplan con los requisitos. Esta etapa durará un máximo de 10 días hábiles.
- **Evaluación**: La URP evaluará las solicitudes priorizando aquellas que presenten mayor impacto social y que estén alineadas con los objetivos del programa.
- **Notificación**: Se informará a los solicitantes en caso de ser elegibles sobre la decisión tomada en un plazo no mayor a 15 días hábiles tras la finalización de la evaluación usando para ello los medios de contacto proporcionados en la solicitud.
- **Diagrama de Flujo**:

El siguiente flujograma representa las actividades de la ejecución descritas en el numeral 4.2, así como lo dispuesto en el numeral 4.2.1 de la entrega recepción de los presentes Lineamientos.

3. **Trámites y Procedimientos**:

- Los solicitantes deberán presentar la documentación requerida, que incluye el formulario de solicitud, informes de actividades y cualquier otro documento relevante.
- La URP proporcionará orientación sobre la documentación necesaria y el procedimiento a seguir durante la recepción de solicitudes.

4. **Lugares y Horarios de Atención**:

- Las oficinas de la URP estarán disponibles para atención presencial en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.
- La plataforma digital estará accesible las 24 horas, permitiendo a los solicitantes enviar sus solicitudes en cualquier momento en los siguientes medios de contacto **Teléfono**: 834 318 8101 Ext.40101 **Correo electrónico**: subsecretariageneraldegobierno@tamaulipas.gob.mx.

3.5.3 Resolución

Todo organismo o representante legal solicitante que cumpla con los requisitos mencionados en el numeral.

3.5.1. De los presentes Lineamientos, serán analizados para dar prioridad a los organismos cuyas características son marcadas como prioritarias en el numeral 3.5.2 y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

Se informará a los solicitantes en caso de ser elegibles sobre la decisión tomada en un plazo no mayor a 15 días hábiles tras la finalización de la evaluación usando para ello los medios de contacto proporcionados en la solicitud.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

Para lograr los objetivos del Programa Presupuestario U069, es fundamental ofrecer diversos tipos de apoyo que fortalezcan la capacidad operativa de los Organismos de la Sociedad Civil. Estos apoyos están diseñados para satisfacer las necesidades específicas de estos organismos y facilitar su participación activa en el desarrollo social. A continuación, se presentan los tipos de apoyos que se brindarán:

Tipo de apoyo	Descripción
Acciones estratégicas de apoyo y fortalecimiento técnico	Entrega de apoyos en especie, insumos o bienes materiales necesarios para la operación comunitaria, así como la impartición de asesorías técnicas y de capacitación orientadas a consolidar la operatividad de sus proyectos sociales.
Gestión y vinculación interinstitucional	Realización de gestiones, concertación y canalización formal de las demandas y solicitudes de las organizaciones ante dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, el Poder Legislativo y sectores afines.

3.6.2 Monto del apoyo

Será de acuerdo con la justificación de la solicitud presentada, considerando la urgencia socioeconómica o situación de riesgo, cuyo monto máximo lo determinará y autorizará la URP, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en estos Lineamientos.

La Subsecretaría se reserva el criterio de elegibilidad para los montos otorgados, conforme al presupuesto disponible y el tipo de proyecto.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

a) Son derechos de los Organismos de la Sociedad Civil en los presentes Lineamientos:

3.6.2.1 Ser informados y asesorados para la tramitación del apoyo; y

3.6.2.2 Recibir los apoyos correspondientes de acuerdo con la situación presupuestal.

b) Son obligaciones:

I. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos;

II. Proporcionar a la URP toda la información que le sea requerida;

III. Entregar la documentación con al cual se acredite el cumplimiento de los requisitos para el apoyo; y

IV. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro.

c) Son sanciones:

Se cancelará el apoyo al titular de derecho de forma inmediata, cometiendo o colaborando en algunas de las siguientes condiciones:

I. Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos;

II. Haber falsificado información requerida como parte integral de los presentes Lineamientos;

III. Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su solicitud de apoyo;

IV. Negarse a proporcionar información relacionada con la adecuada aplicación de los recursos al personal de la Subsecretaría, u otras instancias vinculadas con la operación del Programa, así como impedir que éstas realicen las inspecciones necesarias; y

V. Conducirse con actitudes inapropiadas hacia las personas servidoras públicas con las que mantiene interacción.

Los organismos que incurran en lo señalado en las fracciones II, III y IV del inciso c) en este apartado, quedarán excluidos del Programa por al menos un año posterior a su cancelación.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Gobierno será la responsable de llevar a cabo la operación y en su caso, el seguimiento al Programa U069 Apoyo a Organizaciones y a sus actividades, lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en los presentes Lineamientos de Operación. La subsecretaría se encuentra ubicada en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 9:00 a.m. a 19:00 p.m. con número de teléfono 834 318 8804 y correo electrónico subsecretariageneraldegobierno@tamaulipas.gob.mx.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Gobierno es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en los mismos, conforme a la normatividad aplicable. La subsecretaría se encuentra ubicada en 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención de 9:00 a.m. a 19:00 p.m. con número de teléfono 834 318 8804 y correo electrónico subsecretariageneraldegobierno@tamaulipas.gob.mx.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en la operación del Programa se podrá trabajar de manera coordinada con las dependencias, órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1. Proceso

La difusión del programa se efectuara a través de la página web de la Secretaría General de Gobierno (https://tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/), por lo cual Las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y colectivos ciudadanos legalmente constituidos o registrados en el Estado de Tamaulipas podrán presentar solicitudes de apoyo.

Una vez conocido el programa, las organizaciones interesadas presentarán formalmente su solicitud (Anexo 1) de manera física o a través de los canales institucionales habilitados para el inicio formal del cotejo, validación y dictaminación.

4.2. Ejecución

Para el cumplimiento de los objetivos específicos del Programa se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- La comunicación oficial con los beneficiarios se efectuará a través de oficio notificado en el domicilio legal registrado, correo electrónico institucional acreditado en la solicitud o, en su caso, de manera directa a través del enlace del comité de gestión acreditado por la propia organización.
- Para validar la titularidad y personalidad jurídica se requerirá la exhibición de identificación oficial con fotografía vigente del representante legal, cotejada contra el Acta Constitutiva y/o constancia de registro en el padrón estatal correspondiente.
- Contar con el dictamen técnico favorable de viabilidad emitido por la URP y no tener pendientes de comprobación en apoyos inmediatos anteriores.
- Al momento de la entrega del bien, servicio o gestión institucional, se suscribirá el Acta de Entrega-Recepción (Anexo 2) firmada mancomunadamente por el titular o representante acreditado de la organización y el servidor público facultado de la Subsecretaría de Gobierno, certificando lugar, fecha, detalle pormenorizado del apoyo y destino comunitario del mismo.

4.2.1 Acta entrega recepción

Al momento de la entrega del tipo de apoyo, tanto el representante de la unidad responsable del programa como el beneficiario (organismo de la sociedad civil) deben firmar el Acta de entrega-recepción.

Para formalizar la entrega, se debe presentar y validar la siguiente documentación:

1. Solicitud de apoyo aprobada.
2. El acta de entrega-recepción (anexo 2) que incluye la descripción del apoyo otorgado.

El acta debe contener datos específicos como:

1. Nombre de la organización beneficiaria.
2. Descripción del bien o servicio entregado.
3. Fecha y lugar de la entrega.
4. Firmas de las partes involucradas.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO U069 APOYO A ORGANIZACIONES

Diagrama de Flujo: Subproceso de Formalización y Entrega-Recepción (Numeral 4.2.1)

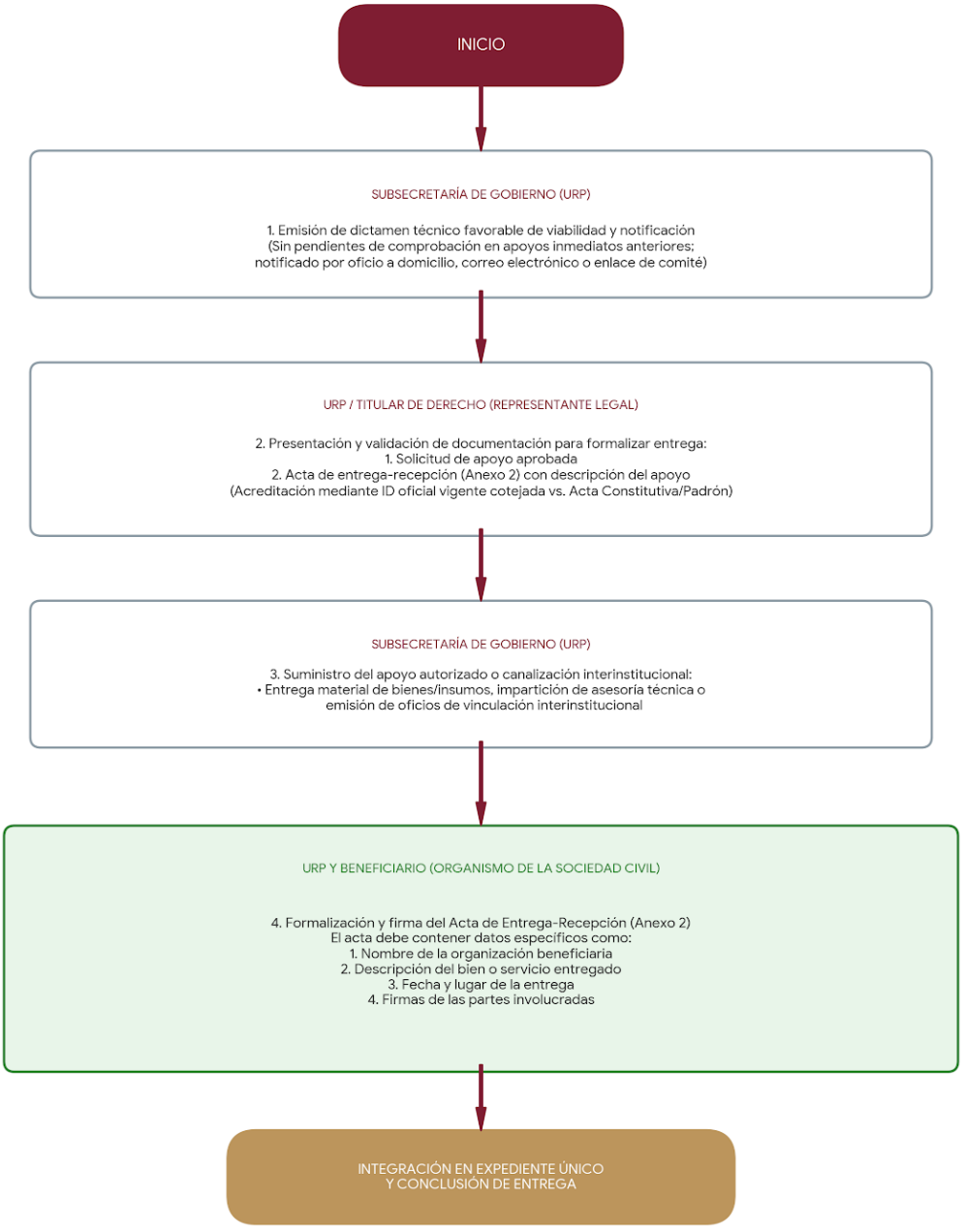

4.2.2 Avances físicos-financieros

La URP, a partir de que se administraron los recursos, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances físicos-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre que se reporta.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento, podrá retirar o suspender los apoyos sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables; así como las que determinen los órganos de fiscalización que correspondan.

Asimismo, podrá haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde por parte de la URP en función de la reducción presupuestal.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo están descritas en el numeral 3.6.3., inciso c) de los presentes Lineamientos.

4.3 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio estará sujeto al calendario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Considerando que los recursos de este Programa, ejercidos y ejecutados por la URP, no pierden su carácter estatal, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable vigente en el Estado de Tamaulipas.

La URP dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

6. EVALUACIÓN

6.1 Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará mediante los reportes de avance de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La instancia ejecutora proporcionará a la Coordinación General de Planeación y Proyectos de la Secretaría la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través de la página de la Secretaría https://www.tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/ los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario U069 fue elaborada bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico, en estricto cumplimiento a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 8, de fecha 19 de enero de 2022.

A fin de garantizar la máxima publicidad, transparencia y permitir la oportuna actualización de metas, indicadores o adecuaciones metodológicas conforme al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño y el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR), la versión oficial y vigente de la Matriz de Indicadores para Resultados podrá ser consultada y descargada de manera permanente en el portal web institucional de la Secretaría General de Gobierno a través de la siguiente liga electrónica:

https://tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/

Tabla Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a promover un ambiente de gobernabilidad y participación ciudadana democrática eficiente que permita mejorar el desempeño público, mediante el acceso a apoyos y vinculación interinstitucional a las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y colectivos ciudadanos legalmente constituidos o registrados en el Estado de Tamaulipas, fortaleciendo sus capacidades técnicas y operativas para el desarrollo de sus proyectos de impacto social y comunitario.	Porcentaje de OSC que realizan acciones de cooperación para el desarrollo comunitario y bienestar social	(Número de OSC activas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil que participan con acciones de cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural / Total de OSC activas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil) *100	Para el cálculo de este indicador se toma como base la información disponible en el buscador de OSC del RFOSC (http://www.corresponsabilidad.gob.mx). Frecuencia de medición anual	Las circunstancias sociales, políticas y económicas del estado favorecen la realización de proyectos comunitarios y la participación ciudadana activa en Tamaulipas.
Propó-sito	Las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y colectivos ciudadanos legalmente constituidos o registrados en el Estado de Tamaulipas acceden a apoyos y vinculación interinstitucional, fortaleciendo sus capacidades técnicas y operativas para el desarrollo de sus proyectos de impacto social y comunitario.	Porcentaje de organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y colectivos apoyados que cumplen sus metas de atención comunitaria.	(OSC´s, agrupaciones y colectivos apoyados que cumplieron sus metas de atención/ Total de OSC´s, agrupaciones y colectivos apoyados por el programa) * 100	Informes finales de resultados y reportes de metas de atención de las OSC apoyadas, bajo resguardo de la Subsecretaría de Gobierno. Frecuencia de medición anual	Los Organismos de la Sociedad Civil apoyados ejecutan eficazmente sus programas de trabajo y mantienen la continuidad operativa en la atención directa a su población objetivo.
Compo-nente 1	Acciones estratégicas de apoyo, fortalecimiento y vinculación para el desarrollo de los Organismos de la Sociedad Civil realizadas	Porcentaje de acciones estratégicas de apoyo realizadas	(Total de acciones estratégicas de apoyo realizadas / Total de acciones estratégicas de apoyo programadas) * 100	Registros administrativos y bitácoras de acciones estratégicas de apoyo bajo resguardo de la Subsecretaría de Gobierno	Los Organismos de la Sociedad Civil cumplen en tiempo y forma con la entrega de documentación y compromisos requeridos por los lineamientos.
Compo-nente 2	Apoyos gestionados en vinculación interinstitucional a Organismos de la Sociedad Civil entregados	Porcentaje de gestiones de vinculación realizadas	(Total de gestiones otorgadas / Total de gestiones solicitadas)*100	Bitácora de solicitudes de gestión en resguardo de la Subsecretaría de Gobierno.	Los proyectos sociales de Organismos de la Sociedad Civil con los criterios de gestión de apoyo.
Activida d C1A1	Atención a las demandas y solicitudes presentadas por los Organismos de la Sociedad Civil.	Porcentaje de demandas atendidas	(Demandas atendidas / Demandas presentadas) *100	Bitácora de registros de solicitudes y actividades.	Los representantes de los Organismos de la Sociedad Civil acuden oportunamente a las audiencias y mesas de trabajo convocadas
Activida d C1A2	Atención oportuna a peticiones y audiencias ciudadanas.	Porcentaje de atención a la ciudadanía.	(Peticiones y audiencias atendidas / Peticiones y audiencias recibidas) *100	Registros de atenciones y audiencias ciudadanas de la Subsecretaría de Gobierno	La ciudadanía y colectivos formalizan sus peticiones a través de los canales institucionales establecidos.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad C1A3	Gestión y vinculación interinstitucional hacia dependencias y entidades para la canalización de solicitudes.	Porcentaje de gestiones de vinculación interinstitucional realizadas	(Total de solicitudes canalizadas y vinculadas / Total de solicitudes que requieren vinculación interinstitucional) * 100	Oficios de canalización y bitácora de seguimiento interinstitucional en resguardo de la Subsecretaría de Gobierno	Las dependencias de los tres órdenes de gobierno y entidades vinculadas disponen de canales institucionales de respuesta oportuna a las canalizaciones del programa.
Actividad C2A1	Evaluación técnica y validación de las solicitudes de apoyo presentadas.	Porcentaje de solicitudes evaluadas y dictaminadas	(Total de solicitudes evaluadas y dictaminadas / Total de solicitudes recibidas sujetas a evaluación) * 100	Dictámenes y oficios de estatus de evaluación emitidos por la Subsecretaría de Gobierno.	Los expedientes de las OSC solicitantes contienen la información y soportes técnicos requeridos desde la entrega inicial.
Actividad C2A2	Autorización formal y formalización de compromisos para apoyos aprobados.	Porcentaje de apoyos formalizados y entregados	(Total de apoyos formalizados y entregados / Total de apoyos autorizados) * 100	Convenios, minutas de acuerdo y actas de entrega-recepción debidamente firmadas.	Las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiarias acreditan plenamente los requisitos normativos y suscriben los acuerdos de colaboración en los plazos fijados

El propósito de la Matriz, como herramienta estratégica, es verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, en la que se definen indicadores de bienes y servicios, como instrumentos de medición. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

De acuerdo con el artículo 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría pondrá a disposición del público y mantendrá actualizada, los presentes Lineamientos en los portales de internet anteriormente citados. De igual manera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley citada, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/.

7.1 Difusión

Estos Lineamientos están disponibles en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los cuales se pueden acceder mediante la siguiente liga https://po.tamaulipas.gob.mx/.

7.2 Información pública

La información relacionada al Programa respecto a la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al mismo, se encontrarán en el portal estatal de transparencia, con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Datos que con motivo del Programa se recaben, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

Por último, se indica que el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político".*

7.3 Medidas complementarias

7.3.1 En periodos electorales

El Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2027, por lo que; durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, vinculadas por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias es preciso enviar un mensaje a través del formulario siguiente:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeaqva72udhxqAGsuAEBd_jVMnNIGoeVb6otQnD5PsvyS8wkA/viewform. El cual es emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para proteger los datos personales que se proporcionen conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2027 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La implementación y ejecución del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan los Lineamientos de Operación 2026 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones publicados en el Periódico Oficial Anexo al Número 154, el día 24 de diciembre de 2025.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**.- **HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ**.- Rúbrica.

Secretaría General de Gobierno

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

Proporcionar los datos solicitados siguientes. Toda la información se mantendrá de carácter confidencial

Folio	Fecha			Municipio
	Día	Mes	Año	

Datos generales del representante legal del Organismo			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Sexo

Domicilio (calle, número exterior y/o interior)	Teléfono	
Colonia	**Localidad**	**Código Postal**

Requisitos presentados (marque con una X según corresponda)	
	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
	Clave Única de Población (CURP)
	Acta de nacimiento
	Licencia de conducir mexicana vigente
	Comprobante de domicilio
	Otro (especifique):

Solicitante Es mi compromiso la correcta aplicación del recurso para lo cual fue solicitado
Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría General de Gobierno

ANEXO 2. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Proporcionar los datos solicitados siguientes. Toda la información se mantendrá de carácter confidencial

Folio	Fecha de recepción		
	Día	Mes	Año
Medio por el que se realizó la solicitud			
DAC		Otro:	

Beneficiario
Nombre
Recibí del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Programa de Apoyo a Organizaciones

Descripción del beneficio o apoyo

Recibí de conformidad	Entregó
_____ Firma	_____ Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U166 PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA SUBPROGRAMA ESTATAL DE TECNIFICACIÓN HIDROAGRÍCOLA

RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ, Secretario de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social en Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 numeral 1, 3, 8, 13, 14 numeral 1, 24 numeral 1, fracción VII, y 31 fracciones IV, X, XXI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6 numeral 1, fracciones I, II, III, LXIV y LXV, y numeral 2 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas; 9 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua, correspondiendo al Estado garantizar su disponibilidad y uso sustentable.

SEGUNDO. Que la Ley de Aguas Nacionales, en su artículo 7 Bis, fracción IX, declara de interés público "El mejoramiento de las eficiencias y modernización de las áreas bajo riego, particularmente en distritos y unidades de riego, para contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos;". Asimismo, la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 5, numeral 1, que "La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, es el órgano rector estatal en materia de agua, con funciones de autoridad administrativa en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, esta ley y demás ordenamientos legales inherentes."

TERCERO. Que la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, en su artículo 6, numeral 1, fracciones LXIV y LXV, confiere a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social las atribuciones de "Otorgar capacitación y asistencia técnica a los usuarios de los Distritos y Unidades de Riego y Distritos de Temporal Tecnificado en la elaboración, seguimiento y ejecución de los planes de riego con objeto de propiciar un aprovechamiento racional del agua;" y "Crear, implementar, operar y actualizar Programas de apoyo en favor de los distintos usuarios del agua, implementando las reglas de operación, lineamientos y otras de naturaleza análoga;".

CUARTO. Que la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas establece en su artículo 167 que "Las autoridades en materia de agua promoverán una cultura para el uso eficiente y cuidado del recurso, a través de acciones, actividades y obras tendientes a:", entre ellas, las señaladas en sus fracciones I, "Generar conciencia en la población que el elemento agua es un recurso vital, escaso y finito que debe aprovecharse con racionalidad y eficiencia;", y III, "Propiciar la prevención y control de la contaminación;".

QUINTO. Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; con la Agenda 2030, objetivo 6. Agua limpia y saneamiento, Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; con el Plan Nacional de Desarrollo en el Eje General 3 Economía Moral y Trabajo, Objetivo 3.6 Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad; así como al Programa Nacional Hídrico en el eje rector Gestión Integral del Agua.

SEXTO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha suscrito Convenios de Colaboración para la Tecnificación de los Distritos de Riego 025 Bajo Río Bravo y 026 Bajo Río San Juan, con el objeto de implementar acciones de modernización y tecnificación hidroagrícola que permitan mejorar la eficiencia en el uso del agua y recuperar volúmenes para usos prioritarios.

SÉPTIMO. Que es interés del Gobierno del Estado impulsar un esquema permanente de tecnificación hidroagrícola, mediante el cual se puedan ejecutar acciones de modernización de infraestructura hidráulica en los Distritos de Riego, Unidades de Riego u organizaciones de usuarios que celebren convenios de colaboración con el Estado para la implementación de programas de tecnificación.

OCTAVO. Que el Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET) constituye el instrumento financiero idóneo para canalizar recursos estatales destinados al fortalecimiento del sector agropecuario.

NOVENO. Que el presente programa operará con cargo a la disponibilidad presupuestal que se autorice en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

DÉCIMO. Que, mediante el oficio número SF/SSE/0032/2026 de fecha 29 de octubre de 2026, signado por el C.P. José Mario Martínez Leal, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la Manifestación de Impacto Presupuestario respecto de los presentes Lineamientos de Operación del Programa U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, para el ejercicio fiscal 2027. Asimismo, mediante

Oficio número SIID/2026/001548 de fecha 11 de noviembre de 2026, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Secretario de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, se expidió la Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto de los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, en términos del artículo 36, fracción VIII de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, al no modificar obligaciones existentes ni adicionar nuevos costos burocráticos para las personas beneficiarias.

En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola

ÍNDICE

1. Introducción

a) Propósito

b) Diagnóstico

c) Lógica de la intervención

1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

2.1 General

2.2 Específicos

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población o área de enfoque objetivo

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

3.6.2. Monto del apoyo

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

3.7. Instancia Ejecutora

3.8. Instancia Normativa

3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.3. Causas de incumplimiento. Retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos

4.4. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

6.1.1. Indicadores de resultados

6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información Pública

7.3. Medidas Complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

Los productores agrícolas del estado de Tamaulipas que pertenecen a un distrito y/o unidad de riego cuentan con un aprovechamiento eficiente del agua para riego.

b. Diagnóstico

Las personas usuarias hidroagrícolas de los Distritos y Unidades de Riego del estado de Tamaulipas enfrentan un **aprovechamiento ineficiente del agua para riego**, derivado del deterioro de la infraestructura hidráulica y del uso de tecnologías obsoletas, situación que limita la eficiencia operativa, la productividad agrícola y la sostenibilidad del recurso hídrico.

1. Problemática y población afectada

La problemática afecta a **4,439 usuarios hidroagrícolas**, organizados en Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU), Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL) y Sociedades de Producción Rural (SPR), pertenecientes a los Distritos de Riego 050, 026, 025, 086, 029, 002 y 092, así como a las Unidades de Riego de las regiones Norte, Centro y Sur del estado.

Aun cuando estos usuarios cuentan con títulos de concesión o derechos de agua vigentes, enfrentan las siguientes condiciones:

- Restricciones recurrentes en la entrega de los volúmenes de agua programados.
- Incremento progresivo de los costos de operación.
- Disminución de la productividad de los cultivos.

2. Principales causas del problema

El rezago hidroagrícola obedece principalmente a tres causas estructurales susceptibles de atención mediante la inversión pública:

- **Deterioro de la infraestructura hidráulica:** desgaste acumulado de las redes de canales primarios y secundarios, así como de las estructuras de control, asociado a la falta de mantenimiento.
- **Baja eficiencia en la conducción del agua:** pérdidas significativas por infiltración y fugas, particularmente en tramos de canales no revestidos.
- **Obsolescencia de los sistemas de riego parcelario:** predominio de tecnologías tradicionales de riego por gravedad, que limitan la eficiencia en la aplicación del recurso hídrico.

3. Consecuencias de no intervenir

La persistencia de estas condiciones, en un contexto de sequía recurrente y creciente demanda de agua para otros usos, profundizaría las pérdidas del recurso hídrico y reduciría la disponibilidad de agua para la producción agrícola. Asimismo, podría ocasionar:

- Disminución sostenida de los rendimientos agrícolas por hectárea.
- Incremento de los costos de producción y reducción de los ingresos de las familias rurales.
- Mayor presión sobre las fuentes de abastecimiento de agua.
- Deterioro de la sostenibilidad de los sistemas hidroagrícolas y riesgos para la seguridad alimentaria regional a mediano y largo plazo.

4. Criterios de atención prioritaria

Para optimizar la aplicación de los recursos públicos y garantizar una atención transparente y equitativa, el Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola priorizará a los usuarios y la infraestructura que cumplan con los criterios de elegibilidad aplicables, considerando especialmente:

- **Seguridad jurídica del recurso hídrico:** contar con títulos de concesión o derechos de agua vigentes e inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA).

- **Necesidad y viabilidad técnica:** disponer de un diagnóstico técnico validado que identifique pérdidas significativas de agua y acredite la factibilidad técnica y económica de rehabilitar o tecnificar la infraestructura propuesta.

En consecuencia, la intervención estatal mediante obras de rehabilitación, equipamiento y tecnificación hidroagrícola constituye una estrategia para mejorar la eficiencia en el uso del agua, fortalecer la productividad agrícola y contribuir a la sostenibilidad hídrica del estado de Tamaulipas.

c. Lógica de la intervención

El Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola tiene como finalidad contribuir al uso eficiente y sostenible del agua destinada al riego agrícola, mediante el apoyo a proyectos de tecnificación parcelaria y, de manera complementaria, a otras acciones de modernización, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola que contribuyan a incrementar la eficiencia en el aprovechamiento del recurso hídrico en los Distritos y Unidades de Riego del Estado de Tamaulipas.

La intervención se orienta prioritariamente a la **tecnificación parcelaria**, mediante la incorporación de sistemas y tecnologías de riego que permitan mejorar la eficiencia en la aplicación del agua en las superficies agrícolas, reducir pérdidas y favorecer un uso más productivo del recurso hídrico. Estas acciones podrán comprender, conforme a las características de cada proyecto, la instalación de sistemas de riego tecnificado, redes de conducción y distribución parcelaria, así como los componentes y equipamientos necesarios para su funcionamiento.

De manera complementaria, y de acuerdo con las necesidades identificadas, la disponibilidad presupuestaria y los conceptos de apoyo que se autoricen, el Subprograma podrá considerar las siguientes líneas de intervención:

I. Rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola. Acciones destinadas a recuperar o mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura existente para favorecer la conducción, distribución y manejo del agua para riego.

II. Modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola. Incorporación de tecnologías, sistemas y equipos que permitan mejorar la eficiencia operativa de la infraestructura y optimizar el aprovechamiento del agua.

III. Adquisición, rehabilitación y mejoramiento de maquinaria y equipo. Acciones dirigidas a fortalecer la capacidad operativa para la conservación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidroagrícola, en los términos que establezcan los presentes Lineamientos.

IV. Asistencia técnica y capacitación. Acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los usuarios hidroagrícolas para la operación y conservación de la infraestructura, así como para el manejo eficiente del agua, siempre que formen parte de los conceptos de apoyo autorizados.

La atención de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria, los criterios de elegibilidad, los requisitos establecidos, la viabilidad técnica de los proyectos y las demás disposiciones previstas en los presentes Lineamientos.

En conjunto, estas intervenciones buscan mejorar la eficiencia en la aplicación, conducción y distribución del agua para riego, contribuir a la reducción de pérdidas y favorecer el aprovechamiento productivo y sostenible del recurso hídrico, priorizando la tecnificación parcelaria sin excluir otras acciones que resulten técnica y presupuestariamente viables conforme al objeto del Subprograma.

1.1. Glosario de términos

- **ACU:** Asociación Civil de Usuarios de un Distrito de Riego.
- **DR:** Distrito de Riego.
- **Drenes:** Infraestructura hidráulica destinada al desalojo de excedentes de agua y control de salinidad.
- **CTH:** Comisión de Tecnificación Hidroagrícola.
- **Conagua:** Comisión Nacional del Agua
- **FOFAET:** Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas.
- **GTO:** Grupo Técnico Operativo
- **OIC:** Órgano Interno de Control
- **SPR:** Sociedad de Producción Rural.
- **SRHDS:** Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.
- **Secretaría:** Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social
- **SRL:** Sociedad de Responsabilidad Limitada que administra la red mayor del Distrito de Riego.
- **Tecnificación hidroagrícola:** Implementación de infraestructura y tecnologías que incrementan la eficiencia en el uso del agua para riego.

2. OBJETIVOS

2.1. General:

Lograr que los productores agrícolas del estado de Tamaulipas que pertenecen a un distrito y/o unidad de riego cuenten con un aprovechamiento eficiente del agua para riego.

2.2. Específicos:

- Otorgar subsidios para la rehabilitación y/o tecnificación de la infraestructura hidroagrícola.
- Otorgar subsidios para la adquisición y/o rehabilitación de maquinaria y equipo.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes Lineamientos de Operación se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, publicará las convocatorias en los meses de Junio a Octubre para la presentación de solicitudes por parte de los usuarios interesados en recibir los apoyos.

Los presentes Lineamientos de Operación también se publicarán en la página de internet de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social. https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola contribuirá a:

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante los siguientes objetivos:

Objetivo	Meta	Indicador	Alineado a:	
2. Hambre Cero	**2.3:** Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, respetando el medio ambiente y la biodiversidad de cada región.	**2.3.1.** Volumen de producción por unidad de trabajo desglosado por tamaño y tipo de explotación (agropecuaria/ganadera/forestal)	Fin	Contribuir a aumentar la productividad del agua en la superficie bajo riego mediante apoyos para la rehabilitación y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, equipamiento y fortalecimiento y organización a los usuarios hidroagrícolas del estado.
	2.4: Asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra.	**2.4.1** Proporción de la superficie agrícola en que se practica una agricultura productiva y sostenible.		

Con relación al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030, este Programa contribuye al logro de los Objetivos y líneas siguientes:

Eje	Objetivo	Estrategia	Alineado a:	
Eje General 3: Economía Moral y Trabajo	**Objetivo 3.6** Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	**Estrategia 3.6.2** Promover el uso eficiente del agua en la agricultura, ganadería y acuacultura para asegurar la sostenibilidad hídrica en la producción de alimentos.	Propósito	Los usuarios hidroagrícolas del Estado de Tamaulipas aprovechan el agua para riego de manera eficiente.

Con relación al Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, este Programa contribuye al logro de los Objetivos y líneas siguientes:

EJE	Marco Estratégico	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción	Alineado a:	
Eje 3 Progreso Económico Inclusivo y Sostenible	**Gestión Sostenible del Agua**	E2.2 Promover el uso eficiente del agua en las diferentes actividades económicas en Tamaulipas para contribuir a la sustentabilidad del recurso.	E2.2.1 Mejorar la eficiencia y la productividad del agua en la agricultura.	E2.2.1.1 Coadyuvar a la rehabilitación de la infraestructura y la tecnificación del riego en los distritos y unidades de riego en el estado. E2.2.1.3 Propiciar la recuperación de suelos que se han perdido por salinidad en distritos y unidades de riego en coordinación con los usuarios.	Fin	Contribuir a aumentar la productividad del agua en la superficie bajo riego mediante apoyos para la rehabilitación y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, equipamiento y fortalecimiento y organización a los usuarios hidroagrícolas del estado

Con relación a los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del PED

En cumplimiento a la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas y con la finalidad de lograr los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED), el Plan Nacional de Desarrollo (PND), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la Agenda del Agua de Tamaulipas 2022-2028; asimismo, para consolidar una política de sustentabilidad en el Sector Agua la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, presentó su Programa Sectorial de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social 2023-2028, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el día 27 de septiembre del 2023.

EJE	Objetivo	Estrategia	Líneas de acción		Alineado a:
Eje estratégico 2: Eje E2: Cuencas y Acuíferos en Equilibrio	E2.1. Preservar y/o restituir la disponibilidad del agua en las cuencas y acuíferos.	E2.1.1. Promover la rehabilitación y/o tecnificación de la infraestructura hidroagrícola.	E2.1.1.A. Otorgar apoyos para la rehabilitación de la infraestructura hidroagrícola. E2.1.1.B. Otorgar apoyos para la tecnificación de la infraestructura hidroagrícola. E2.1.1.C. Realizar estudios de calidad de los suelos con respecto a los niveles de salinidad y/o sodicidad y mantos freáticos para recuperación de superficie. E2.1.1.D. Otorgar apoyos para la tecnificación del drenaje subterráneo a nivel parcelario para reducir la salinidad de suelos y su recuperación. E2.1.1.E. Otorgar apoyos para la rehabilitación de la red de drenaje hidroagrícola para reducir la salinidad de suelos y su recuperación.	Fin	Contribuir a aumentar la productividad del agua en la superficie bajo riego mediante apoyos para la rehabilitación y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, equipamiento y fortalecimiento y organización a los usuarios hidroagrícolas del estado.

3.3. Cobertura

El Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola tendrá cobertura en el estado de Tamaulipas y estará dirigido a contribuir al aprovechamiento eficiente del agua para uso agrícola, mediante acciones de tecnificación, modernización, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola.

En el ámbito estatal, la población potencial está constituida por **65,328 productores agrícolas, personas físicas o morales**, conforme a la información del Censo Agropecuario 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Esta cifra representa el universo general de productores agrícolas de la entidad.

La intervención se orientará prioritariamente a las superficies agrícolas con infraestructura hidroagrícola ubicadas en los Distritos de Riego 025 Bajo Río Bravo y 026 Bajo Río San Juan, conforme a los instrumentos de coordinación y compromisos aplicables. Asimismo, podrá extenderse a otros Distritos de Riego, Unidades de Riego u organizaciones de usuarios hidroagrícolas del estado, cuando las necesidades de atención, la viabilidad técnica, el cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad presupuestaria lo permitan.

La incorporación de proyectos y áreas adicionales estará sujeta a la evaluación técnica correspondiente y a la autorización de la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola, conforme a las disposiciones de los presentes Lineamientos.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo general está constituida por los **productores agrícolas, personas físicas o morales, del estado de Tamaulipas que pertenecen a un Distrito de Riego y/o Unidad de Riego**, cuyo aprovechamiento del agua para riego requiere acciones para mejorar la eficiencia en su uso y manejo.

Esta población se cuantifica en **4,439 usuarios hidroagrícolas**. Para efectos de los presentes Lineamientos, la población objetivo específica del Subprograma estará integrada por los productores agrícolas comprendidos en este universo que presenten necesidades susceptibles de atención mediante acciones de tecnificación, modernización, rehabilitación o mejoramiento de la infraestructura hidroagrícola, de acuerdo con los conceptos de apoyo autorizados y el ámbito de intervención estatal.

La atención se orientará prioritariamente a la tecnificación parcelaria y podrá comprender otras acciones de infraestructura hidroagrícola que resulten técnica y presupuestariamente viables, conforme a los objetivos del Subprograma y a los recursos estatales disponibles.

La selección de las personas solicitantes y de los proyectos estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Lineamientos, a la evaluación de su viabilidad técnica y administrativa, a los criterios de selección aplicables, a la disponibilidad presupuestaria y a la autorización de la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola. La pertenencia a la población objetivo no garantiza por sí misma el otorgamiento de apoyos.

3.5. Titulares de derecho

Podrán participar como personas solicitantes del Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola los productores agrícolas, personas físicas o morales, que formen parte de la población objetivo descrita en el numeral 3.4 y que desarrollen actividades agrícolas en el estado de Tamaulipas, en superficies vinculadas con infraestructura hidroagrícola susceptible de atención conforme a los presentes Lineamientos.

Las personas solicitantes podrán presentar sus solicitudes directamente, cuando resulte procedente, o por conducto de las asociaciones civiles de usuarios (ACU), sociedades de responsabilidad limitada (SRL), sociedades de producción rural (SPR) u otras organizaciones legalmente constituidas que correspondan, siempre que acrediten su personalidad, representación y relación con la superficie, los derechos de agua o la infraestructura objeto del proyecto, según resulte aplicable.

Para acceder a los apoyos deberán cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y documentales establecidos en el numeral 3.5.1, así como con las condiciones específicas que correspondan al tipo de proyecto y concepto de apoyo solicitado.

La evaluación de las solicitudes considerará, entre otros aspectos, la viabilidad técnica del proyecto, su contribución al uso eficiente del agua, la superficie susceptible de atención, el número de usuarios beneficiados, las condiciones de la infraestructura y la disponibilidad presupuestaria. La priorización de proyectos se realizará conforme a los criterios previstos en estos Lineamientos.

El cumplimiento de los requisitos no implica la asignación automática de recursos. La autorización final de los proyectos corresponderá a la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola, con base en la evaluación técnica, los criterios de selección y la disponibilidad presupuestaria del Subprograma.

3.5.1 Requisitos

Las solicitudes de apoyo deben presentarse a partir del primer día hábil de enero y hasta el último día hábil de noviembre de 2027 previa convocatoria publicada en la página de la SRHDS, en las oficinas de la SRHDS, acompañadas de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos siguientes:

- Solicitud de inscripción.
- Acreditación de personalidad jurídica (Escrituras o documentos que acrediten su constitución, así como la personalidad del representante legal y RFC).
- Título de concesión de aguas nacionales (vigente).
- Título de concesión de infraestructura vigente o documento que acredite que está en proceso de prórroga.
- Comprobante de domicilio.
- Carta compromiso de participación y de no haber recibido apoyos en las mismas acciones en años anteriores.
- Proyecto ejecutivo de las obras o términos de referencia de los servicios, según sea el caso.
- Presenten opinión de cumplimiento fiscal positiva (32-D).
- Acuse de solicitud de la constancia de pago por suministro de agua en bloque, la cual deben solicitar durante el mes de febrero del ejercicio correspondiente.
- Documentación legal que acredite la propiedad, posesión o uso de tierras agrícolas.

3.5.2 Procedimiento de selección.

La selección inicia con el ingreso de la solicitud presentada por el usuario hidroagrícola, con los requisitos establecidos en el punto 3.5.1, para su correspondiente análisis y dictamen, para continuar con la verificación en campo sobre las condiciones de la infraestructura hidroagrícola y necesidad del apoyo solicitado, con lo que se procede a la jerarquización de solicitudes conforme a los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.3. Finalmente se notifica mediante Oficio a los usuarios que fueron aceptados en el Programa, así como a los usuarios que no fueron aceptados y las causas que los dejaron fuera del Programa.

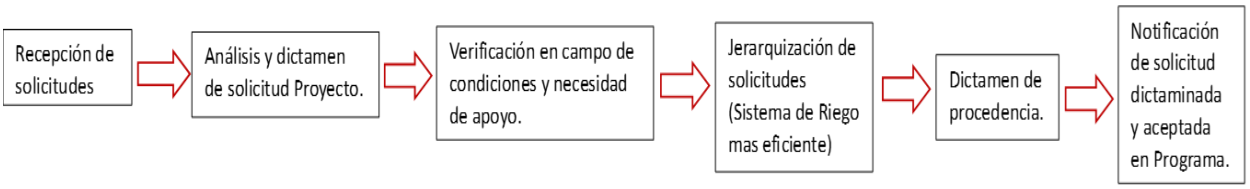

3.5.3 Resolución

Una vez recibida la solicitud, el Grupo Técnico Operativo verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos, integrará el expediente correspondiente y realizará la evaluación técnica del proyecto, considerando su viabilidad, los beneficios esperados y los criterios de selección establecidos en este numeral.

Al momento de la recepción formal de la solicitud, se entregará a la persona solicitante un comprobante de registro que contendrá, al menos, el número de folio, la fecha de recepción y la relación de la documentación recibida. Dicho comprobante acreditará únicamente la presentación de la solicitud y no implicará la autorización del apoyo.

Los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos serán evaluados conforme a los siguientes criterios y puntajes:

Criterios de Selección

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Compactación del área	Proyectos ubicados en superficies continuas o bloques compactos de riego	20
Integración con otros proyectos	Continuidad o complementariedad con acciones previamente ejecutadas o en proceso	20
Ahorro de agua estimado	Impacto en la eficiencia hidráulica y volumen recuperado	20
Superficie beneficiada	Mayor extensión de hectáreas atendidas	10
Acciones en zonas de muy alta marginación	Proyectos destinados a acciones en zonas de muy alta marginación	10
Grado de deterioro	Condiciones actuales de la infraestructura (crítica, regular, buena)	10
Viabilidad técnica	Proyecto ejecutivo validado y factibilidad de ejecución	10
TOTAL		**100**

Cuando el número de solicitudes técnicamente procedentes exceda la disponibilidad presupuestaria, el Grupo Técnico Operativo realizará la evaluación y jerarquización de los proyectos con base en los criterios y puntajes señalados en la tabla anterior. La asignación de los apoyos se sujetará al orden de prelación resultante de dicha evaluación y a la disponibilidad presupuestaria autorizada.

La evaluación técnica y la propuesta de jerarquización serán presentadas a la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola, la cual analizará los resultados y determinará la autorización de los proyectos que recibirán apoyo, conforme a los presentes Lineamientos y a la disponibilidad presupuestaria. La obtención de un puntaje no garantizará por sí misma la autorización del apoyo.

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social notificará oficialmente a cada persona solicitante la resolución correspondiente. Asimismo, dará a conocer los resultados a través de su página oficial de internet y, en su caso, mediante avisos en sus oficinas, utilizando el número de folio para identificar las solicitudes y observando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

En caso de que la solicitud sea autorizada, se informarán a la persona beneficiaria las condiciones y los plazos aplicables para formalizar el apoyo. Cuando la solicitud no sea autorizada, se comunicarán las causas correspondientes.

3.6. Características de los apoyos

Los apoyos otorgados contribuyen al propósito de este programa, consistente en que los productores agrícolas del estado de Tamaulipas que pertenecen a un distrito y/o unidad de riego cuenten con un aprovechamiento eficiente del agua para riego, y se derivan de las líneas estratégicas establecidas en el Programa Nacional de Tecnificación de Riego, cuyo objetivo es modernizar los sistemas de riego en el país. Estos apoyos consisten en subsidios destinados específicamente a la ejecución de proyectos de tecnificación parcelaria, acciones de rehabilitación y modernización de la infraestructura de drenaje, así como a la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos de riego. Dichas intervenciones están orientadas a incrementar la eficiencia técnica y asegurar el ahorro de agua en los Distritos y Unidades de Riego del Estado, permitiendo una gestión sostenible del recurso hídrico.

3.6.1. Tipo de apoyo

Otorgar subsidios para la rehabilitación y/o tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, el cual contempla diversos apoyos económicos para los siguientes rubros:

- **Infraestructura hidráulica**
  - Entubamiento de redes de conducción
  - Estructuras de control
  - Compuertas automatizadas
  - Estaciones de bombeo
  - Revestimiento de canales de red menor

- **Drenaje agrícola**
  - Rehabilitación de drenes
  - Limpieza y desazolve
  - Reposición de bordos
- **Tecnificación parcelaria**
  - Nivelación de tierras
  - Riego por goteo
  - Riego por aspersión
  - Sistemas multicompuertas
  - Drenaje parcelario
- **Estudios y proyectos**
  - Estudios hidráulicos
  - Diagnósticos técnicos
  - Proyectos ejecutivos

3.6.2. Monto del apoyo:

El Grupo Técnico Operativo informa a la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola sobre los proyectos dictaminados.

La Comisión de Tecnificación Hidroagrícola comunica a los Usuarios Hidroagrícolas, la asignación autorizada para las acciones de cada apoyo, incluyendo la supervisión, de ser el caso. Esta distribución se lleva a cabo entre las personas beneficiarias, tomando como referencia el proceso de distribución de inversión Estatal en la entidad. En este caso, se aplica a nivel de ACU.

Tipo de Apoyo	Monto en $ por hectárea
Tecnificación Parcelaria	$ 350,000.00
Estudios y Proyectos	$ 10,000.00
Infraestructura hidráulica	$ 45,000.00
Drenaje Agrícola	$ 30,500.00

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos.

Las personas usuarias hidroagrícolas tienen el derecho a recibir apoyo, si se cuenta con disponibilidad presupuestal y cumplen con los requisitos de estos lineamientos, los criterios de selección y demás normatividad aplicable.

Obligaciones.

Cumplir estos Lineamientos y demás Normatividad que resulte aplicable.

Los apoyos se aplican en los términos que para efecto se establezcan.

Sanciones

Las sanciones previstas en el numeral 4.3 podrán imponerse por incumplimiento a los presentes Lineamientos en los siguientes supuestos:

- Falta de cierre del ejercicio anterior.
- Aplicación de recursos en acciones no autorizadas.
- Ejecución de procedimientos de contratación fuera de los términos establecidos.
- Pagos indebidos (anticipos no autorizados y/o estimaciones irregulares).
- Incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Atrasos imputables al contratante.

3.7 Instancia Ejecutora

La ejecución del Programa U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola estará a cargo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicado en Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario piso 7, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, teléfono (834) 107 8318 en un horario de 09:00 a 16:00 horas. El instrumento financiero para la administración y ejercicio de los recursos destinados al Programa U166 será el Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tamaulipas (FOFAET).

Como instrumento financiero para la administración de los recursos del Subprograma, el FOFAET deberá aperturar y mantener una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de los fondos estatales asignados.

Para la operación técnica, evaluación y autorización de los proyectos se establecerán las siguientes instancias:

- Grupo Técnico Operativo
- Comisión de Tecnificación Hidroagrícola

Grupo Técnico Operativo

Para la operación técnica del Subprograma se conformará un **Grupo Técnico Operativo**, integrado por personal técnico de la **Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.**

Este grupo será responsable de realizar el análisis técnico preliminar de los proyectos presentados por las organizaciones de usuarios hidroagrícolas.

Funciones del Grupo Técnico Operativo

El Grupo Técnico Operativo tendrá las siguientes funciones:

1. Recepcionar las solicitudes y proyectos presentados por las organizaciones de usuarios hidroagrícolas.
2. Analizar y evaluar técnicamente las propuestas de inversión.
3. Revisar la congruencia técnica, hidráulica y presupuestal de los proyectos presentados.
4. Emitir el dictamen técnico correspondiente sobre la viabilidad de los proyectos.
5. Integrar los expedientes técnicos de los proyectos dictaminados.
6. Remitir los proyectos dictaminados a la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola para su análisis y resolución.

Comisión de Tecnificación Hidroagrícola

Una vez dictaminados técnicamente los proyectos por el Grupo Técnico Operativo, estos serán presentados a la **Comisión de Tecnificación Hidroagrícola**, la cual fungirá como instancia colegiada responsable de la revisión, aprobación y seguimiento de las acciones del Subprograma.

Integración

La Comisión de Tecnificación Hidroagrícola estará integrada por:

- La persona titular de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, quien la presidirá.
- Personal designado por la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.
- Representantes de las Asociaciones Civiles de Usuarios (ACU) de los Distritos o Unidades de Riego participantes.
- Un representante del Órgano Interno de Control (OIC) de la SRHDS, quien participará en calidad de observador para efectos de transparencia, control y vigilancia.
- Un representante de la Conagua, previa invitación, quien participará en calidad de observador, para dar asesoría y constatar la no duplicidad de apoyos en mismas acciones.

Funciones de la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

1. Revisar los proyectos dictaminados por el Grupo Técnico Operativo.
2. Aprobar los proyectos que cumplan con los criterios técnicos, normativos y presupuestales establecidos en los presentes lineamientos.
3. Coordinar la formalización de los apoyos y la asignación de recursos a través del FOFAET.
4. Presentar al Comité Técnico del FOFAET los proyectos aprobados para su registro, presentación institucional y gestión de los pagos correspondientes.
5. Dar seguimiento y supervisión técnica a la ejecución de las obras y acciones autorizadas.
6. Verificar el cumplimiento de metas físicas y financieras del Subprograma.
7. Emitir recomendaciones técnicas orientadas a mejorar la eficiencia en el uso del agua y el desempeño del programa.
8. Proponer acciones de mejora para la operación del Subprograma.

Sesiones

La Comisión de Tecnificación Hidroagrícola y el Grupo Técnico Operativo se instalarán en sesión ordinaria dentro del primer bimestre posterior a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos. En dicha sesión inicial, la Comisión y el Grupo aprobarán el calendario de sesiones ordinarias para el resto del ejercicio fiscal, las cuales se realizarán de manera bimestral.

Se podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la operativa del Subprograma, la radicación de recursos o la validación de proyectos lo requiera, previa convocatoria de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social.

Los acuerdos y resoluciones de la Comisión deberán constar en actas, mismas que formarán parte del expediente técnico de cada proyecto aprobado.

3.8 Instancia Normativa

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social será la instancia responsable de la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos, sito en Centro Gubernamental de Oficinas, Torre Bicentenario piso 7, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, teléfono (834) 107 8318 con un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

3.9 Coordinación institucional.

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social gestionará ante la Secretaría de Finanzas la radicación de los recursos aprobados, los cuales serán transferidos directamente a la cuenta bancaria específica del FOFAET. Una vez radicados, el FOFAET será el responsable de su ejercicio conforme a las instrucciones de la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

La ejecución se realizará mediante la validación técnica del Grupo Técnico Operativo y la autorización de recursos por la Comisión de Tecnificación Hidroagrícola. Se priorizarán proyectos que demuestren mayor ahorro de agua y recuperación de volúmenes, con las particularidades estatales aquí descritas. El proceso de operación incluirá:

1. Autorización de recursos
2. Presentación de proyectos
3. Evaluación técnica
4. Validación
5. Ejecución de proyectos (obras).
6. Supervisión y seguimiento

4.1. Proceso.

Las personas beneficiarias (ACU, SRL o SPR) serán las responsables de llevar a cabo los procedimientos de contratación conforme a las siguientes modalidades:

1. Convocatoria Pública: Procedimiento administrativo abierto para la contratación de obras o servicios de gran escala.
2. Invitación a cuando menos cuatro personas: Se invitará a un mínimo de cuatro personas físicas o morales del catálogo de empresas. En este subprograma, las empresas participantes serán propuestas por los usuarios y la SRHDS, considerando su experiencia, especialidad y cumplimiento previo.
3. Adjudicación Directa: Procedimiento mediante el cual se otorga un contrato de manera inmediata bajo los supuestos de excepción previstos en la normativa aplicable.

Los montos máximos para la convocatoria pública, invitación a cuando menos cuatro personas y asignación directa estarán sujetos a la inversión total formalizada en el anexo técnico o convenio de concertación, y al anexo correspondiente en el PEF vigente denominado "MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO".

La convocatoria pública puede ser de carácter consolidado e incluir varias acciones, correspondiendo a cada una un contrato específico. Su publicación en la página web de la Conagua está a cargo del Organismo de Cuenca Golfo Norte, a quien se lo solicitarán las personas beneficiarias, quienes son las responsables de la convocatoria.

En caso de declararse desierto el procedimiento de la convocatoria pública, se procede a realizar con la modalidad de invitación a cuando menos cuatro personas, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos señalados en la convocatoria. En caso de que se detecte alguna irregularidad durante el proceso, se procede a la cancelación del apoyo.

El GTO verificará que las acciones solicitadas por los beneficiarios hidroagrícolas no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a un procedimiento por convocatoria pública. Para el caso de un proceso por Invitación, las personas beneficiarias invitan a cuando menos cuatro personas físicas o morales del catálogo de empresas e instituciones registradas como proveedor del Estado, de las cuales dos serán propuestas por el GTO, considerando la experiencia, especialidad y cumplimiento, y dos por los beneficiarios hidroagrícolas.

Se debe realizar la invitación a cuando menos cuatro, y contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de análisis cuantitativo, para dictaminar y adjudicar a la propuesta más solvente. En caso de no contar con al menos dos propuestas, el procedimiento se declara desierto.

En el caso de que se declare desierto, se podrá proceder a realizar el procedimiento por adjudicación directa, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos señalados en la convocatoria.

4.2. Ejecución

La ejecución de las acciones y obras de infraestructura hidroagrícola se desarrollará bajo una mecánica operativa descentralizada donde las personas beneficiarias (Asociaciones Civiles de Usuarios, Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades de Producción Rural) actúan como ejecutoras directas de los recursos, contando con el acompañamiento técnico, validación y seguimiento institucional del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El desarrollo del proceso de ejecución se estructura en las siguientes etapas operativas:

A. Contratación y Adjudicación: Las personas beneficiarias iniciarán el procedimiento de contratación dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la notificación de la autorización del apoyo. El procedimiento se realizará bajo la modalidad que corresponda según los montos aprobados (Convocatoria Pública, Invitación a cuando menos cuatro personas o Adjudicación Directa). En los procesos de invitación, las propuestas de participantes se integrarán de manera conjunta entre el GTO y los beneficiarios. El GTO brindará acompañamiento técnico en cada una de las etapas (visita al sitio, junta de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo) para validar el estricto cumplimiento de la normatividad. Una vez adjudicada la obra, la persona beneficiaria formalizará el contrato con la empresa ganadora, firmando la SRHDS en calidad de testigo institucional, procediendo a notificar el inicio de los trabajos a la CTH y al Comité Técnico del FOFAET.

B. Ejecución Física y Supervisión Técnica: Los trabajos deberán iniciarse en la fecha estipulada en el contrato sin estar condicionados al pago previo de anticipos. Para garantizar la calidad y correcta aplicación de las especificaciones constructivas, se podrá contratar una empresa supervisora externa para las obras de rehabilitación y tecnificación. Las personas beneficiarias, el contratista y la supervisora darán seguimiento al programa general de ejecución de los trabajos convenido.

C. Tramitación de Estimaciones y Pagos: A medida que se registren avances físicos en las obras, la empresa contratista elaborará las estimaciones de trabajo, las cuales deberán ser revisadas y avaladas por la empresa supervisora. Posteriormente, las estimaciones serán presentadas ante el Grupo Técnico Operativo para su revisión y emisión del visto bueno técnico. Una vez validadas por la CTH, se remitirán al Comité Técnico del FOFAET, instancia encargada de autorizar la liberación de los recursos y realizar las transferencias de pago correspondientes a favor de la empresa ejecutora.

D. Cierre Físico, Entrega-Recepción y Finiquito: Al concluir la totalidad de los trabajos contratados, el beneficiario comunicará la finalización de las obras a la SRHDS. La CTH y el GTO realizarán la visita de inspección de campo para verificar la conclusión física de la infraestructura. Cumplido lo anterior, se formalizará el Acta de Entrega-Recepción con la participación de los beneficiarios, el contratista, la supervisora y el servidor público designado por el GTO/SRHDS e instancias fiscalizadoras en calidad de testigos. En este acto, el contratista entregará la fianza de vicios ocultos con una vigencia de 12 meses. Finalmente, se suscribirá el Acta de Finiquito para la extinción de derechos y obligaciones, gestionando el pago del finiquito ante el FOFAET.

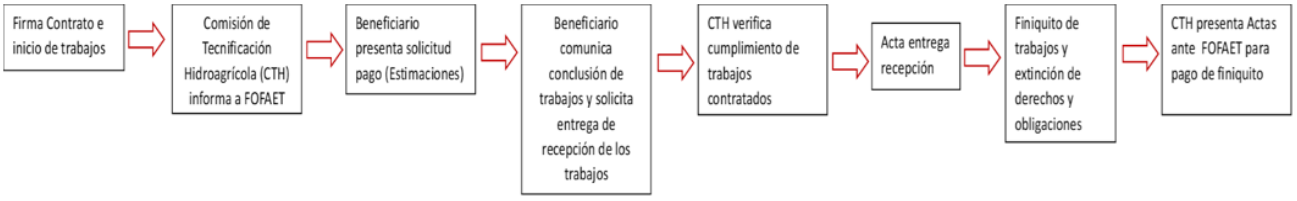

4.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Son causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ayuda social para los titulares de derecho, las siguientes:

- Cuando la solicitud presente duplicidad (mismo domicilio).
- Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando el titular de derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender una necesidad similar a la de este Programa.
- Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- Cuando fallezca.

- Cuando renuncie a la ayuda por voluntad propia.
- Cuando deje de ubicarse dentro de la población objetivo, mencionada en el numeral 3.4 de los presentes Lineamientos de Operación.
- Cuando no exista suficiencia presupuestal para la operación del Programa.

En caso de incumplimiento, los beneficiarios no podrán volver a participar en este Programa hasta regularizar el cumplimiento de sus compromisos y estarán obligados a responder por los daños y perjuicios que ocasionen.

En los siguientes casos:

- Retrasarse en la contratación de las acciones autorizadas sin la justificación apropiada.
- Retrasarse en el programa de ejecución contratado sin la justificación apropiada y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores.

4.4. Cierre de ejercicio

El Comité Técnico del FOFAET integrará el informe de cierre del ejercicio a más tardar el último día hábil de enero del siguiente año fiscal e informará a las instancias correspondientes.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El ejercicio de los recursos estatales asignados a este subprograma está sujeto a las disposiciones legales aplicables en el Estado de Tamaulipas y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El control y seguimiento operativo del programa quedará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, la cual instruirá las acciones necesarias en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público estatal para asegurar la correcta aplicación de los apoyos en tecnificación parcelaria e infraestructura. La Instancia Ejecutora deberá implementar las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones u observaciones emitidas por los órganos de fiscalización para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y financieras.

6. EVALUACIÓN

La evaluación del subprograma tiene como fin verificar el impacto social y económico de las obras de infraestructura, así como la eficiencia en el uso del agua tras la tecnificación.

6.1. Evaluación Interna

La Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social realizará un seguimiento trimestral del desempeño del programa para valorar objetivamente el avance en las metas programadas, como lo marcan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

6.1.1. Indicadores de Resultados

La valoración se basará en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), elaborada bajo la Metodología de Marco Lógico y conforme a los criterios de Presupuesto Basado en Resultados emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado. Los indicadores medirán, entre otros aspectos, el porcentaje de superficie agrícola tecnificada, los cuales se encuentran publicados en la página de la SRHDS

https://tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/programas/distritos-y-unidades-de-riego/.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

En cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría gestionará la publicación de estos lineamientos en su portal oficial y en el Periódico Oficial del Estado.

7.1. Difusión

La promoción del subprograma y sus mecanismos de acceso se realizará a través del portal oficial de la Secretaría https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/ y medios electrónicos institucionales, asegurando que la información llegue a los Distritos y Unidades de Riego de manera oportuna.

7.2. Información Pública

El área administrativa será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, y el padrón de beneficiarios del programa. Para dar certeza a la transparencia del programa, se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y los ordenamientos aplicables en la materia.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos administrada por la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones aplicables.

La información relativa a los proyectos autorizados, montos asignados y el padrón de personas beneficiarias será actualizada periódicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia. Toda la papelería y publicidad deberá contener el escudo del Estado y la leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

7.3 Medidas Complementarias

7.3.1. En Periodos Electorales

Durante los procesos electorales, la Secretaría vigilará que la ejecución del programa se ajuste estrictamente a estos lineamientos, prohibiendo su uso con fines proselitistas. En periodos de veda, los beneficios de infraestructura y tecnificación no se suspenderán por ser de interés público, pero no podrán entregarse en eventos masivos que afecten el principio de equidad en la contienda.

7.3.2. De Manera Permanente

Se atenderán las disposiciones de blindaje electoral, así como las disposiciones relacionadas que emitan las autoridades electorales, y las leyes de responsabilidades administrativas, para prevenir el uso de recursos públicos con fines particulares o partidistas, garantizando la imparcialidad en la selección de beneficiarios.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias vinculadas a la operación del programa, las cuales serán canalizadas a las instancias competentes. Los medios disponibles son:

Presencial: En las oficinas de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social o ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Electrónico: A través de los correos institucionales especificados en la convocatoria.

Vía Telefónica: A los números de atención ciudadana de la SRHDS, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o al Órgano Interno de Control de la SRHDS.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos para la operación del Programa Presupuestario U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2027 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2027, siendo publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación del Subprograma estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del recurso estatal asignado.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U166 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola Subprograma Estatal de Tecnificación Hidroagrícola, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas No. 62, de fecha 26 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE RECURSOS HIDRÁULICOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL**.- **RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E081 SERVICIOS DE SALUD

Dr. Ricardo Gerardo Guerrero Morales, Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, 13, 14 numeral 1, 16 numeral 1, 24 fracción XIII y 37 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículos 4, 7 y 8 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; artículos 8, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud.

SEGUNDO. Que el Tercero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, emitidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece como meta "garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", orientando los esfuerzos nacionales y estatales hacia la atención integral de los determinantes de la salud, la reducción de brechas y la cobertura universal.

TERCERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su Eje General "Desarrollo con Bienestar y Humanismo", reconoce la salud como un derecho humano fundamental y plantea la consolidación de un sistema público universal, gratuito y de calidad, bajo el principio de equidad territorial y justicia social.

CUARTO. Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del "Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Tamaulipas se Transforma", en el Eje "Política Social para el Bienestar", bajo el Marco Estratégico "Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad", establece como objetivo: "Asegurar el acceso universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a servicios de salud y asistencia social mediante un sistema articulado de atención basado en la calidad, el trato digno y la pertinencia cultural".

QUINTO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la programación y presupuestación del gasto público comprenden las actividades que las dependencias y entidades deben realizar para cumplir con los objetivos, políticas, estrategias y metas institucionales, con base en indicadores de desempeño y en congruencia con los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo.

SEXTO. Que los Programas Presupuestarios constituyen instrumentos rectores de la gestión pública que permiten planear, programar, ejercer, controlar y evaluar el gasto, orientándolo al cumplimiento de resultados y al fortalecimiento de la transparencia, conforme al marco del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

SEPTIMO. Que el presupuesto público se estructura en unidades programáticas presupuestarias, por cada unidad responsable de los programas y subprogramas, en los que se señalan objetivos, metas y techos financieros; integrando mecanismos de operación, seguimiento, auditoría y evaluación del gasto, conforme a la normativa aplicable y al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

OCTAVO. Que el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-Bienestar) y el Programa Sectorial de Salud 2025-2030 (PROSESA), emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno de México, establecen los lineamientos técnicos y estratégicos para fortalecer la rectoría estatal en materia de salud, asegurar la coordinación interinstitucional y avanzar hacia un sistema único de atención médica.

NOVENO. Que el Programa Sectorial de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, se encuentra alineado con los instrumentos de planeación vigentes a nivel internacional, nacional y estatal, lo que garantiza la pertinencia y coherencia de sus componentes, con la finalidad de asegurar la implementación de estrategias e intervenciones para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, incluida la actividad comunitaria en colaboración directa con la población y fortalece la rectoría de la Secretaría de Salud de Tamaulipas para la coordinación del Sistema Estatal de Salud.

DÉCIMO. Que a la persona titular de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, en pleno reconocimiento y en uso de las facultades y obligaciones que le establecen, tanto las leyes del Estado, le corresponde el establecimiento de reglas de instrucción, procedimientos, métodos y sistemas de planeación, ejercicio y operación de los recursos presupuestales aplicados en los programas a su cargo en el ámbito de la administración pública estatal.

DÉCIMOPRIMERO. Que el Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud", se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025;

DÉCIMOSEGUNDO. Que en el Oficio Número SF/SSE/DGPE/0534/2026, emitido con fecha 2 de octubre de 2026, por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el artículo 27, fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas/Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios (pp) y modificaciones a las ya existentes; y el artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se informa que una vez analizada la documentación respectiva, dicha Secretaría manifiesta que el impacto presupuestario derivado de la implementación de la iniciativas del Pp E081, estará cubierto por el recurso presupuestal del mismo, conforme a la suficiencia presupuestaria que se otorgue para tales efectos;

DÉCIMOTERCERO. Que en el Oficio Número SIID/2026/001151, emitido con fecha 21 de octubre de 2026, la Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital, con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción VI; 4; 7 fracción II, 13, fracción IV; 27; 36 fracción VIII, 44, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos así como en las disposiciones previstas en los Lineamientos para la implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, determinó que el instrumento Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud, para el ejercicio fiscal 2027 no genera costos burocráticos significativos para las personas usuarias, por lo que emitió la Constancia de Exención de Análisis Regulatorio.

DÉCIMOCUARTO. Que la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2026, aprobó mediante el acuerdo número 10.III.2026, los Lineamientos de Operación 2027 del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud, a efecto de gestionar ante las instancias competentes su autorización y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMOQUINTO. Que el Programa no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal y/o Estatal, en cuanto a su diseño, beneficios, servicios otorgados y cobertura.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud

ÍNDICE

1. Introducción
- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos
- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales
- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
  - 3.5.1. Requisitos
  - 3.5.2. Procedimiento de Selección
  - 3.5.3. Resolución
- 3.6. Características de los apoyos
  - 3.6.1. Tipo de apoyo
  - 3.6.2. Monto del apoyo
  - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

3.8. Instancia(s) normativa(s)

3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

4.3 Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

6.1.1. Indicadores de resultados

6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

La población del Estado de Tamaulipas presenta menores tasas de morbilidad.

b. Diagnóstico

En 2025 se registró una alta tasa de morbilidad con 1,405,632 casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, equivalentes a 374.99 por cada 1,000 habitantes.

Aunque la problemática afecta a toda la población, las necesidades difieren por edad y territorio. En 2026 se estiman 839,441 personas de 0 a 14 años, 1,607,213 sin derechohabiencia y 343,899 residentes rurales. La dispersión y las barreras de traslado pueden dificultar el acceso. Las coberturas sectoriales de vacunación de 2025 fueron 71.1 % al año de edad y 71.5 % de uno a cuatro años; estos datos muestran oportunidades para completar esquemas, sin atribuir todas las dosis al E081.

El Estado puede actuar sobre cinco causas identificadas: brechas de salud pública y programación preventiva, acceso limitado a servicios, exposición a riesgos sanitarios, deficiencias de calidad y capacidad limitada de rectoría.

Sin intervención podrían aumentar complicaciones, secuelas y presión sobre los servicios, con contribución a la mortalidad prematura y a una menor esperanza de vida. Por ello, la acción gubernamental debe priorizar combinando carga epidemiológica, rezago de esquemas, edad y riesgo, dispersión y accesibilidad territorial, vulnerabilidad y capacidad operativa.

c. Lógica de la intervención

El programa E081 Servicios de Salud, contribuye al bienestar de la población mediante la vacunación, debido a que previene enfermedades específicas y responde a las brechas de cobertura preventiva identificadas, mediante la aplicación de biológicos normados en el esquema básico, se busca alcanzar coberturas comunitarias protectoras, en cada grupo de población, lo que contribuye a reducir una parte de la morbilidad y se complementa con los otros componentes del programa.

Por medio de los Distritos de Salud para el Bienestar, se puede prestar el servicio a solicitud, en jornadas o semanas nacionales programadas y mediante barridos delimitados ante una alerta epidemiológica. Estas vías permiten acceso ordinario, recuperación de esquemas y respuesta territorial. Se priorizarán personas elegibles con esquemas incompletos o riesgo y localidades con barreras de acceso. La programación depende de personal, biológicos, insumos, cadena de frío y presupuesto disponibles; las dosis aplicadas por personal del E081 se distinguirán de las de otras instituciones coordinadas por la Secretaría.

1.1. Glosario de términos

Atención a la salud (servicio de atención a la salud). Conjunto de acciones coordinadas de promoción y/o de educación para la salud, protección específica, detección, limitación del daño, atención médica de enfermedades y rehabilitación, que se desarrollan por interacción de diferentes grupos de profesionales y técnicos, con el fin de preservar la salud del individuo o recuperarla, en conjunto con la familia o la comunidad.

Derechohabiencia. Derecho que tienen las personas para recibir servicios, entre los que se encuentran la atención médica, que pueden ser provistos por instituciones de seguridad social dado que cumplen con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables que rigen a dichas instituciones.

Detección. También conocidas como tamizajes o screenings, son acciones que se realizan a un individuo con el objeto de realizar una búsqueda intencionada de predisposición o presencia de alguna enfermedad. Estas se llevan a cabo a través de instrumentos o pruebas, tales como cuestionarios, toma de muestras, exámenes o signos que permitan su identificación temprana. Pueden constituir un elemento fundamental para establecer acciones preventivas o la confirmación de un diagnóstico.

Días estancia. Número de días transcurridos desde el ingreso del paciente al servicio de hospitalización y hasta su egreso; se obtiene restando a la fecha de egreso la de ingreso. Cuando el paciente ingresa y egresa en la misma fecha, ocupando una cama censable, se cuenta como un día estancia. Se contabiliza cero días de estancia cuando el paciente es atendido exclusivamente en los servicios de corta estancia, dado que en estos servicios ha utilizado una cama no censable.

Distritos de Salud. Unidad básica funcional mediante la cual se implementan los mecanismos de coordinación de las acciones sectoriales necesarias para la atención integral de la salud de las personas y la salud poblacional. De igual modo, delimita el área geográfica en la cual organiza y coordina la prestación efectiva de servicios básicos de salud. Anteriormente conocidos como Jurisdicción Sanitaria.

Enfermedades no transmisibles (ENT). También conocidas como enfermedades crónicas, son un grupo de condiciones que no son causadas principalmente por una infección aguda. Suelen ser de larga duración y resultan en consecuencias para la salud a largo plazo, a menudo creando una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo. Las principales ENT incluyen: cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas. Otras condiciones importantes también se consideran ENTs, incluyendo las lesiones y trastornos de salud mental. Son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo. Muchas ENT se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo comunes, tales como el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física y comer alimentos poco saludables.

Enfermedades transmisibles. También conocidas como enfermedades infecciosas, son aquellas que se transmiten de un individuo a otro, de animales a personas, o a través de objetos contaminados. Son causadas por microorganismos, como bacterias, virus, hongos y parásitos. Pueden propagarse de diversas formas, incluyendo el contacto directo, gotas respiratorias, alimentos o agua contaminados, vectores como mosquitos, o incluso mediante transfusiones de sangre. Algunos ejemplos de enfermedades transmisibles incluyen resfriados, gripe, VIH/SIDA, tuberculosis, malaria y COVID-19.

Esperanza de vida. Es un indicador que mide el promedio de años que se esperaría que una persona viva, basado en el nivel de mortalidad de un determinado grupo de población. Este indicador es utilizado en la medición del índice de desarrollo humano (IDH), que es realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Esquema completo de vacunación. Es un plan que establece las vacunas que deben ser aplicadas a una persona y en qué momento de su vida deben ser administradas. Este esquema se basa en la edad, el estado de salud y otros factores relevantes. Su objetivo es proteger a las personas contra diversas enfermedades infecciosas que pueden ser prevenidas mediante la vacunación.

Indicador. Cifra o dato que se acepta convencionalmente para medir o comparar los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto, proceso o programa. Permite dimensionar características de tipo cuantitativo o cualitativo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Herramienta que permite alinear los objetivos de los programas y las políticas públicas, con los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los cuales a su vez deben ser congruentes con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados de éste, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la materia.

Morbilidad. Término utilizado en epidemiología y estadística para referirse a la proporción de individuos que contraen una enfermedad específica en un lugar y margen de tiempo determinados. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la morbilidad como "toda desviación subjetiva u objetiva de un estado de bienestar".

Mortalidad. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la mortalidad se refiere al número y causa de defunciones producidas en un lugar y un intervalo de tiempo.

Población objetivo. Se refiere a la población o área que el programa pretende atender en un periodo dado de tiempo, pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial o a una parte de ella.

Población sin seguridad social. Población que no está afiliada a un sistema público o privado de protección en salud.

Primer Nivel de Atención. Unidades de atención que constituyen la entrada a los servicios de salud (Ej. Centros de Salud); están orientadas primordialmente a la promoción de la salud, prevención, detección, diagnóstico, tratamiento temprano y control de las enfermedades de mayor prevalencia.

Programa IMSS Bienestar. Programa operado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo objetivo es proporcionar servicios de salud manera gratuita y sin condicionamiento, a través de sus unidades médicas y hospitales; está dirigido principalmente a población sin seguridad social, en especial de zonas rurales, marginadas o de difícil acceso.

Programas. Los programas que se ofertan son: Epidemiología, Medicina Preventiva, Salud de la Infancia y Adolescencia, Salud Reproductiva, Vida Saludable, Calidad en Salud y Protección contra Riesgos Sanitarios. A través de ellos se busca asegurar el acceso universal a servicios integrales de salud, de alta calidad que satisfagan las necesidades y expectativas de la población, en promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, salud pública, seguridad y protección social, control de riesgos sanitarios, desarrollo de los profesionales de la salud, participación activa de la población para desarrollar entornos y conductas saludables, con financiamiento equitativo, uso eficiente, honesto, y transparente de los recursos.

Promoción de la salud. Estrategia fundamental para proteger y mejorar la salud de la población. Acción política, educativa y social que incrementa la conciencia pública sobre la salud. Promueve estilos de vida saludables y acciones comunitarias a favor de la salud para que la gente ejerza sus derechos y responsabilidades y participe en la creación de ambientes, sistemas y políticas favorables al bienestar.

Segundo Nivel de Atención. En el segundo nivel de atención se ubican los hospitales y establecimientos donde se prestan servicios relacionados a la atención en medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general y psiquiatría.

Tasa de mortalidad. Es un indicador demográfico que refleja la proporción de defunciones registradas con respecto a la cantidad total de individuos que habitan en una población, ciudad o país durante un año. Generalmente se expresa en términos porcentuales o como el número de defunciones por cada mil habitantes de una población, ciudad o país en un año determinado.

2. Objetivos

2.1. General

Lograr que la población del Estado de Tamaulipas presente menores tasas de morbilidad.

2.2. Específicos

a) Coordinar y realizar intervenciones prioritarias de promoción, prevención, vigilancia y respuesta en salud pública.

b) Implementar mecanismos de articulación y acceso a la red de servicios.

c) Realizar acciones de regulación, vigilancia y protección contra riesgos sanitarios.

d) Implementar mecanismos de calidad, seguridad y apoyo a la capacidad resolutiva de los servicios de salud.

e) Implementar mecanismos de rectoría, gobernanza y conducción del Sistema Estatal de Salud

f) Gestionar y acompañar técnicamente los proyectos de infraestructura y equipamiento en salud.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes lineamientos están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible, y se publicarán en la página de internet

https://tamaulipas.gob.mx/salud/transparencia-y-datos-abiertos/.

Asimismo son proporcionados en tres modalidades:

- A solicitud de la persona interesada o su tutor en caso de los menores de edad.

- En jornadas o semanas nacionales de salud, las cuales son anunciadas por los Distritos de Salud por medios institucionales como la página oficial de la secretaría https://tamaulipas.gob.mx/salud y redes sociales, conforme a la programación oficial.
- Ante una alerta epidemiológica, el Distrito de Salud realizará, en el ámbito territorial correspondiente dirigidas al grupo específico de acuerdo a la alerta, rutas de barrido de vacunación.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa Presupuestario E081 "Servicios de Salud" contribuirá al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos a todas las edades, mediante acciones de promoción de la salud, atención médica y control de riesgos sanitarios.

Asimismo, contribuirá a las metas del Plan Nacional de Desarrollo del eje general 2 desarrollo con bienestar y humanismo, cuyo objetivo es garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el programa presupuestario E081 está alineado al marco estratégico Cuidado de la Salud con Humanismo y Calidad y con los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo B8.1. Asegurar el acceso universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a servicios de salud y asistencia social mediante un sistema articulado de atención basado en la calidad, el trato digno y la pertinencia cultural.

Estrategia B8.1.1. Impulsar mecanismos para el aseguramiento del acceso universal y gratuito a la salud para las personas sin seguridad social.

Línea de Acción B8.1.1.1 Elaborar diagnósticos integrales para identificar y priorizar necesidades de servicios de salud.

Línea de Acción B8.1.1.3 Optimizar la asignación y distribución del financiamiento en salud mediante coordinación entre órdenes de gobierno.

Objetivo B8.2. Mejorar integralmente los procesos y protocolos del Sistema Estatal de Salud, priorizando el trato digno, la calidad y la seguridad del paciente, mediante el uso eficiente, efectivo y transparente de los recursos.

Estrategia B8.2.1. Reorganizar los servicios de salud en el estado mediante el modelo de Atención Primaria de Salud Integrada

Línea de Acción B8.2.1.2 Implementar y gestionar las Redes Integradas de Servicios de Salud para la atención de la población a lo largo del curso de vida.

Estrategia B8.2.2. Promover el uso de herramientas y tecnologías de la información para la educación continua y la prestación de servicios médicos a distancia.

Línea de Acción B8.2.2.1 Implementar el expediente electrónico para hacer más eficientes los procedimientos administrativos y fortalecer la gestión de los servicios de salud.

Línea de Acción B8.2.2.2 Desarrollar programas de modernización tecnológica orientados a mejorar la eficiencia y calidad del sistema.

Estrategia B8.2.3. Fortalecer la infraestructura hospitalaria mediante supervisión, adecuación a necesidades poblacionales y tecnológicas y gestión de nueva infraestructura.

Línea de Acción B8.2.3.1 Supervisar el funcionamiento y estado físico de la infraestructura.

Línea de Acción B8.2.3.2 Gestionar su adecuación conforme a necesidades poblacionales, tecnológicas y epidemiológicas.

Línea de Acción B8.2.3.3 Promover y gestionar nueva infraestructura en zonas de mayor demanda.

Objetivo B8.3. Coadyuvar a la mejora de la salud de la población tamaulipeca mediante programas de promoción, fomento y prevención de enfermedades, fortalecidos por la vinculación interinstitucional e intersectorial, que promuevan estilos de vida saludables y el control de los determinantes de la salud.

Estrategia B8.3.2. Impulsar la prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables mediante programas transversales en salud, educación y comunidad.

Línea de Acción B8.3.2.1 Promover estilos de vida saludables.

Línea de Acción B8.3.2.2 Impulsar activación física y hábitos alimentarios saludables.

Línea de Acción B8.3.2.3 Establecer programas de monitoreo y tratamiento oportuno para sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas.

Estrategia B8.3.4. Diseñar programas de educación, cultura y deportes que promuevan el estilo de vida saludable.

Línea de Acción B8.3.4.2 Integrar grupos multidisciplinarios interinstitucionales con acciones de participación comunitaria.

Línea de Acción B8.3.4.3 Mantener redes de colaboración interinstitucional e intersectorial.

Objetivo B8.4. Reforzar los sistemas de detección temprana, control y mitigación de enfermedades transmisibles y no transmisibles para garantizar una atención oportuna y una protección efectiva.

Estrategia B8.4.2. Fortalecer el monitoreo epidemiológico anticipatorio para cada región del estado.

Línea de Acción B8.4.2.2 Fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiológica del estado para la toma oportuna de decisiones en salud pública.

Línea de Acción B8.4.2.3 Fortalecer la capacidad operativa y analítica de la Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria.

Estrategia B8.4.4. Contribuir a la protección de la salud de las y los tamaulipecos mediante acciones de control sanitario efectivas y aplicación del marco legal y normativo correspondiente.

Línea de Acción B8.4.4.1 Fortalecer la protección contra riesgos sanitarios en establecimientos y frente a factores ambientales y ocupacionales.

Línea de Acción B8.4.4.2 Reforzar la protección contra riesgos sanitarios en emergencias y desastres.

Objetivo B8.5. Desarrollar programas de actualización dirigidos al personal de enfermería para responder a las necesidades de salud de la población.

Estrategia B8.5.1. Promover la gestión del cuidado a través de la participación gerencial de enfermería en procesos de alta dirección.

Línea de Acción B8.5.1.3 Fortalecer alianzas interinstitucionales para unificar criterios y protocolos.

Línea de Acción B8.5.1.6 Estandarizar y digitalizar los procesos de enfermería para garantizar trazabilidad y continuidad del cuidado.

Objetivo B8.6. Establecer los instrumentos de rectoría necesarios para difundir, coordinar, vigilar y evaluar las políticas públicas en salud en los sectores público, social y privado, para mejorar la calidad de la atención médica y de asistencia social.

Estrategia B8.6.1. Establecer la coordinación sectorial bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

Línea de Acción B8.6.1.2 Coordinar la participación intersectorial en procesos de evaluación.

Línea de Acción B8.6.1.3 Fortalecer el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

Línea de Acción B8.6.1.5 Fortalecer mecanismos y sistemas de evaluación e indicadores de salud.

Línea de Acción B8.6.1.6 Coordinar y supervisar el programa de Intercambio de Servicios.

Asimismo, el presente programa contribuirá al Programa Sectorial de Salud de Tamaulipas, en los siguientes objetivos:

S1. Asegurar el acceso universal, gratuito e incluyente de la población tamaulipeca a servicios de salud y asistencia social mediante un sistema articulado de atención basado en la calidad, el trato digno y la pertinencia cultural.

S2. Mejorar integralmente los procesos y protocolos del Sistema Estatal de Salud, priorizando el trato digno, la calidad y la seguridad del paciente, mediante el uso eficiente, efectivo y transparente de los recursos.

S3. Coadyuvar a la mejora de la salud de la población tamaulipeca mediante programas de promoción, fomento y prevención de enfermedades.

S4. Reforzar los sistemas de detección temprana, control y mitigación de enfermedades transmisibles y no transmisibles para garantizar una atención oportuna y una protección efectiva.

S5. Desarrollar programas de actualización dirigidos al personal de enfermería para responder a las necesidades de salud de la población.

S6. Establecer los instrumentos de rectoría necesarios para difundir, coordinar, vigilar y evaluar las políticas públicas en salud en los sectores público, social y privado.

3.3. Cobertura

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios de Tamaulipas y se ejecuta a través de 12 Distritos de Salud para el Bienestar, los cuales constituyen la estructura territorial del Sistema Estatal de Salud.

Esta organización permite planear, administrar y supervisar los servicios de salud con criterios de oportunidad, eficiencia, equidad y calidad.

Distritos de Salud para el Bienestar. Tamaulipas 2026.

No.	Distrito	Municipio
I	Victoria	Victoria, Casas, Güémez, Llera, Hidalgo, Villagrán y Mainero
II	Tampico	Tampico y Ciudad Madero
III	Matamoros	Matamoros
IV	Reynosa	Reynosa
V	Nuevo Laredo	Nuevo Laredo
VI	El Mante	El Mante, Nuevo Morelos, Antiguo Morelos, Ocampo, Xicoténcatl y Gómez Farías
VII	San Fernando	Burgos, Cruillas, Méndez y San Fernando
VIII	Jaumave	Jaumave, Tula, Miquihuana, Bustamante y Palmillas
IX	Miguel Alemán	Guerrero, Miguel Alemán, Mier, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz
X	Valle Hermoso	Valle Hermoso y Río Bravo
XI	Padilla	San Nicolás, San Carlos, Jiménez, Abasolo, Soto la Marina y Padilla
XII	Altamira	Altamira, Aldama y González

Fuente: Secretaría de Salud de Tamaulipas (2026).

3.4. Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo está constituida por las 3,777,472 personas residentes en Tamaulipas en 2026, debido a que las intervenciones comprendidas en el diseño actualizado tienen alcance estatal y pueden incidir sobre toda la población.

La coincidencia entre población potencial y objetivo deriva de la naturaleza de las intervenciones consideradas: vigilancia y respuesta en salud pública, promoción y prevención, regulación y protección contra riesgos sanitarios, articulación de redes, calidad y seguridad, rectoría y gestión sectorial, así como planeación de infraestructura y equipamiento. Estas funciones no se restringen exclusivamente a la población sin seguridad social.

No obstante, la intensidad, modalidad y prioridad de las intervenciones varían conforme a las necesidades de los distintos territorios y grupos poblacionales. Por esta razón, la condición de derechohabiencia se conserva como una variable relevante de focalización, pero no como criterio de exclusión de la población objetivo.

Localización geográfica. La población objetivo se distribuye en los 43 municipios del Estado y se organiza territorialmente mediante los 12 Distritos de Salud. La priorización considera diferencias en dispersión poblacional, accesibilidad geográfica, disponibilidad y capacidad resolutiva de los servicios, perfil epidemiológico, proporción de población sin derechohabiencia y condiciones de vulnerabilidad social.

Características sociodemográficas. La población objetivo comprende todas las edades y sexos. Su composición es heterogénea y presenta necesidades diferenciadas relacionadas con edad, género, discapacidad, pertenencia indígena, ruralidad, condiciones socioeconómicas, exposición a riesgos sanitarios y acceso a servicios.

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

Toda persona tiene derecho a recibir las acciones de vacunación de manera gratuita sin necesidad de afiliación o renovación de póliza alguna. Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir los requisitos siguientes:

a) La persona interesada, deberá presentar su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), la Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, pasaporte o, documento que acredite su identidad, cuando acuda al Distrito de Salud más cercano a su domicilio, a las sedes de las Jornadas y Semanas de Salud previamente informadas por los Distritos, o cuando la brigada de vacunación lo visite en su domicilio como parte de la ruta de barrido.

3.5.2. Procedimiento de Selección

1. El solicitante acude personalmente al Distrito de Salud, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o a la sede de la Jornada/Semana Nacional de Salud programadas.
2. El solicitante es atendido en el módulo de recepción, se le solicitan sus datos generales y los documentos descritos en el apartado 3.5.1, y se le otorga un turno para su atención.

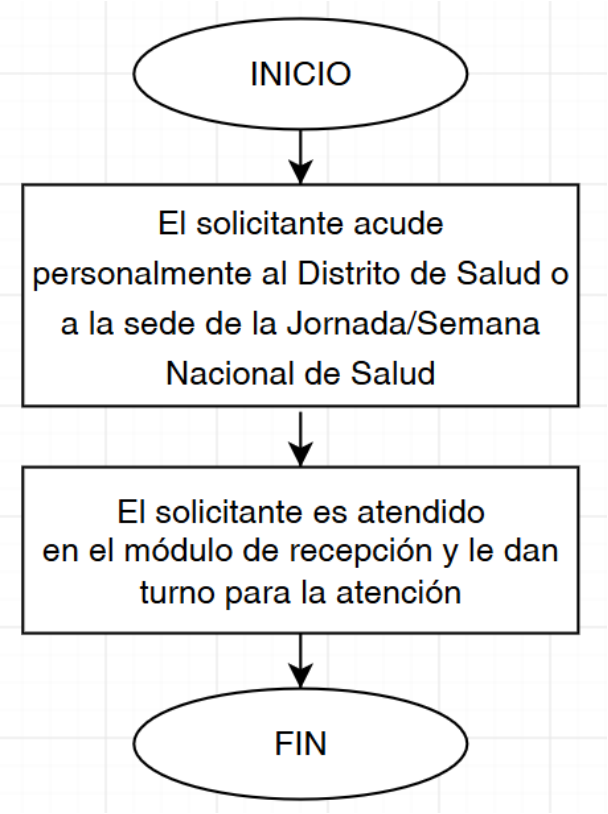

3.5.3. Resolución

Una vez que el módulo de recepción del Distrito de Salud o de la sede de la Jornada/Semana de Salud recibe la petición de manera presencial por parte del solicitante, verificará el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1, inmediatamente se le informará de manera verbal, el turno que le corresponde para la recepción de la atención solicitada.

En el caso de que la unidad no tenga turnos disponibles para el servicio solicitado o no cuente con la vacuna que solicita, se le ofrecerá acudir en otra fecha.

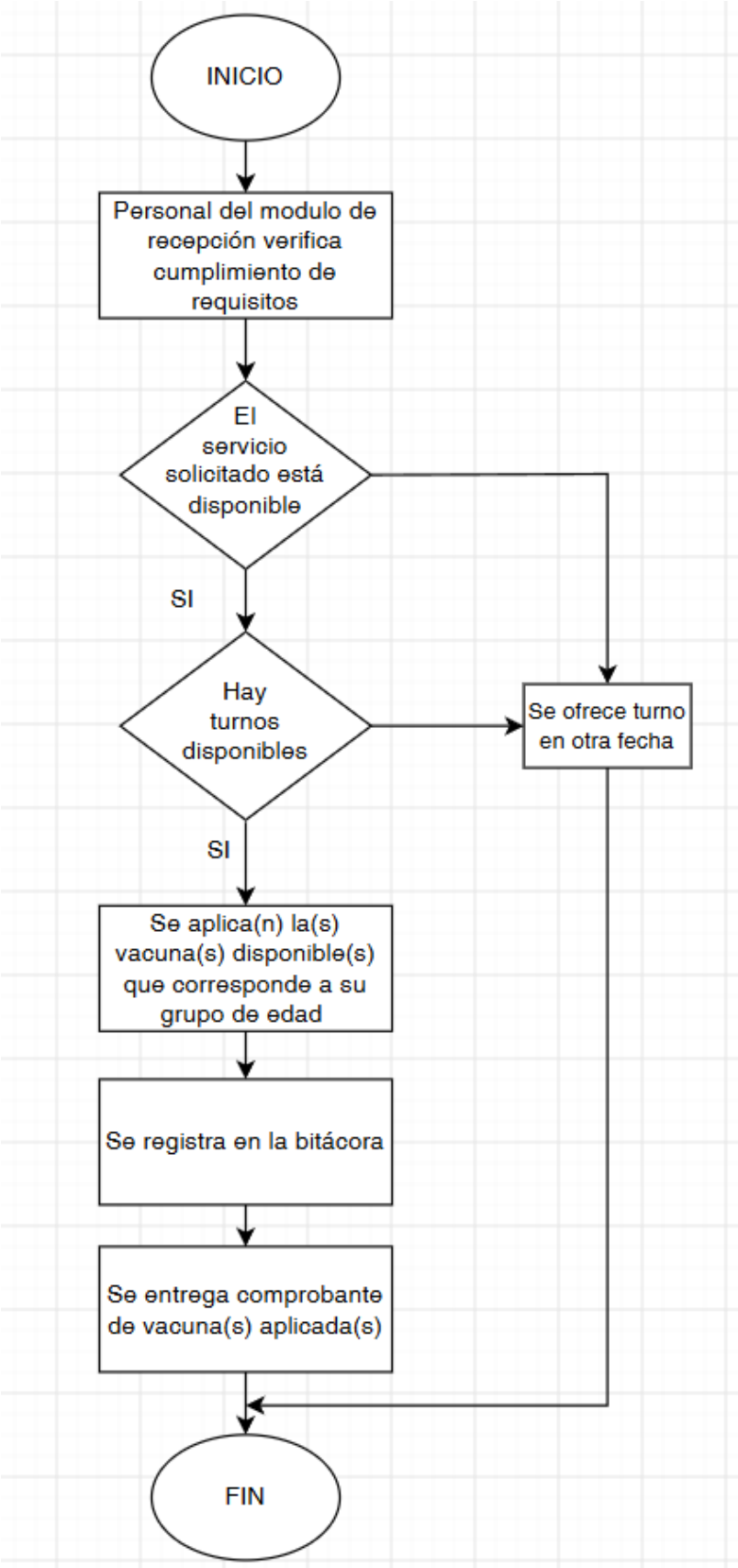
INICIO
Personal del modulo de recepción verifica cumplimiento de requisitos
El servicio solicitado está disponible
SI
Hay turnos disponibles
Se ofrece turno en otra fecha
SI
Se aplica(n) la(s) vacuna(s) disponible(s) que corresponde a su grupo de edad
Se registra en la bitácora
Se entrega comprobante de vacuna(s) aplicada(s)
FIN

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Los apoyos que otorga el Programa son la aplicación de vacunas, que se enmarcan en el artículo 3° de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, en materia de salubridad general.

La vacunación se ofrece a la población de acuerdo a su grupo de edad, para protegerla de la forma grave de múltiples enfermedades como son la Tuberculosis, Difteria-Tosferina-Tétanos, Virus Sincicial Respiratorio VSR, Rotavirus, entre otras

Se pueden consultar en la página:

https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/programas/

3.6.2. Monto del apoyo

El monto que se brinda es en especie, ya que el Programa E081 otorga el servicio de vacunación de manera gratuita a la población del Estado de Tamaulipas, enmarcados en el Artículo tercero de la Ley de Salud para el Estado.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en su Título Tercero de la Prestación de los Servicios de Salud, Capítulo I, Disposiciones Comunes, en su artículo 15, que “conforme a las prioridades del Sistema Estatal de Salud, se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, a la población abierta, preferentemente a los grupos en situación de vulnerabilidad”.

Derechos

I. Recibir atención adecuada;

II. Recibir trato digno y respetuoso;

III. Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz;

IV. Otorgar o negar su consentimiento válidamente informado;

V. Ser tratado con confidencialidad;

Obligaciones

1) La persona interesada, deberá presentar su credencial del Instituto Nacional Electoral (INE), la Clave Única de Registro de Población (CURP), acta de nacimiento, pasaporte o, documento que acredite su identidad.

Sanciones

No se contemplan sanciones por incumplimiento de recomendaciones médicas, al tratarse de un derecho humano reconocido en el artículo 4° constitucional.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora es la Secretaría de Salud, por medio del Departamento de Vacunación Universal, ubicado en Francisco I. Madero número 414 Zona Centro C.P. 87000 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, brindando atención en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

La prestación del servicio es realizada a través de los Distritos de Salud para el Bienestar, los cuales pueden ser consultados en siguiente enlace: https://tamaulipas.gob.mx/salud/infraestructura-en-salud/

https://tamaulipas.gob.mx/salud/infraestructura-en-salud/

3.8. Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría de Salud de Tamaulipas, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, será la instancia responsable del Programa, asimismo, la Dirección de Planeación y Evaluación del Sector Salud será la encargada de emitir los presentes Lineamientos, ambas direcciones serán las responsables de la interpretación de los presentes Lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos del Programa, se podrá solicitar información del Programa en Francisco I. Madero número 414 Zona Centro C.P. 87000 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención: 09:00 a 17:00 horas, a través del teléfono (834) 3186300 extensión 20664 y 20610, o al correo electrónico sst@tamaulipas.gob.mx.

3.9. Coordinación institucional

La coordinación institucional tiene por objeto fortalecer la cobertura y eficiencia del Programa, evitar duplicidades y promover la transparencia en el uso de los recursos. Las políticas y criterios operativos se definen en el ámbito estatal y son implementados por las Direcciones de los Distritos de Salud para el Bienestar, en coordinación con la Unidad de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Adicionalmente el Consejo General de Salud del Estado funge como órgano colegiado de coordinación, integrando a dependencias del sector salud, educativo y social, así como instituciones académicas y organizaciones civiles.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

La divulgación y adopción social de las acciones del Programa se realiza de manera permanente en la página de internet de la Secretaría de Salud de Tamaulipas https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/ y a través de medios masivos de comunicación durante la realización de campañas intensivas de información.

En caso de alguna duda se podrá solicitar información del Programa en Francisco I. Madero número 414 Zona Centro C.P. 87000 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con un horario de atención: 09:00 a.m. a 17:00 p.m., a través del teléfono (834) 3186300 ext. 20664 y 20610.

4.2 Ejecución

La organización de las funciones de rectoría de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, y el otorgamiento de los servicios de salud, considerando la transferencia de unidades al OPD Servicios de Salud IMSS-Bienestar y la implementación del Servicio Nacional de Salud Pública, se utiliza como marco de referencia, reconociendo que la separación funcional continúa en consolidación, por lo que, el programa permanece en modalidad híbrida.

Proceso general atenciones de vacunación

1. El solicitante acude personalmente al Distrito de Salud o a la sede de la jornada de salud o semana nacional de salud, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
2. El solicitante es atendido en el módulo de recepción, se le solicitan sus datos generales y los documentos descritos en el apartado 3.5.1.;
3. Si el servicio solicitado esté disponible en la unidad, se le otorga un turno de atención, caso contrario se le ofrecerá una fecha posterior para su atención.
4. El solicitante recibe la vacunación solicitada así como recomendaciones postvacunación;
5. El personal, registrará en su bitácora la información correspondiente para efectos de inventarios y productividad;
6. El personal de remitirá el informe de las acciones realizadas a su superior inmediato.

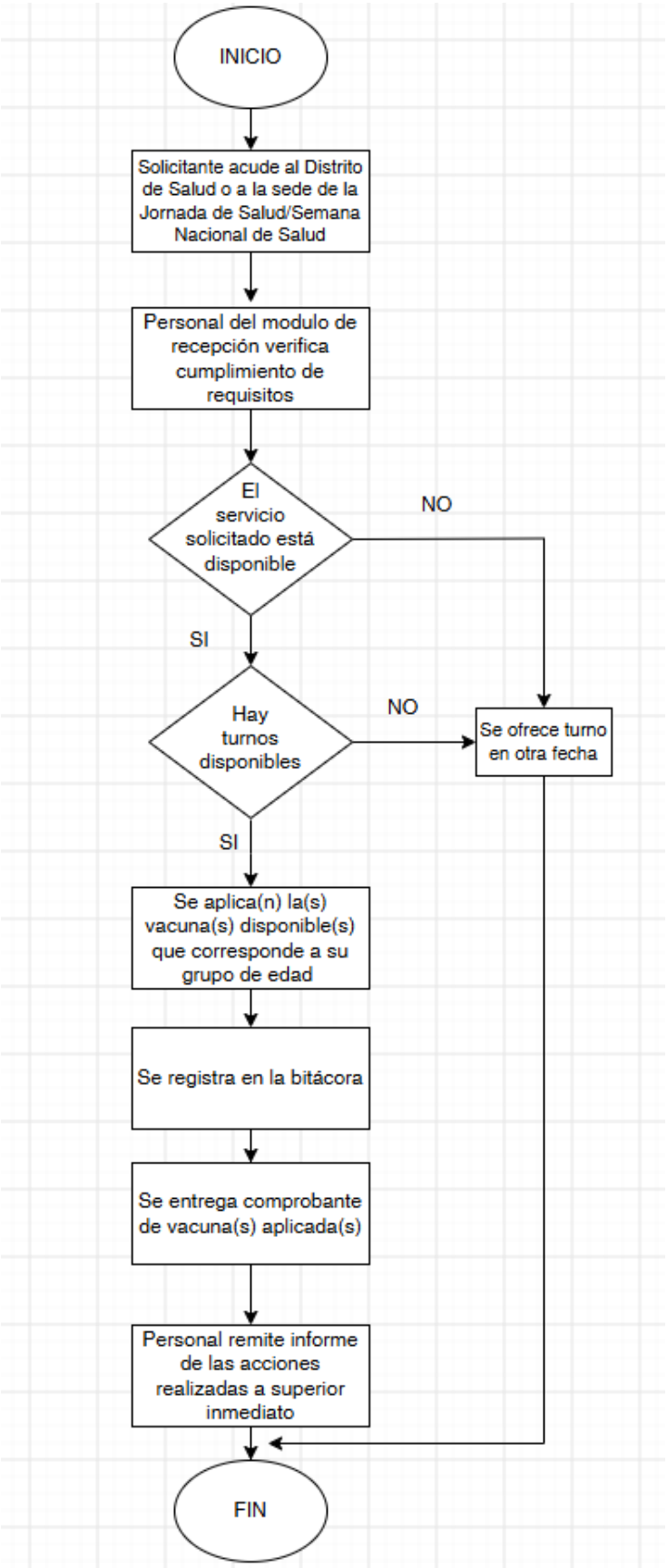
INICIO
Solicitante acude al Distrito de Salud o a la sede de la Jornada de Salud/Semana Nacional de Salud
Personal del modulo de recepción verifica cumplimiento de requisitos
El servicio solicitado está disponible
NO
SI
Hay turnos disponibles
NO
Se ofrece turno en otra fecha
SI
Se aplica(n) la(s) vacuna(s) disponible(s) que corresponde a su grupo de edad
Se registra en la bitácora
Se entrega comprobante de vacuna(s) aplicada(s)
Personal remite informe de las acciones realizadas a superior inmediato
FIN

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

Por la naturaleza de los servicios de salud, no es aplicable un procedimiento de entrega-recepción. La atención otorgada se acredita mediante el registro en la Cartilla Nacional de Salud en caso de que la presente la persona y en las bitácoras de registro de actividades.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

Las Unidades de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y de la Unidad de Coordinación de Servicios Médicos, Calidad y Enseñanza, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas serán responsables de asegurar, en su ámbito de competencia, que la programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público estén sujetos a sistemas de control presupuestario.

La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Contabilidad Integral formulará el reporte de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá al Departamento de Control Interno durante los primeros 15 días hábiles posteriores a la presentación de los informes de la Cuenta Pública

La Unidad de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional formularán el reporte de los avances de los indicadores, dentro de los 15 días hábiles después del cierre de registro de información y de acuerdo a la temporalidad de cada indicador, mismo que deberá remitirlo al Departamento de Control Interno.

El Departamento de Control Interno llevará a cabo el análisis de los reportes e informará a la persona titular de la dependencia los logros alcanzados y, en su caso, los ahorros o economías, la problemática identificada, así como las alternativas de solución correspondientes.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

No aplican causas de incumplimiento, retención o reducción de recursos, al tratarse de servicios públicos esenciales consagrados en el artículo 4° constitucional y garantizados por el Estado.

4.3 Cierre de ejercicio

La fecha considerada para el cierre fiscal es el 31 de diciembre, los Servicios de Salud de Tamaulipas, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, remitirá el reporte correspondiente a la Secretaría de Finanzas Estatal y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para la integración de los diferentes informes, conforme a la legislación estatal o federal en la materia.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso del Programa, es materia de revisión por los órganos fiscalizadores conforme a la legislación vigente estatal y federal que incluye a la Auditoría Superior de la Federación; Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, y Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realicen en la Secretaría para la correcta operación del programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

Con la finalidad de llevar a cabo una evaluación objetiva del desempeño del Programa, la Secretaría de Salud de Tamaulipas, a través de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, realizará un análisis trimestral de los resultados, con base en los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

El monitoreo se realizará con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, de acuerdo a lo establecido en los criterios para la incorporación de la estrategia del presupuesto basado en resultados en el Estado de Tamaulipas. Se puede consultar la Matriz de Indicadores MIR para el Ejercicio 2026, en el siguiente enlace: https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/transparencia-y-datos-abiertos/

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

7.1. Difusión

La Secretaría de Salud, a través del Departamento de Comunicación Social, realizará la promoción y difusión de los subprogramas que integran el Programa Presupuestario E081, poniendo a disposición de la población los presentes lineamientos y el marco normativo correspondientes en su página de internet https://www.tamaulipas.gob.mx/salud/ y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado

7.2. Información pública

La Secretaría de Salud, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Transparencia del OPD Servicios de Salud de Tamaulipas, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de los datos personales que se recaben, garantizando que sean utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados por el Programa E081 Servicios de Salud.

La gestión de dicha información se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, garantizará que la publicidad y la información relativa al Programa se apegue a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que dispone que la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

La Secretaría de Salud, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de operación del Programa, estén bajo su responsabilidad, vigilando que no influyan en la imparcialidad y equidad de la competencia entre partidos políticos o candidaturas.

Por lo anterior durante *el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.*

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del programa E081 Servicios de Salud, sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Los usuarios de la Secretaría tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos que participan en su operación, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de servicios, ante las instancias correspondientes.

Para resolver los conflictos derivados de la relación entre los usuarios y prestadores de los servicios de salud se deberán poner en contacto con la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico; con domicilio en: Calle Gaspar de la Garza y Tabasco #473, Fracc. Valle de Aguayo C.P. 87020, Ciudad Victoria Tamaulipas; teléfono: 834 3157182, Correo electrónico: coesamedtamx@yahoo.com.mx.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2027 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E081 Servicios de Salud, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos del Programa E081 Servicios de Salud publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 154 de fecha 24 de diciembre de 2025.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS**.- **DR. RICARDO GERARDO GUERRERO MORALES**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U108 DE JORNADAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

KARL HEINZ BECKER HERNÁNDEZ Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3, 8, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XIV y 38 fracciones XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 48 y 57 fracción XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 11, 17, 29 y 30 de la Ley Estatal de Planeación; 1, 2, 3 fracciones I y III y 10 fracciones II y III del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; y 1, 6, numeral 1, 9 y 10 fracciones V, IX, XXXIV, XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El beneficio de un medio ambiente sano es un derecho humano reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al establecerlo como garantía de toda persona para su desarrollo y bienestar.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo 16, que se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad del derecho social a un medio ambiente sano.

TERCERO. Que el artículo 7 fracciones II y V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establecen que corresponde a los Estados, la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales de la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación, así como el establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales.

CUARTO. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, corresponde a los titulares de las Secretarías, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

QUINTO. Que el artículo 16 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, dispone que las personas titulares de las Dependencias formularán los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, cuyas materias correspondan al ramo a su cargo y los remitirán al Ejecutivo para su consideración, a través de la Secretaría General de Gobierno.

SEXTO. Por su parte el artículo 38, fracciones XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, refiere que a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente le corresponde el elaborar y publicar lineamientos, guías, normas ambientales, estatales, planes de manejo y demás ordenamientos para el ejercicio de la política estatal ambiental;

SÉPTIMO. Que el artículo 10, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, establece que en el ámbito de su competencia corresponde a la persona titular de la Secretaría, el expedir los acuerdos secretariales, avisos, circulares y demás actos que, con tal carácter, le atribuyan expresamente las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le encomiende el Titular del Poder Ejecutivo Estatal.

OCTAVO. Que el artículo 3 fracciones II y III, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, establece como objetivos del citado Código, el sentar las bases para garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su salud, desarrollo y bienestar, así como el formular y vigilar el cumplimiento de los instrumentos y programas de política ambiental, recursos naturales y desarrollo sustentable para la preservación y desarrollo de la flora, fauna y recursos naturales renovables y normar su aprovechamiento en conjunto, entre otros.

NOVENO. El Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028 "Tamaulipas se Transforma" establece en su Eje 3 la ruta estratégica para alcanzar un Progreso Económico, Inclusivo y Sostenible. En este marco, la Línea de Acción 1.2.1.2 propone optimizar la gestión integral del riesgo ante fenómenos Hidrometeorológicos extremos mediante la reforestación y conservación de los bosques de mangle en el litoral tamaulipeco, aportando directamente a la Estrategia 1.2.1, enfocada en incrementar la resiliencia del estado para que permita la adaptación a las nuevas condiciones climáticas. Asimismo, para asegurar la operación de programas que contribuyan a la conservación

de los ecosistemas en el estado y al interior de las Áreas Naturales Protegidas, la Estrategia 1.5.3 articula tres directrices fundamentales: la línea E1.5.3.1, busca fortalecer los programas de prevención y combate de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas; la línea E1.5.3.2, implementa acciones de reforestación para la recuperación y conservación de sitios en condiciones de vulnerabilidad; y la línea E1.5.3.3, orientada a establecer programas eficientes de monitoreo, detección y tratamiento de plagas y enfermedades forestales que disminuyan el impacto negativo en los ecosistemas y las ANP del estado.

DÉCIMO. Que la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gasto Público, así como a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, en fecha 19 de enero de 2022 publicó la información relativa a los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2027, que forman parte del gasto programable del Poder Ejecutivo, contemplándose en ellos el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental (U108).

DÉCIMO PRIMERO. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a través del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental (U108), contribuye al cumplimiento de los objetivos de conservación de las Áreas Naturales Protegidas de jurisdicción estatal. Asimismo, brinda apoyo en las "zonas prioritarias" donde la intervención gubernamental resulte prioritaria, en corresponsabilidad con la ciudadanía tamaulipeca e instituciones de los distintos órdenes de gobierno.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Programa Presupuestario U108 Jornadas de Mejoramiento Ambiental se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; así como con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

DÉCIMO TERCERO. Que en fecha 28 de septiembre de 2026, mediante el oficio SEDUMA/SP/22-28/2026/003466, el Lic. Karl Heinz Becker Hernández, en su calidad de Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, solicitó a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la Manifestación sobre el Impacto Presupuestal respecto del proyecto presentado; en ese sentido la Subsecretaría de Egresos mediante el diverso oficio SF/SSE/DGPE/0538/2026, de fecha 05 de octubre de 2026, signado por el Mtro. Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas, manifestó que el Impacto Presupuestario derivado de la implementación de la iniciativa, estará cubierto con el recurso presupuestal del Programa Presupuestario U108.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante el oficio SEDUMA/CFI/22-28/2026/000098, de fecha 06 de noviembre de 2026, se requirió a la Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital, la exención de Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, para lo cual mediante el diverso Oficio No. SIID/2026/001579, de fecha 12 de noviembre de 2026, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Secretario de innovación e Inteligencia Digital, se determinó procedente la solicitud de exención para la manifestación de impacto regulatorio correspondiente.

DÉCIMO QUINTO. Que en fecha 14 de julio de 2026, se publicó en el periódico oficial edición vespertina número 83, el Manual sobre los Criterios para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2027, en el que se establece que los subsidios y ayudas sociales, que por la naturaleza de sus funciones las Unidades Responsables otorguen a la población bajo los programas presupuestarios de diversas modalidades, deberán presupuestarlos con criterios que aseguren la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, mediante programas presupuestarios que deberán contar con un Diagnóstico, aunado a considerar la emisión de reglas o lineamientos de operación.

DÉCIMO SEXTO. Que en fecha 08 de diciembre de 2025, fue publicado en el periódico oficial, los Lineamientos de Operación del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, para el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de que los mismos aseguren que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la estrategia del Programa citado, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicado en el Periódico Oficial extraordinario al número 20, en fecha 08 de mayo de 2026, y demás disposiciones relativas, respecto a la modificación y actualización a los Lineamientos 2027, en uso de mis atribuciones conforme a la motivación expuesta, se ha tenido a bien expedir los Lineamientos que corresponderán para el ejercicio fiscal 2027.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA U108 DE JORNADAS DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027

ÍNDICE

1. Introducción

a. Propósito

b. Diagnóstico

c. Lógica de la intervención

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. Objetivos

2.1. General

2.2. Específicos

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

3.3. Cobertura

3.4. Población o área de enfoque objetivo

3.5. Titulares de derecho

3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección

3.5.3. Resolución

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

3.6.2. Monto del apoyo

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

3.8. Instancia(s) normativa(s)

3.9. Coordinación institucional

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

6.1.1 Indicadores de resultados

6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

7.1. Difusión

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

7.3.2. De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias conservan y recuperan sus ecosistemas forestales representativos.

b. Diagnóstico

En Tamaulipas existen 17 áreas naturales protegidas (ANP), las cuales son territorios llevados a protección por sus peculiaridades ecosistémicas, geográficas, climatológicas y sus vestigios arqueológicos y comprenden una superficie de 1,784,175.93 hectáreas, 7 áreas están bajo la administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, sumando 895,820.15 hectáreas, lo que equivale al 11% del territorio estatal.

Las ANP son importantes debido a los servicios ambientales y ecosistémicos que brindan de manera particular a los habitantes de las comunidades donde estas se encuentran, así como a la biodiversidad que habita en ellas.

Sin embargo, los servicios ambientales y ecosistémicos que estos territorios proveen se encuentran cada vez más amenazados. Esta situación deriva de diversos factores antropogénicos, entre los que destacan: el sobrepastoreo, las quemas agrícolas no reguladas, la expansión de la frontera agropecuaria, las prácticas de agricultura extensiva y no circular, la sobreexplotación de los recursos naturales, el cambio de uso de suelo, la generación y disposición inadecuada de residuos, así como el crecimiento de los asentamientos humanos en zonas de importancia ecológica.

A estas presiones se suman los efectos adversos del cambio climático, los cuales actúan como un factor que intensifica y acelera los procesos de degradación de los ecosistemas. La modificación de los patrones de precipitación, el incremento de las temperaturas y la presencia de periodos prolongados de sequía reducen la disponibilidad de agua y humedad en el suelo. Esto incrementa el estrés hídrico de la vegetación y favorece condiciones propicias para la ocurrencia y propagación de incendios forestales, así como para la presencia de plagas y enfermedades forestales.

Estos procesos pueden provocar la pérdida de cobertura vegetal, degradación y erosión de los suelos, disminución de la biodiversidad y alteraciones en la disponibilidad y calidad del agua. A su vez, reducen la capacidad de los ecosistemas para capturar y almacenar carbono, regular el clima, conservar el suelo, mantener los ciclos hidrológicos y proporcionar hábitat y alimento para las especies.

La pérdida y transformación de la cobertura vegetal constituye uno de los principales retos para la conservación de los ecosistemas de Tamaulipas. De acuerdo con la *Conabio*, la cobertura de vegetación nativa representaba aproximadamente el 47.8 % de la superficie estatal en 1976, disminuyó a 36.2 % en 2002 y a 35.4 % en 2015, lo que representa una reducción de 12.4 puntos porcentuales de la cobertura vegetal nativa en un periodo de 31 años. Las mayores pérdidas se registraron en pastizales, matorrales y selvas. Datos recientes señalan que entre 2021 y 2025, Tamaulipas registró aproximadamente 36,000 hectáreas de pérdida de cobertura arbórea dentro de bosques naturales, equivalentes al 99 % de la pérdida de cobertura arbórea registrada en el estado durante dicho periodo.

Asimismo, la degradación de los ecosistemas puede alterar los ciclos hidrológicos, disminuir la infiltración y disponibilidad de agua, incrementar los procesos de escorrentía y sedimentación, y reducir la capacidad natural del territorio para responder ante sequías, lluvias intensas y otros eventos climáticos extremos. La pérdida de cobertura vegetal también compromete la captura y almacenamiento de carbono, contribuyendo a disminuir la capacidad de los ecosistemas para participar en la regulación climática.

Estos riesgos no se limitan al ámbito ambiental, sino que pueden generar repercusiones sociales y económicas para las comunidades locales quienes habitan en dichos territorios, así como incidir en el bienestar de la población de los tamaulipecos. Un ejemplo de ello, el ANP “Reserva de la Biosfera El Cielo”, la cual desempeña una función estratégica dentro de la subcuenca del río Guayalejo-Tamesí, perteneciente a la Región Hidrológica No. 26 Pánuco. De acuerdo con información de la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social del Gobierno de Tamaulipas, la parte alta de esta subcuenca comprende una importante zona de recarga asociada con la Reserva de la Biosfera El Cielo, la cual aporta hasta el 70% de los 3,525.9 millones de metros cúbicos que escurren naturalmente cada año en la subcuenca. El río Guayalejo, además, beneficia en su recorrido a diversos municipios del sur de Tamaulipas.

En consecuencia, la degradación de la cobertura vegetal de la Reserva de la Biósfera El Cielo y de las zonas vinculadas con su cuenca no representa únicamente una amenaza para la biodiversidad, sino también un riesgo para la seguridad hídrica y la resiliencia ambiental del sur de Tamaulipas. Es importante mencionar que de todas las áreas naturales protegidas, esta última pertenece al programa “El Hombre y la Biosfera” (MAB por sus siglas en inglés), la cual es una categoría internacional otorgada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, conocida como UNESCO, por sus siglas en inglés.

En este sentido, resulta indispensable fortalecer las acciones de conservación, prevención, manejo sustentable y restauración ecológica que permitan reducir los factores de presión, recuperar la funcionalidad de los ecosistemas e incrementar su resiliencia frente a las condiciones ambientales y climáticas actuales y futuras, asegurando con ello la permanencia de los servicios ambientales y ecosistémicos indispensables para el bienestar de la población.

c. Lógica de la intervención

La pérdida y degradación de las Áreas Naturales Protegidas y las zonas prioritarias estatales, causadas por factores tanto humanos como naturales, exigen una intervención urgente para mitigar sus impactos.

Para hacer frente a esta problemática, el Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental (U108) implementa acciones estratégicas como la apertura y rehabilitación de brechas cortafuego. Esta técnica consiste en remover el material vegetal combustible, como hojas y ramas secas, para crear perímetros limpios que protejan áreas específicas. Al eliminar estos elementos, se frena o retrasa la propagación de los incendios forestales, facilitando considerablemente su control y combate.

Otra acción clave del Programa es el combate de plagas y enfermedades forestales mediante métodos mecánicos y químicos. Esta medida consiste en el saneamiento de las zonas afectadas a través de técnicas mecánicas, como el corte de ramas dañadas o la remoción completa de árboles infestados, y la aplicación de plaguicidas. El objetivo principal es contener los brotes para evitar su propagación y mitigar el impacto en la superficie forestal.

El Programa también impulsa acciones para la regeneración de ecosistemas forestales a través de la reforestación. Esta actividad consiste en la siembra de árboles en áreas naturales protegidas y zonas prioritarias para incrementar la cobertura forestal. Asimismo, estas jornadas se extienden a entornos urbanos, como parques y escuelas, con el doble propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y concientizar a la población sobre el cuidado ambiental mediante la restauración de áreas verdes. Además, se imparten pláticas y talleres educativos en comunidades y escuelas sobre la importancia de proteger el entorno.

En cuanto a los ecosistemas marinos, el Programa contempla acciones específicas para la recuperación del manglar, las cuales incluyen la producción de plántulas en viveros y su posterior siembra en los litorales del estado. Complementariamente, en estos mismos sitios se realizan jornadas de limpieza para retirar la acumulación de residuos derivados de las actividades humanas.

Ante el enorme reto que representa la conservación ecológica, el Programa se apoya de manera fundamental en voluntarios comunitarios. A través de su participación, los habitantes no solo contribuyen a las metas ambientales, sino que reciben un incentivo económico que mejora sus condiciones de vida y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas

ANP: Área Natural Protegida.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

Convenio: Convenio de Colaboración y Concertación de Acciones

Estado: Estado libre y soberano de Tamaulipas.

Falta injustificada: Inasistencia de persona voluntaria a la realización de las actividades que le son asignadas, sin una justificación válida, sustentada y sin previo aviso.

INE: Instituto Nacional Electoral

Jornal: Apoyo económico que se entregará a la persona voluntaria que preste su apoyo en el Programa y suscriba el Convenio con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, para participar de forma voluntaria de las acciones del Programa por cada día en que participe.

Lineamientos: Lineamientos del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.

Programa: Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Zona de actuación del Programa: Áreas Naturales Protegidas en el Estado y las áreas que por su impacto en la mitigación de los efectos del cambio climático sean susceptibles de intervención.

Zonas prioritarias: Sitios geográficos con alto valor de biodiversidad que cumplen con criterios como el tipo de vegetación, funcionalidad como corredor biológico, hábitat de hibernación o reproducción, presencia de endemismos y riqueza de especies o presencia de especies amenazadas o en peligro de extinción, así como zonas urbanas sin cobertura vegetal.

2. Objetivos

2.1. General

Implementar acciones que permitan la conservación y recuperación de los ecosistemas forestales que se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas de competencia estatal y zonas prioritarias.

2.2. Específicos

1.Realizar acciones para la prevención y el manejo de incendios en la superficie forestal vulnerable a incendios en áreas naturales protegidas y zonas prioritarias;

2.Reforestar los ecosistemas de manglar en el litoral costero de Tamaulipas;

3.Recuperar las áreas forestales y zonas prioritarias en Tamaulipas;

4.Realizar saneamiento forestal;

5.Capacitar a personas en materia de recursos naturales, áreas naturales protegidas y actividades del Programa; y

6.Asignar titulares de derecho para realización de actividades del Programa.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los presentes lineamientos se proporcionan de acuerdo con la solicitud de estos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible. En virtud de ello, se publicarán los lineamientos de manera abierta en la página electrónica https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma y se difundirán a través de las presidencias municipales así como de los comisariados y delegados ejidales, mediante los cuales se dará a conocer a las personas solicitantes el proceso de selección, los requisitos de participación y, en general, todo tipo de información necesaria para acceder a los beneficios otorgados por el Programa. La publicación y difusión de los lineamientos en los medios antes señalados se hará entre los meses de febrero y abril del año 2027 y estarán sujetas a disponibilidad presupuestal.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El Programa contribuirá a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- **Objetivo 12**: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
  - 12.8 De aquí a 2030, asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza
- **Objetivo 15**: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad.
  - 15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial
  - 15.3 Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo.
  - 15.4 Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible
  - 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.
  - 15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres.

Al Plan Nacional de Desarrollo (2025-2030) el Programa contribuye a los siguientes apartados del:

Eje General 4: Desarrollo sustentable

- **Objetivo 4.5:** Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.
  - Estrategia 4.5.1 Frenar la pérdida y degradación de los ecosistemas naturales, abordando y eliminando sus causas principales.
  - Estrategia 4.5.2 Fortalecer y ampliar la protección de los ecosistemas naturales mediante la consolidación y gestión efectiva de áreas naturales protegidas y otros esquemas de conservación, con especial atención a territorios indígenas.
  - Estrategia 4.5.3 Fomentar actividades productivas sustentables en los ecosistemas naturales para aumentar la productividad forestal, proteger la biodiversidad y mejorar los medios de vida de las comunidades.
  - Estrategia 4.5.4 Restaurar ecosistemas clave para la biodiversidad y los servicios ambientales mediante un enfoque integral, intersectorial y culturalmente pertinente.

- Estrategia 4.5.5 Frenar la degradación de las zonas costeras y marinas mediante programas de conservación, manejo sustentable y restauración, abordando los impactos antropogénicos en cuencas costeras y ecosistemas marinos.

Dentro del PED 2023-2028, el Programa presupuestario entra en el Eje 3: Progreso Económico Inclusivo y Sostenible por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo**: E1.2 Coadyuvar en la reducción de la vulnerabilidad de la población y del capital natural de Tamaulipas ante los efectos del cambio climático.
  - **Estrategia:** E1.2.1 Incrementar la resiliencia del estado para adaptarnos a las nuevas condiciones climáticas.

Líneas de acción:

- E1.2.1.2 Mejorar la gestión integral del riesgo ante los fenómenos hidrometeorológicos extremos a través de la reforestación y conservación de bosques de mangle en el litoral tamaulipeco.

- **Objetivo:** E1.5 Implementar acciones que contribuyan al manejo eficaz de las Áreas Naturales Protegidas para evitar su degradación y promover un medio ambiente sano.
  - **Estrategia:** E1.5.3 Operar programas que contribuyan a la conservación de los ecosistemas en el estado y al interior de las Áreas Naturales Protegidas.

Líneas de acción:

- E1.5.3.1 Fortalecer los programas de prevención y combate de incendios forestales en las ANP.
- E1.5.3.2 Implementar acciones de reforestación para la recuperación y conservación de sitios en condiciones de vulnerabilidad.
- E1.5.3.3 Establecer programas eficientes de monitoreo, detección y tratamiento de plagas y enfermedades forestales que disminuyan el impacto negativo en los ecosistemas y las ANP del Estado.
- E1.5.3.4 Contribuir a la protección de las especies prioritarias en los ecosistemas y las ANP del Estado.

- **Objetivo:** E1.8 Contribuir a la implementación de acciones que promuevan la preservación de las especies biológicas y el fomento a las actividades de investigación científica sobre el cuidado del medio ambiente.
  - **Estrategia:** E1.8.2 Fortalecer los programas de capacitación para la prevención y atención de contingencias ambientales que contribuyan a la conservación de la biodiversidad de Tamaulipas.

Líneas de acción:

- E1.8.2.1 Realizar capacitaciones para la atención de contingencias como plagas, incendios y delitos ambientales en las Áreas Naturales Protegidas.
- E1.8.2.2 Impulsar la formación de brigadas comunitarias para la atención inmediata de contingencias ambientales.

- **Objetivo:** E1.9 Fortalecer las capacidades del Estado en materia de prevención, manejo y control de incendios forestales.
  - **Estrategia:** E1.9.1 Asegurar la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno, así como de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en materia de incendios forestales.

Líneas de acción:

- E1.9.1.2 Capacitar a la población de las comunidades a la par que el personal técnico con entrenamiento y equipamiento especializado para el combate de incendios forestales y el manejo del fuego.

El programa presupuestario contribuye al Programa Sectorial de la Secretaría a través del:

- **Objetivo M.2** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como un manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas, fomentando un entorno ambiental saludable.
  - **Estrategia M.2.1** Fortalecer la regulación ambiental a través de una coordinación interinstitucional que permita operar eficientemente programas de conservación de ecosistemas y de las áreas naturales protegidas.

Líneas de acción:

- M.2.1.1 Fomentar la implicación activa de la población en los proyectos de mejora ambiental en las Áreas Naturales Protegidas a través de oportunidades de empleo temporal, con el fin de promover una visión sostenible que beneficie el medio ambiente, la vida comunitaria y el turismo sostenible y de bajo impacto.
- M.2.1.3 Fortalecer las estrategias de prevención y control de incendios forestales en las Áreas Naturales Protegidas, a través de la implementación de medidas preventivas y de respuesta eficaz, con el propósito de salvaguardar la integridad de los ecosistemas y fomentar su conservación.
- M.2.1.4 Implementar programas efectivos de supervisión, identificación y manejo de plagas y enfermedades que afectan a los bosques en las Áreas Naturales Protegidas de Tamaulipas, con el objetivo de minimizar su repercusión negativa en los sistemas ecológicos.

- M.2.1.5 Colaborar en la preservación de las especies prioritarias en los ecosistemas y Áreas Naturales Protegidas de Tamaulipas, a través de medidas concretas orientadas hacia su conservación.
- M.2.1.6 Implementar el Comité Técnico Estatal de Prevención y Combate de Incendios Forestales en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural, Protección Civil, CONAFOR y la CONANP. Esto para asegurar una gestión eficiente en la prevención y manejo de incendios.
- M.2.1.7 Establecer comités directivos compuestos por diversos sectores de la sociedad y el Gobierno dentro de las Áreas Naturales Protegidas, con el fin de colaborar en su gestión y funcionamiento de manera efectiva.
- M.2.1.8 Brindar capacitación a la población local y al personal técnico en el uso de técnicas y equipos especializados para la prevención y control de incendios forestales, así como en la gestión adecuada del fuego, fomentando una respuesta efectiva y segura.

3.3. Cobertura

El Programa U108 cuenta con un área de enfoque potencial asociada a la pérdida y modificación de la cobertura de vegetación nativa dentro de las Áreas Naturales Protegidas de competencia estatal, así como en otros sitios prioritarios que, por su importancia ecológica, grado de deterioro o necesidad de conservación, requieran acciones de mejoramiento ambiental.

Se identificó una pérdida bruta acumulada aproximada de 60,342 hectáreas de cobertura de vegetación nativa durante el periodo de 2000 al 2021.

Las acciones podrán desarrollarse prioritariamente en los municipios donde se localizan las ANP estatales y sus zonas de influencia, así como en otros sitios del territorio tamaulipeco que presenten degradación, vulnerabilidad o importancia ambiental. La cobertura del Programa no se limita a los polígonos de las ANP, debido a que los procesos ecológicos trascienden sus límites administrativos; por ello, podrán atenderse manglares, humedales, ecosistemas forestales, áreas degradadas y otros sitios prioritarios, incluido el litoral costero tamaulipeco, cuando las acciones contribuyan a la conservación y recuperación de los ecosistemas y sus servicios ambientales, se encuentren debidamente justificadas y se apeguen a la normatividad aplicable.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

De las 60,342 hectáreas de pérdida bruta acumulada de cobertura de vegetación nativa identificadas en el diagnóstico, el Programa delimita como área de enfoque objetivo 6,032 hectáreas, correspondientes a la superficie sobre la cual se cuenta con capacidad de actuación.

3.5. Titulares de derecho

Son personas titulares de derecho aquellos individuos que recibirán un apoyo del Programa.

En este sentido, el Programa requiere para su desarrollo de la participación de personas voluntarias para la realización de las actividades de conservación en las zonas de actuación de este, por lo cual, quienes decidan participar en las acciones a realizar en dichas zonas, serán sujetos de percibir un apoyo económico.

El apoyo económico enunciado en el párrafo que antecede será resultado de la suscripción de un Convenio que celebrará el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y la ciudadanía que decida participar de forma voluntaria en las acciones del Programa.

En dicho Convenio ambas partes declararán su intención de participar en las acciones del Programa de forma conjunta para contribuir al desarrollo integral del Estado, en beneficio de la población.

La asignación de las tareas se hará de acuerdo con las necesidades de la operación en las zonas de atención del Programa, la capacidad física y conocimientos de las personas voluntarias; por lo que en el Convenio será necesario que se coloque el tipo de actividad que realizará la persona voluntaria y, en caso de cambiar las tareas asignadas se deberá realizar un anexo modificatorio al Convenio en donde se estipulan las nuevas tareas asignadas y se exprese el nuevo valor del jornal a entregar a la persona voluntaria.

3.5.1. Requisitos

Para la población interesada en participar como voluntarios del Programa y que deseen ser sujetos de suscribir el Convenio para recibir apoyo económico, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a. Contar con al menos 18 años cumplidos al momento de solicitar formar parte del Programa.

b. Acudir personalmente a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría.

c. Presentar copia impresa de los siguientes documentos:

   1. Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar emitida por el INE, cartilla del Servicio Militar Nacional o pasaporte).
   2. Clave Única de Registro de Población (CURP): Si la identificación oficial vigente ya incluye la CURP visible, no será necesario presentar este documento por separado.
   3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Constancia de Situación Fiscal (CSF) o Cédula de Identificación Fiscal (CIF) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

4. Carátula del estado de cuenta bancario a nombre del titular de derecho que contenga de manera clara y legible la cuenta CLABE y/o número de cuenta. Este requisito aplica únicamente si se desea recibir el apoyo económico a través de una transferencia electrónica de fondos.

d. Además de la documentación en copia fotostática, el solicitante deberá formalizar su trámite en el centro de atención mediante el siguiente documento, el cual se proporciona y firma de manera presencial:

1. Formato Único de Ingreso: Este documento se entrega y firma bajo protesta de decir verdad. En él, la persona interesada declarará que no se encuentra laborando al momento de la solicitud, manifestará tener conocimiento de que el apoyo máximo será de hasta 180 días de jornal durante la vigencia del Programa y realizará la designación de su beneficiario.

3.5.2. Procedimiento de Selección

Para garantizar que el cumplimiento adecuado delas acciones del programa, se lleva a cabo un proceso de selección orientado a identificar a las candidatas y candidatos idóneos para el programa

1. La Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas (DRNMANP) planifica las acciones que se realizarán con el Programa.

2. La DRNMANP publica la convocatoria a través de medios electrónicos oficiales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).

3. La DRNMANP solicita el recurso para los viáticos a la Dirección Administrativa (DA).

4. La DA recibe solicitud de recurso para viáticos de la DRNANP.

5. ¿La DA entrega los recursos para los viáticos?

5.1 Sí: pasa a la actividad 6.

5.2 No: pasa a la actividad 3.

6. La DRNMANP solicita el apoyo para la difusión de la convocatoria a las presidencias municipales, comisariados y delegados ejidales.

7. Las presidencias municipales, comisariados y delegaciones ejidales reciben solicitud de apoyo para la difusión de la convocatoria de la DRNANP.

8. ¿Se consigue apoyo de autoridades municipales y ejidales?

8.1 Sí: pasa a la actividad 9.

8.2 No: pasa a la actividad 12.

9. La DRNMANP coordina y entrega el material para la difusión de la convocatoria con las presidencias municipales, comisariados y delegados ejidales.

10. Las presidencias municipales, comisariados y delegados ejidales reciben material para la difusión de la convocatoria.

11. Las presidencias municipales, comisariados y delegados ejidales realizan la difusión de la convocatoria. Pasa a la actividad 13

12. La DRNMANP realiza la difusión de la convocatoria.

13. La DRNMANP coordina con autoridades y/o candidatos a titulares de derecho los horarios, fechas y lugares para la recepción de documentación de los solicitantes.

14. La DRNMANP solicita el recurso para los viáticos a la DA.

15. La DA recibe solicitud de recursos para viáticos de la DRNANP.

16. ¿La DA entrega los recursos para los viáticos?

16.1 Sí: pasa a la actividad 17.

16.2 No: pasa a la actividad 14.

17. La DRNMANP recibe y realiza cotejo simple y verificación de la documentación.

18. ¿El solicitante presenta la documentación completa?

18.1 Sí: pasa a actividad 19.

18.2 No: pasa a actividad 39.

19. La DRNMANP llena base de datos.

20. La DRNMANP notifica el llenado de la base de datos y envía la documentación a la DA para verificar que esté completa y sea adecuada.

21. La DA revisa la base de datos y la documentación del solicitante.

22. ¿La documentación se encuentra completa y es adecuada?

22.1 Sí: pasa a actividad 23.

22.2 No: pasa a actividad 43

23. La DA asigna el Número Único de Padrón de Beneficiarios, en caso de no contar con uno.

24. La DA notifica a la DRNMANP la asignación del Número Único de Padrón de Beneficiarios.

25. La DRNMANP recibe la notificación de la asignación del Número Único de Padrón de Beneficiarios de la DA..

26. La DRNMANP realiza el pre llenado del Formato Único de Ingreso.

27. La DRNMANP elabora el Convenio.

28. La DRNMANP coordina con los solicitantes la fecha, hora y lugar para la firma de Formato Único de Ingreso y Convenio.

29. La DRNMANP solicita el recurso para los viáticos a la DA.

30. La DA recibe solicitud de recurso para los viáticos de la DRNMANP.

31. ¿La DA entrega los recursos para los viáticos?

31.1 Sí. Pasa a la actividad 32.

31.2 No. Pasa a la actividad 29.

32. La DRNMANP se traslada a las comunidades con el convenio para recabar las firmas de los titulares de derecho.

33 ¿El solicitante asiste?

33.1 Sí: pasa a la actividad 34.

33.2 No: pasa a la actividad 23.

34. Solicitante revisa el convenio

35. ¿El solicitante está de acuerdo con las cláusulas del Convenio?

35.1 Sí: pasa a actividad 36.

35.2 No: pasa a actividad 23.

36. La DRNMANP recaba las firmas del solicitante en las comunidades.

37. La DRNMANP remite el Convenio firmado por el solicitante a la DA para recabar firmas internas.

38. La DA recibe convenio firmado por el solicitante para recabar firmas internas.

FIN

39. La DRNMANP informa al solicitante de la documentación faltante.

40. ¿Se recibe la información adicional?

41.1 Sí: pasa a actividad 17.

42.2 No: pasa a actividad 44.

43. La DA informa a la DRNMANP sobre documentos faltantes o que no cumplen con los requisitos.

44. La DRNANP recibe notificación de información faltante o que no cumplen con los requisitos. Pasa a la actividad 13.

45. La DRNMANP determina no procedente la solicitud.

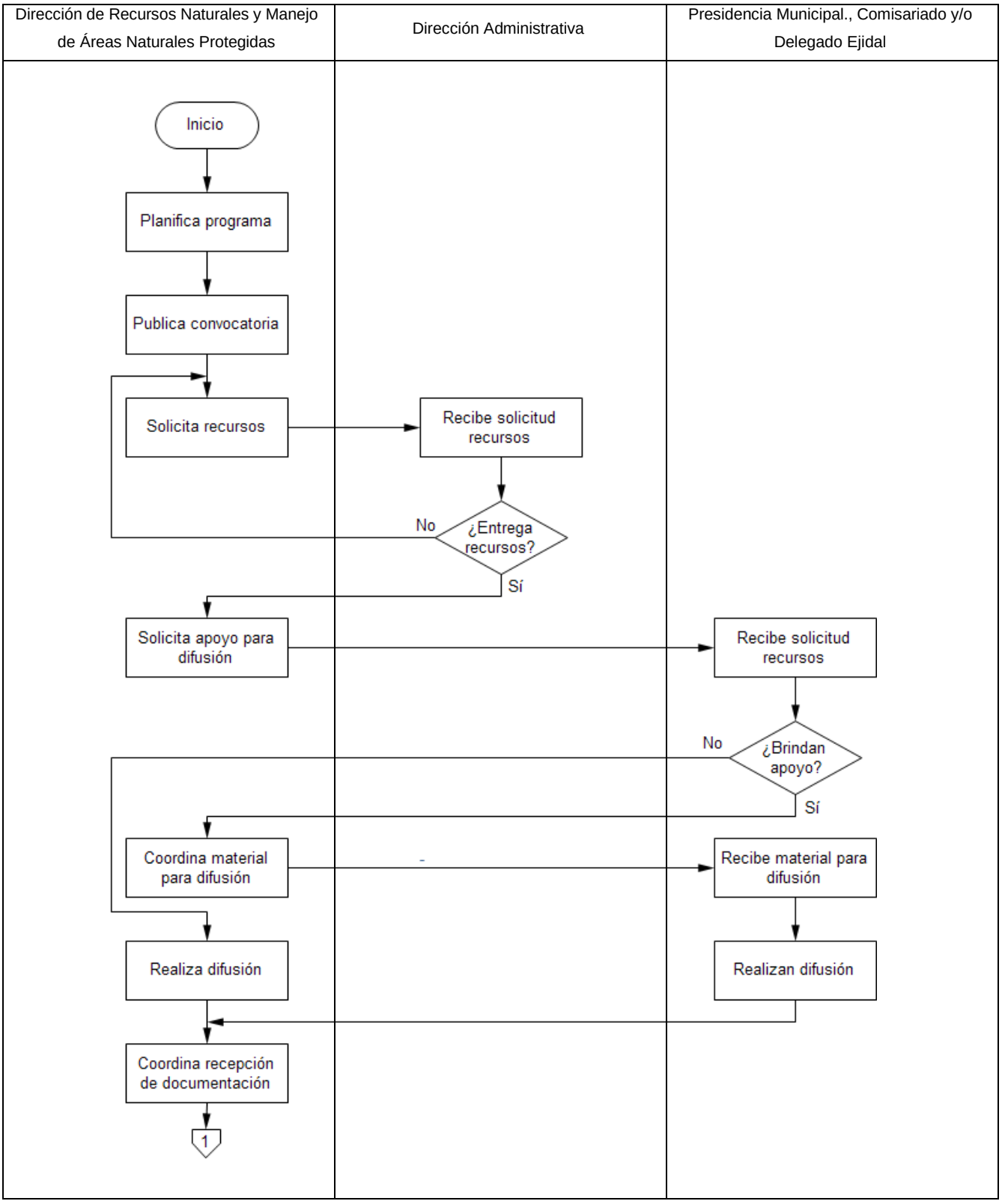
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Administrativa
Presidencia Municipal., Comisariado y/o Delegado Ejidal
Inicio
Planifica programa
Publica convocatoria
Solicita recursos
Recibe solicitud recursos
No
¿Entrega recursos?
Sí
Solicita apoyo para difusión
Recibe solicitud recursos
No
¿Brindan apoyo?
Sí
Coordina material para difusión
Recibe material para difusión
Realiza difusión
Realizan difusión
Coordina recepción de documentación
1

Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	Dirección Administrativa	Presidencia Municipal., Comisariado y/o Delegado Ejidal

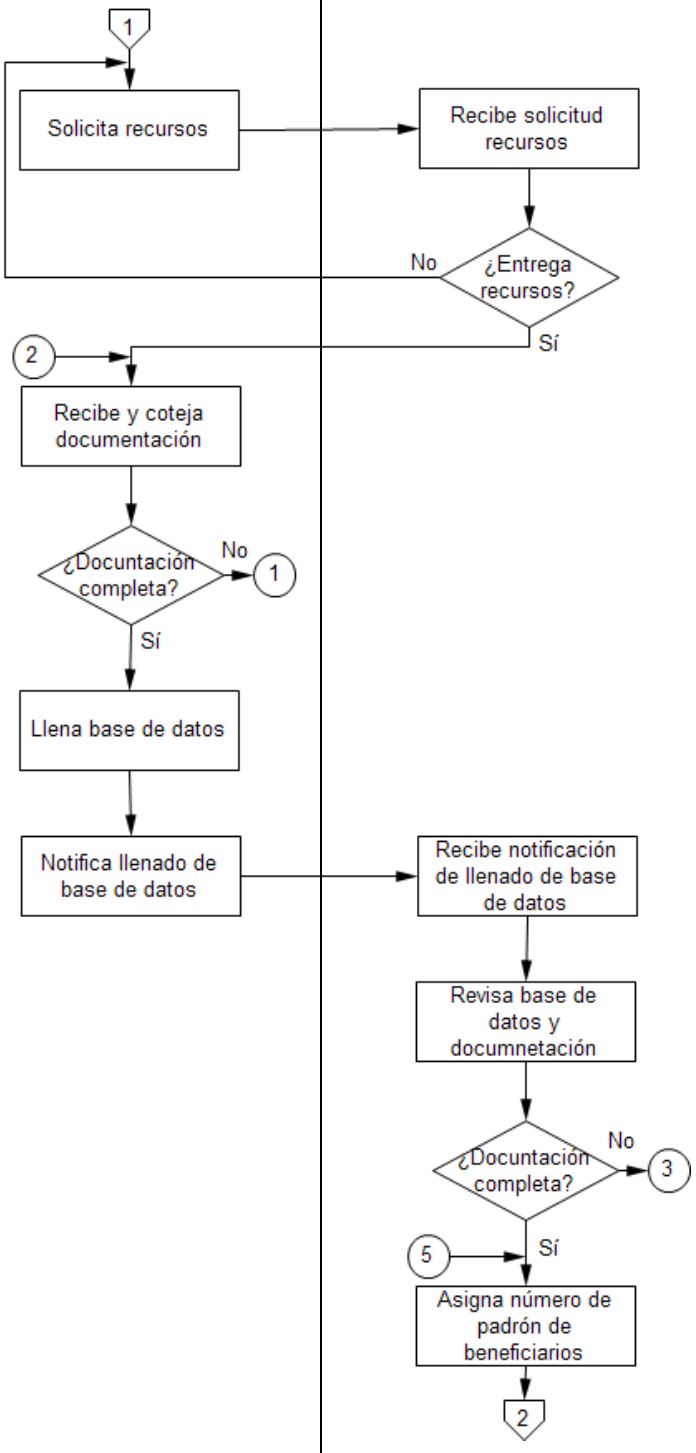

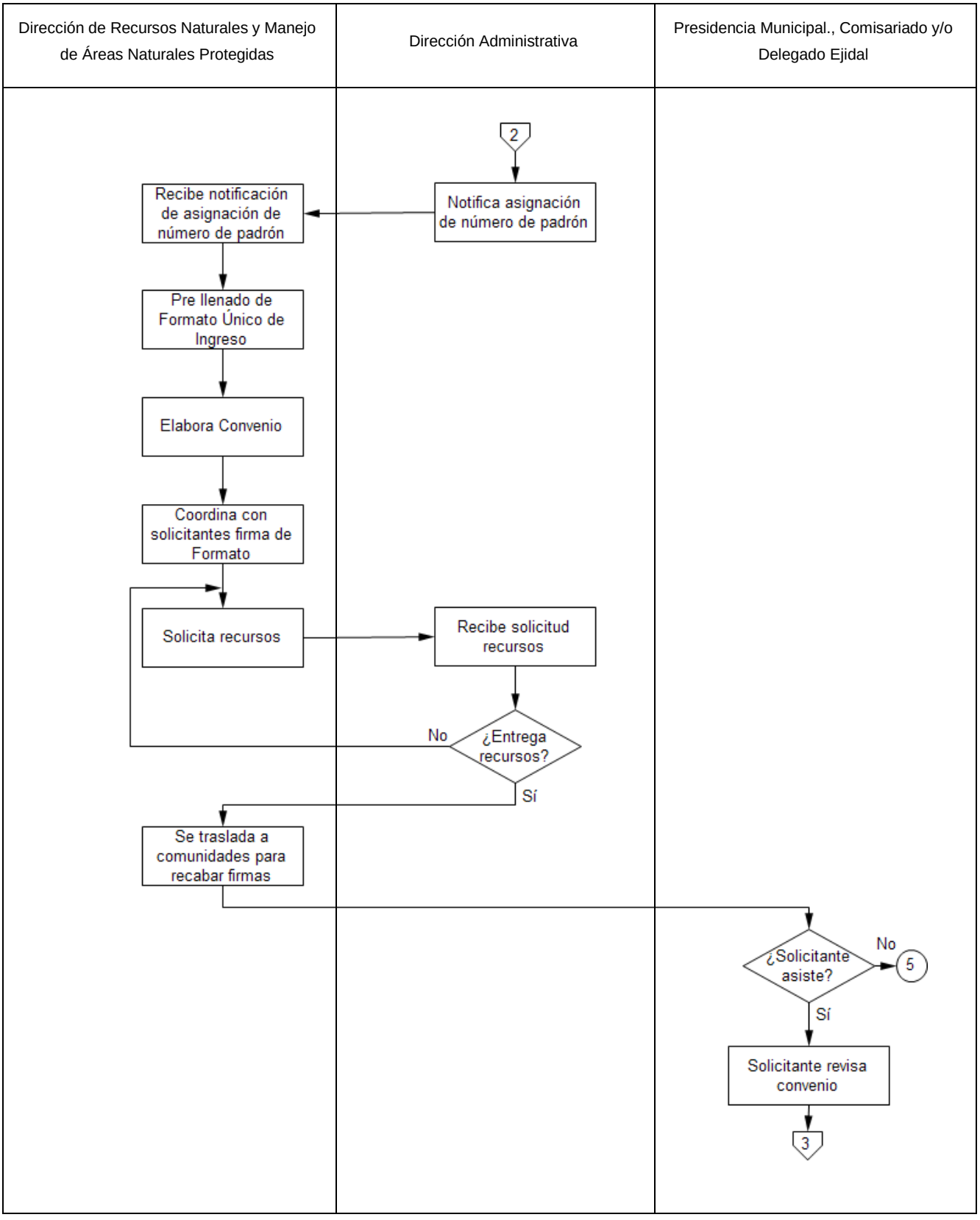
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Administrativa
Presidencia Municipal., Comisariado y/o Delegado Ejidal
2
Notifica asignación de número de padrón
Recibe notificación de asignación de número de padrón
Pre llenado de Formato Único de Ingreso
Elabora Convenio
Coordina con solicitantes firma de Formato
Solicita recursos
Recibe solicitud recursos
¿Entrega recursos?
No
Sí
Se traslada a comunidades para recabar firmas
¿Solicitante asiste?
No
5
Sí
Solicitante revisa convenio
3

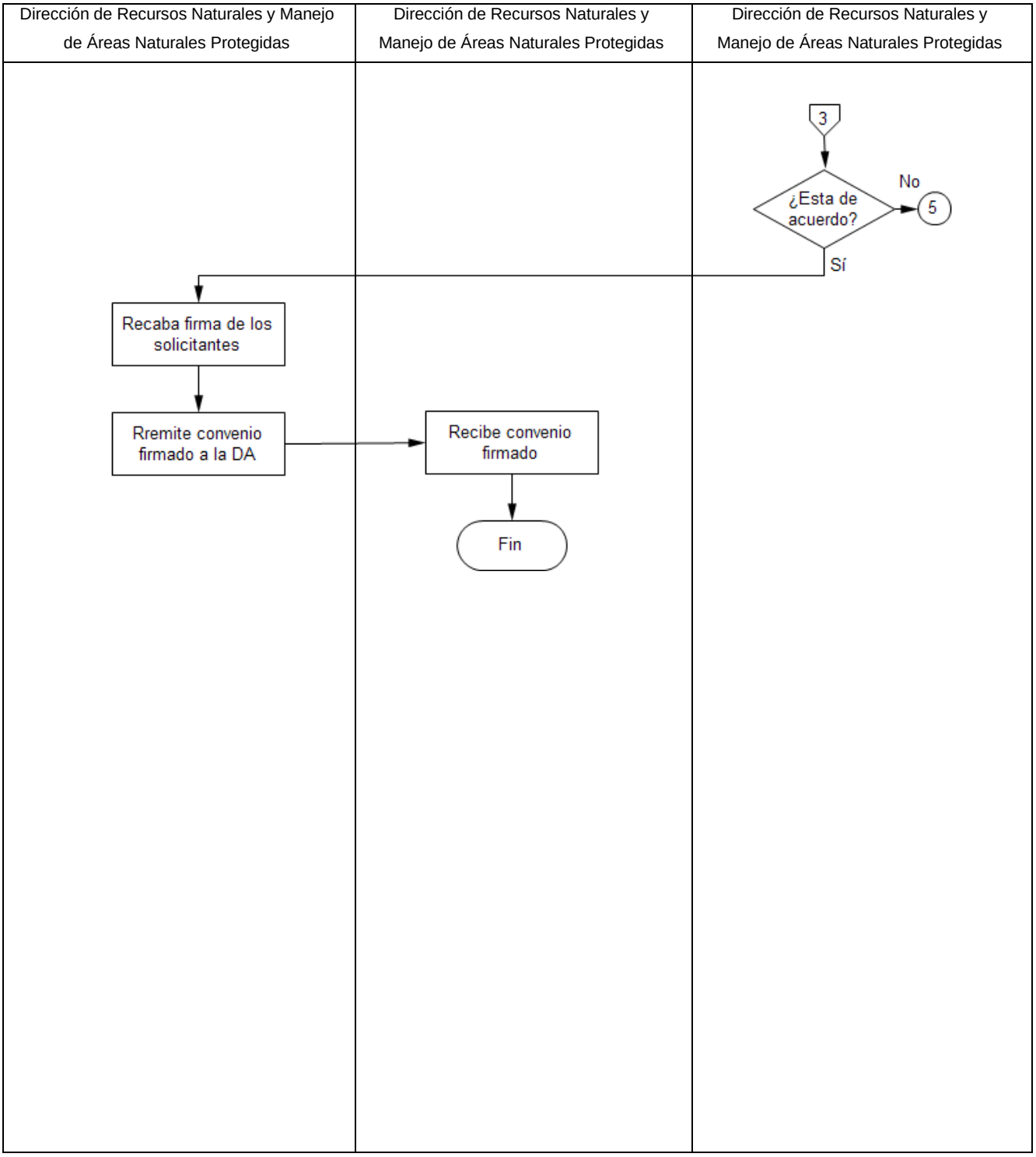
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
3
¿Esta de acuerdo?
No
5
Sí
Recaba firma de los solicitantes
Rremite convenio firmado a la DA
Recibe convenio firmado
Fin

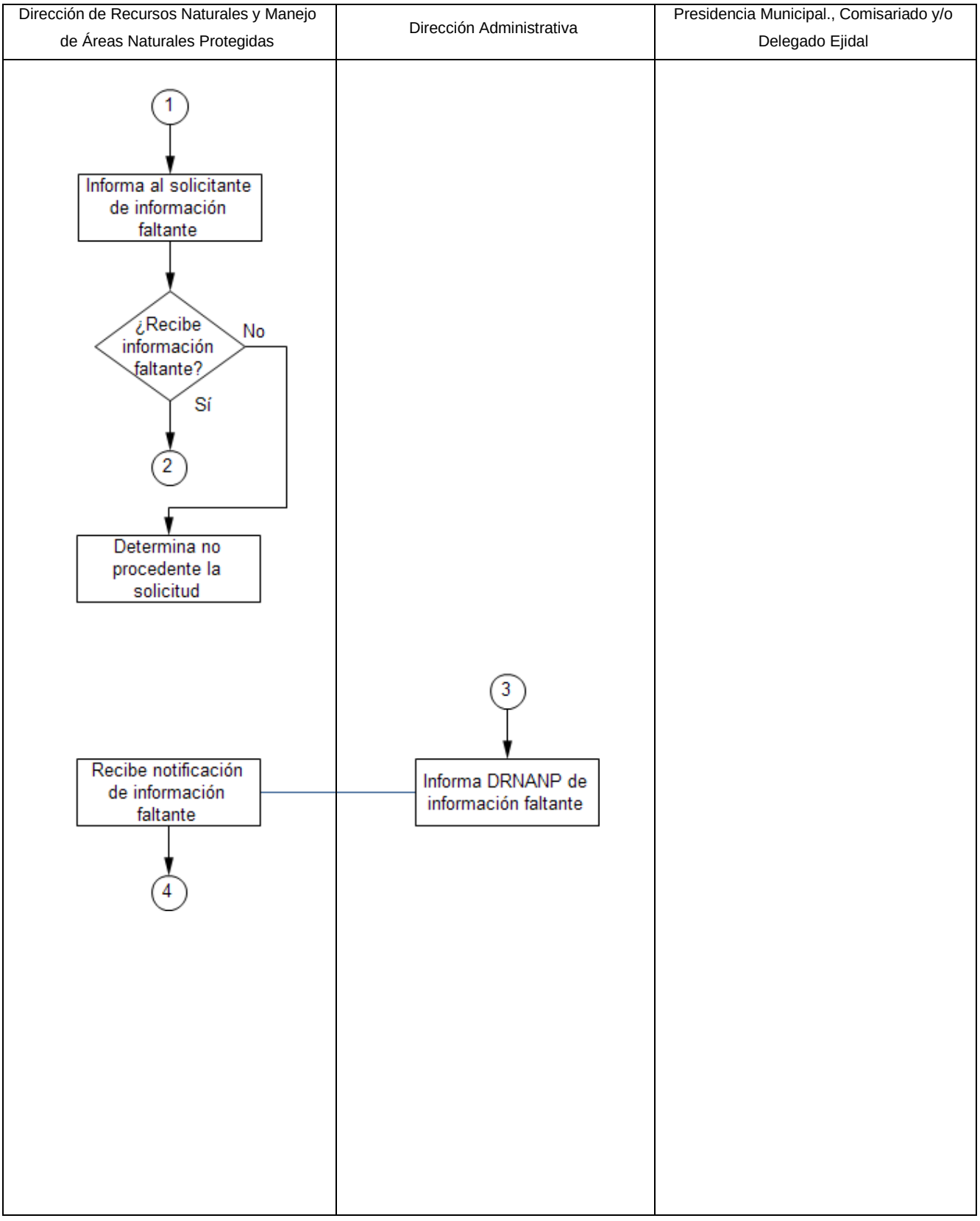
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Administrativa
Presidencia Municipal., Comisariado y/o Delegado Ejidal
1
Informa al solicitante de información faltante
¿Recibe información faltante?
No
Sí
2
Determina no procedente la solicitud
3
Informa DRNANP de información faltante
Recibe notificación de información faltante
4

3.5.3. Resolución

Una vez recibida la solicitud en la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1., y que cumplan con los criterios de elegibilidad enlistados en el numeral 3.5., según corresponda.

Aquellos que cumplan con todos los requisitos se le informará, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y delegados ejidales, o de forma directa al beneficiario, que su solicitud ha sido aprobada. Esta acción se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar al solicitante, en coordinación con las presidencias municipales, los comisariados y dirigentes ejidales, que su solicitud ha sido denegada.

3.6. Características de los apoyos

3.6.1. Tipo de apoyo

Los apoyos económicos se denominarán como jornales y se entregarán por cada día en el que la persona voluntaria preste su apoyo en el Programa; para lo cual registrará su asistencia en el documento nombrado como Lista de raya, mismo que será facilitado por el personal de la Secretaría o quien ésta designe en su caso. El desarrollo del jornal consta de 8 horas de actividades designadas por el personal de la Secretaría.

Será posible efectuar el pago de doble jornal sin que ello afecte el límite de 180 jornales, cuando se trate de actividades de combate de incendios forestales. Esta disposición se justifica por la naturaleza de alto riesgo de dicha actividad, así como por su duración, la cual puede extenderse más allá de la jornada laboral ordinaria, incluyendo trabajo nocturno.

Para las personas interesadas en participar como voluntarias del Programa y no deseen ser sujetas de suscribir el Convenio y recibir apoyo económico será necesario acudir a la oficina o centro de atención que establezca la Secretaría. Se llenará la solicitud del Programa y se marcará la casilla correspondiente a voluntario sin apoyo económico, además de firmar de forma autógrafa conforme a su identificación oficial vigente.

La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado un padrón de las personas voluntarias que sean beneficiarias del apoyo económico, en el cual se detalla el número de jornales devengados por cada persona durante el ejercicio correspondiente. Dicho padrón será actualizado de manera mensual, una vez realizado el pago del apoyo económico. Así mismo, cuando el voluntario acumule el límite máximo de jornales permitidos en el ejercicio fiscal 2027, deberá ser notificado que ya no será sujeto de recibir el apoyo económico en el mismo periodo del año fiscal. Sin embargo, podrá seguir participando de manera voluntaria sin apoyo económico, si así lo decide. La restricción que se enuncia en este párrafo se limitará a la cantidad de jornales que perciba la persona voluntaria, por lo que se computarán para esta restricción solo los jornales recibidos no importando el monto de cada jornal, en el caso de que a alguna persona voluntaria durante el ejercicio fiscal se le entreguen diferentes montos de jornales, por las diferentes tareas que pudieran ser asignadas al mismo.

El padrón con la información de las personas voluntarias sujetas al apoyo económico se compartirá con el Órgano Interno de Control de la Secretaría para consulta en las revisiones normativas que correspondan.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2. Monto del apoyo

El monto de los jornales de acuerdo con las actividades desempeñadas será el siguiente:

Clasificación de tareas	Monto del jornal
Operativas	$382.86
Combate Rápido	$382.86
Viveros Comunitarios	$382.86
Brigada para la reforestación de ecosistemas terrestres y marinos	$382.86
Brigada para el saneamiento de ecosistemas	$393.12
Acciones para la conservación de cactáceas en el Altiplano Tamaulipeco	$382.86
Prevención de Incendios	$382.86
Prevención y Combate	$483.86
Auxiliares de Supervisión Técnica	$638.19
Operación de Vehículos de Trabajo	$799.80
Operador de Equipo Pesado	$1,105.82

Se establece un incremento general del 12% para el ejercicio fiscal 2027.

En cuanto a las brigadas Prevención y Combate para Incendios forestales se considera un aumento del 20% para el ejercicio fiscal 2027, debido a los riesgos que conlleva este tipo de actividades.

Las personas voluntarias que participen en el Programa y reciban apoyo económico podrán percibir hasta un máximo de 180 jornales por ejercicio fiscal. Una vez alcanzado este límite, deberán ser dadas de baja del padrón correspondiente.

No obstante, de manera excepcional, cuando se trate de actividades vinculadas a temas de alta prioridad para el Estado, particularmente en materia de protección civil, podrá autorizarse que las personas continúen participando más allá del límite señalado.

El Programa estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones

● Derechos

a. Recibir información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
b. Un trato digno, respetuoso, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
c. Atención y apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en los presentes Lineamientos;
d. Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y
e. Ser incluido en las acciones del programa sin discriminación por ser mujer, hombre, indígena en posesión de un idioma distinto al español o con discapacidad.

● Obligaciones

a. Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos;
b. Cumplir con su corresponsabilidad en la ejecución de las vertientes del Programa;
c. Cumplir con los días establecidos en sus actividades;
d. Nombrar a una persona representante mediante el formato único de ingreso al programa, para que, en caso de fallecimiento, imposibilidad física o enfermedad, reciba los jornales que le correspondan;
e. No solicitar ser voluntario del Programa cuando ya haya recibido o esté próximo a recibir 180 jornales como beneficio, en suma, por su participación en el Programa.
f. El brigadista se manejara con respeto en todo momento con sus compañeros y superiores.

● Sanciones

a. Faltas injustificadas: Si la persona voluntaria incurre en tres faltas consecutivas no justificadas, podrá ser dada de baja del Programa.
b. Descuento por faltas: Toda falta injustificada se reflejará en el periodo de pago correspondiente y se aplicará el descuento proporcional al número de días no trabajados.
c. Incumplimiento de obligaciones: La persona voluntaria podrá ser dada de baja del Programa si incumple con alguna de las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos, en el Convenio, o si no se desempeña adecuadamente en las actividades asignadas.
d. Procedimiento de baja: La baja del Programa será efectiva tras la verificación de las faltas o la DRNMANP determine que la persona voluntaria ha incurrido en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos. La baja surtirá efecto a partir de la fecha que se señale previa notificación por escrito a la persona voluntaria, detallando las causas de la medida tomada.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora será la Subsecretaría de Medio Ambiente a través de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas adscrita a la Secretaría, que tiene su domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono (834) 107 8291. Correo electrónico: daniel.penaloza@tamaulipas.gob.mx.

La Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Dirección Administrativa, serán responsables de vigilar que las personas voluntarias que reciban el pago de los jornales hayan cumplido con su participación en el Programa.

3.8. Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través de la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas fungirá como responsable del Programa.

La información referente al Programa se podrá consultar directamente en las instalaciones de la Secretaría y a través de medios electrónicos y telefónicos, que a continuación se presentan:

Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Correo electrónico: seduma@tamaulipas.gob.mx

Teléfono: (834) 107 8291

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

3.9. Coordinación institucional

Para la difusión de la información y otras actividades de apoyo, se podrá llevar a cabo la coordinación con los municipios que se encuentren dentro del área de enfoque del Programa. Además, se contará con el apoyo de los comisariados y delegados ejidales. A través de ellos se logrará una mayor eficiencia en la logística de las actividades y la operación general del Programa.

4. Mecánica de operación

4.1. Proceso

Una vez conocida la convocatoria emitida por la Secretaría, podrá consultarse en el portal oficial de la Secretaría https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma/; y por medio de las presidencias municipales, y los comisariados y delegados ejidales.

Las personas voluntarias que así lo requieran podrán comunicarse con la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas adscrita a la Secretaría, que tiene su domicilio en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 6, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Teléfono (834) 107 8291.

Así mismo, cuando la persona interesada en ingresar al Programa solicite su incorporación y cumpla con los requisitos enumerados en los puntos 3.5 y 3.5.1., donde personal de la Secretaría realizará un estudio de cada solicitud y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y operativa, se les comunicará a las personas su inclusión al Programa.

La selección de las personas susceptibles de ser voluntarias se realizará con base a la cobertura del Programa indicada en el apartado 3.3., priorizando el criterio de personas en condiciones de vulnerabilidad.

4.2. Ejecución

Para garantizar la eficiencia y adecuada atención a los voluntarios, a continuación se establece la mecánica operativa para la entrega de los apoyos.

1. La Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas (DRNMANP) solicita los equipos de trabajo y materiales a la Dirección Administrativa (DA).
2. La DA recibe solicitud de equipos de trabajo y materiales de la DRNANP.
3. ¿La DA proporciona los equipos de trabajo y materiales?
   - 3.1 Sí: pasa a la actividad 4.
   - 3.2 No: pasa a la actividad 1.
4. La DRNMANP recibe los equipos de trabajo y materiales.
5. La DRNMANP solicita el recurso para los viáticos a la DA.
6. La DA recibe solicitud de recurso para los viáticos de la DRNANP.
7. ¿La DA proporciona los viáticos?
   - 7.1 Sí: pasa a la actividad 8.
   - 7.2 No: pasa a la actividad 5.
8. La DRNANP convoca a los voluntarios para impartir la capacitación y la asignación de actividades.
9. Los voluntarios reciben la convocatoria para recibir la capacitación y asignación de actividades.
10. ¿Los voluntarios asisten a la convocatoria?
    - 10.1 Sí: pasa a la actividad 11.
    - 10.2 No: pasa a la actividad 40.
11. La DRNMANP realiza la capacitación y asigna actividades específicas a los voluntarios.
12. La DRNMANP designa a los líderes de brigada.

13. La DRNMANP recaba las firmas de resguardo y entrega el material y equipo de trabajo a brigadistas y líderes de brigada.
14. Los líderes de brigada reciben el material y equipo de trabajo.
15. Los líderes de brigada entregan material y equipo de trabajo a los brigadistas.
16. Los brigadistas reciben material y equipo de trabajo.
17. Los brigadista firman los resguardos de material y equipo de trabajo
18. ¿Firman los resguardos de material y equipo de trabajo los brigadistas?
    18.1 Sí: pasa a la actividad 19.
    18.2 No: pasa a la actividad .41
19. Los voluntarios inician las actividades.
20. Los voluntarios reportan avance e incidencias al líder de brigada.
21. El líder de brigada recibe el reporte de avance e incidencias de los voluntarios.
22. El líder de brigada informa a la DRNMANP de avances e incidencias y envía listas de asistencia de manera digital.
23. La DRNANP recibe informe de avances e incidencias y listas de asistencia.
24. ¿Las actividades se realizan de manera adecuada?
    24.1 Sí: pasa a la actividad 25.
    24.2 No: pasa a la actividad 44.
25. La DRNMANP programa vista técnica de verificación, seguimiento de actividades y reabastecimiento de insumos a los voluntarios.
26. La DRNMANP envía listas de asistencia a la DA para la elaboración de las listas de raya.
27. La DA elabora las listas de raya y las entrega a la DRNMANP.
28. La DRNMANP recibe las listas de raya.
29. La DRNMANP solicita el recurso para los viáticos a la DA.
30. ¿La DA entrega los recursos para los viáticos?
    30.1 Sí: pasa a la actividad 31.
    30.2 No: pasa a la actividad 29.
31. La DRNMANP realiza visita técnica para verificación del cumplimiento de metas.
32. ¿Los voluntarios cumplen con las metas establecidas?
    32.1 Sí: pasa a la actividad 33.
    32.2 No: pasa a la actividad 49.
33. La DRNMANP realiza bitácoras de trabajo.
34. Recaba firmas de los voluntarios en las listas de raya.
35. ¿Todos los voluntarios firman las listas de raya?
    35.1 Sí: pasa a la actividad 36.
    35.2 No: pasa a la actividad 53.
36. La DRNMANP recolecta listas de asistencia físicas, listas de raya y resguardos de materiales faltantes.
37. La DRNMANP recaba firmas internas en la lista de raya, y autorización de la Subsecretaría de Medio Ambiente (SSMA).
38. Se entrega la lista de raya físicas a la DA.
39. La DA recibe las lista de raya físicas.

FIN

40. La DRNMANP proporciona a los líderes de brigada los materiales para transmitir la información a los voluntarios que no asistieron y lista de asistencia.

41. Los líderes de brigada reciben los materiales para transmitir la información a los voluntarios que no asistieron, lista de asistencia y recaba firmas.

42. Los voluntarios reciben información de las actividades a realizar, los materiales y equipo de trabajo y firman resguardo..

43. ¿Los líderes de brigada recabaron las firmas pendientes?

    43.1 Sí: pasa a la actividad 17.

    43.2 No: pasa a la actividad 41.

44. La DRNMANP programa vista técnica extraordinaria para atender incidencias.

45. La DRNMANP solicita el recurso para los viáticos a la DA.

46. ¿La DA entrega los recursos para los viáticos?

    46.1 Sí: pasa a la actividad 47.

    46.2 No: pasa a la actividad 45.

47. La DRNMANP atiende las incidencias reportadas.

48. ¿Se resolvió la incidencia?

    48.1 Sí: pasa a la actividad 24.

    48.2 No: pasa a la actividad 47.

49. La DRNMANP determina la baja de voluntarios del programa.

50. Solicita a la DA la baja del voluntario en el padrón.

51. Recibe de la DRNANP la solicitud de baja del voluntario en el padrón.

52. Realiza la baja del voluntario de voluntario en el padrón.

53. Notifica a la DRNANP la baja del voluntario en el padrón.

54. Recubre de la DA la notificación de la baja del voluntario en el padrón.

55. La DRNMANP informa la baja de los voluntarios al jefe de brigada.

56. El jefe de brigada notifica al voluntario la baja del programa.

57. La DRNMANP solicita la baja del voluntario en el padrón a la DA.

58. ¿Los voluntarios continúan realizando las actividades del programa?

    58.1 Sí: pasa a la actividad 26.

    58.2 No: pasa a la actividad 50.

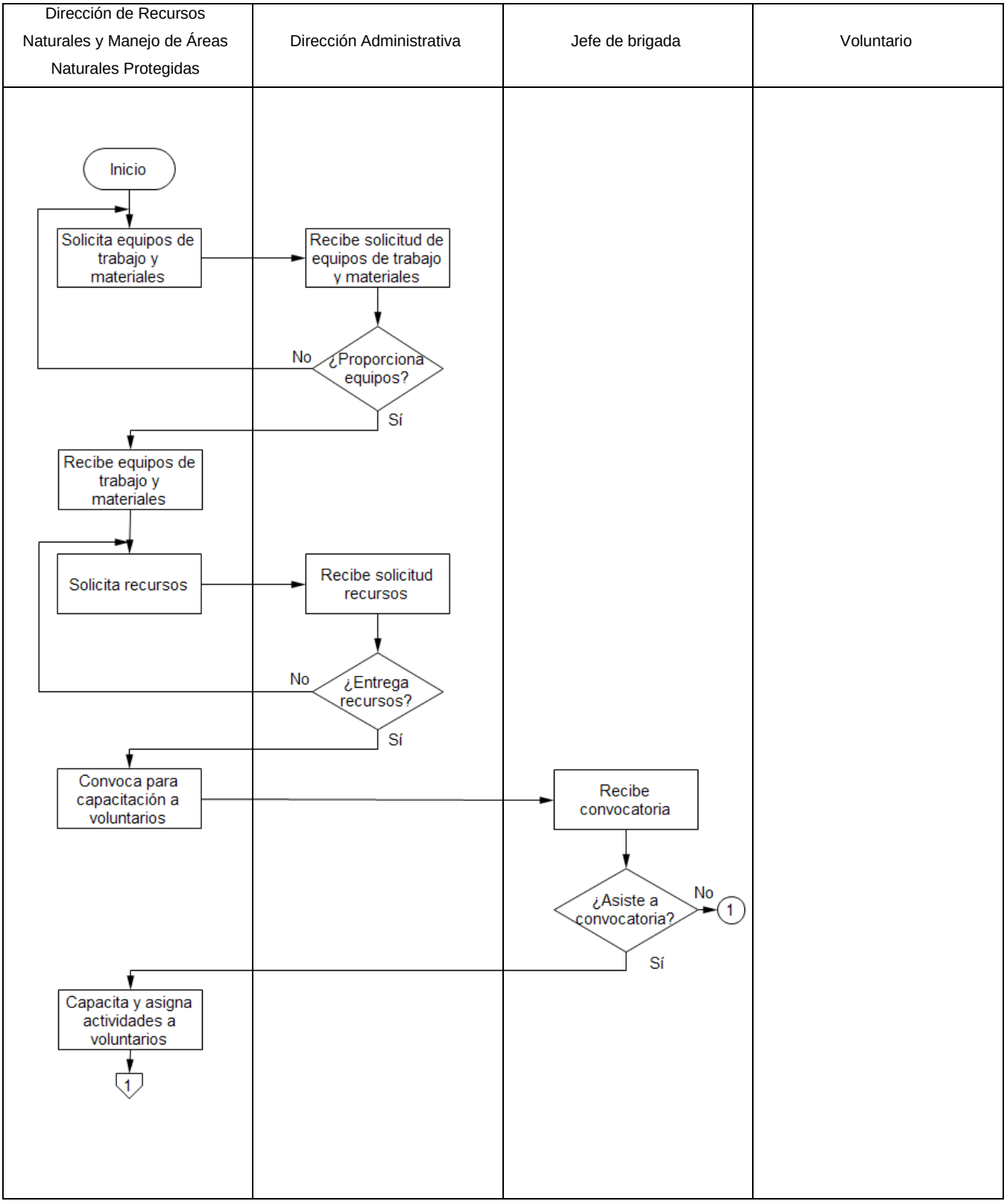
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Administrativa
Jefe de brigada
Voluntario
Inicio
Solicita equipos de trabajo y materiales
Recibe solicitud de equipos de trabajo y materiales
¿Proporciona equipos?
No
Sí
Recibe equipos de trabajo y materiales
Solicita recursos
Recibe solicitud recursos
¿Entrega recursos?
No
Sí
Convoca para capacitación a voluntarios
Recibe convocatoria
¿Asiste a convocatoria?
No
1
Sí
Capacita y asigna actividades a voluntarios
1

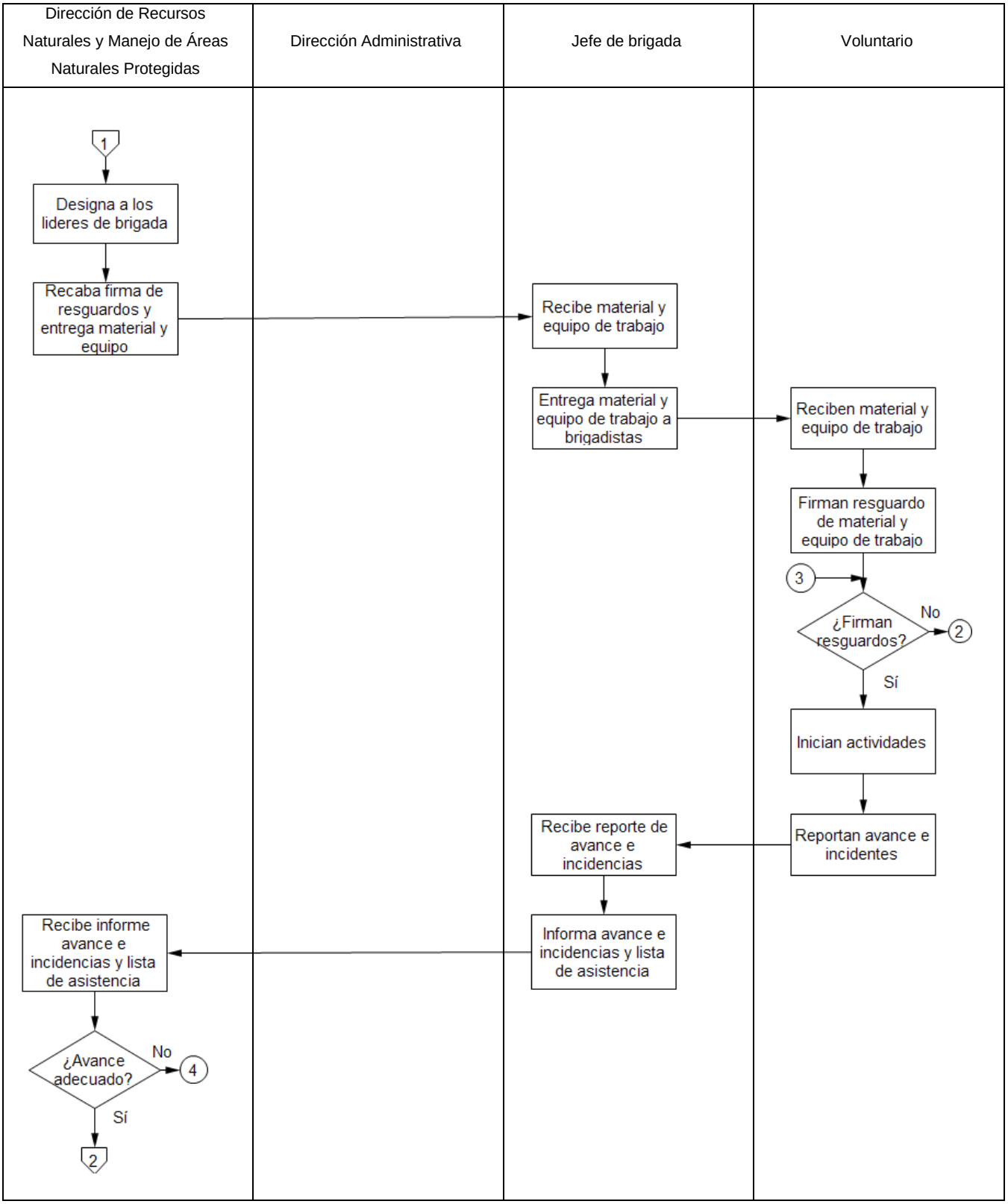
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Administrativa
Jefe de brigada
Voluntario
1
Designa a los lideres de brigada
Recaba firma de resguardos y entrega material y equipo
Recibe material y equipo de trabajo
Entrega material y equipo de trabajo a brigadistas
Reciben material y equipo de trabajo
Firman resguardo de material y equipo de trabajo
3
¿Firman resguardos?
No
2
Sí
Inician actividades
Reportan avance e incidentes
Recibe reporte de avance e incidencias
Informa avance e incidencias y lista de asistencia
Recibe informe avance e incidencias y lista de asistencia
¿Avance adecuado?
No
4
Sí
2

Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	Dirección Administrativa	Jefe de brigada	Voluntario

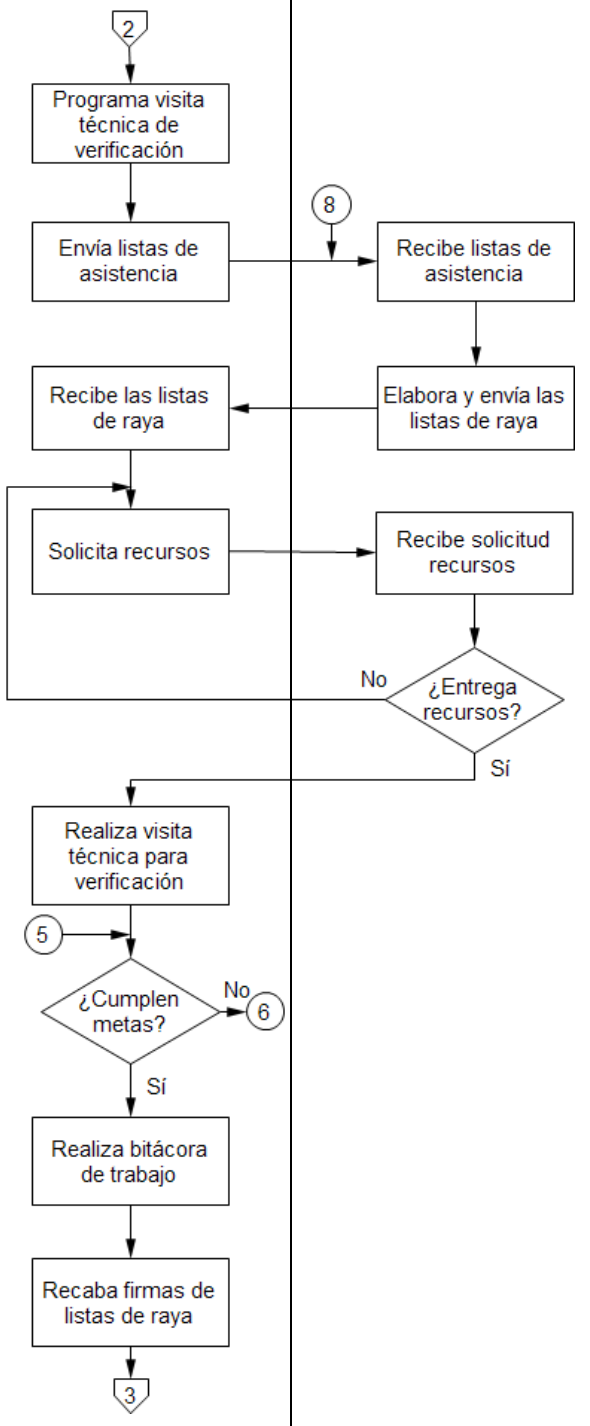

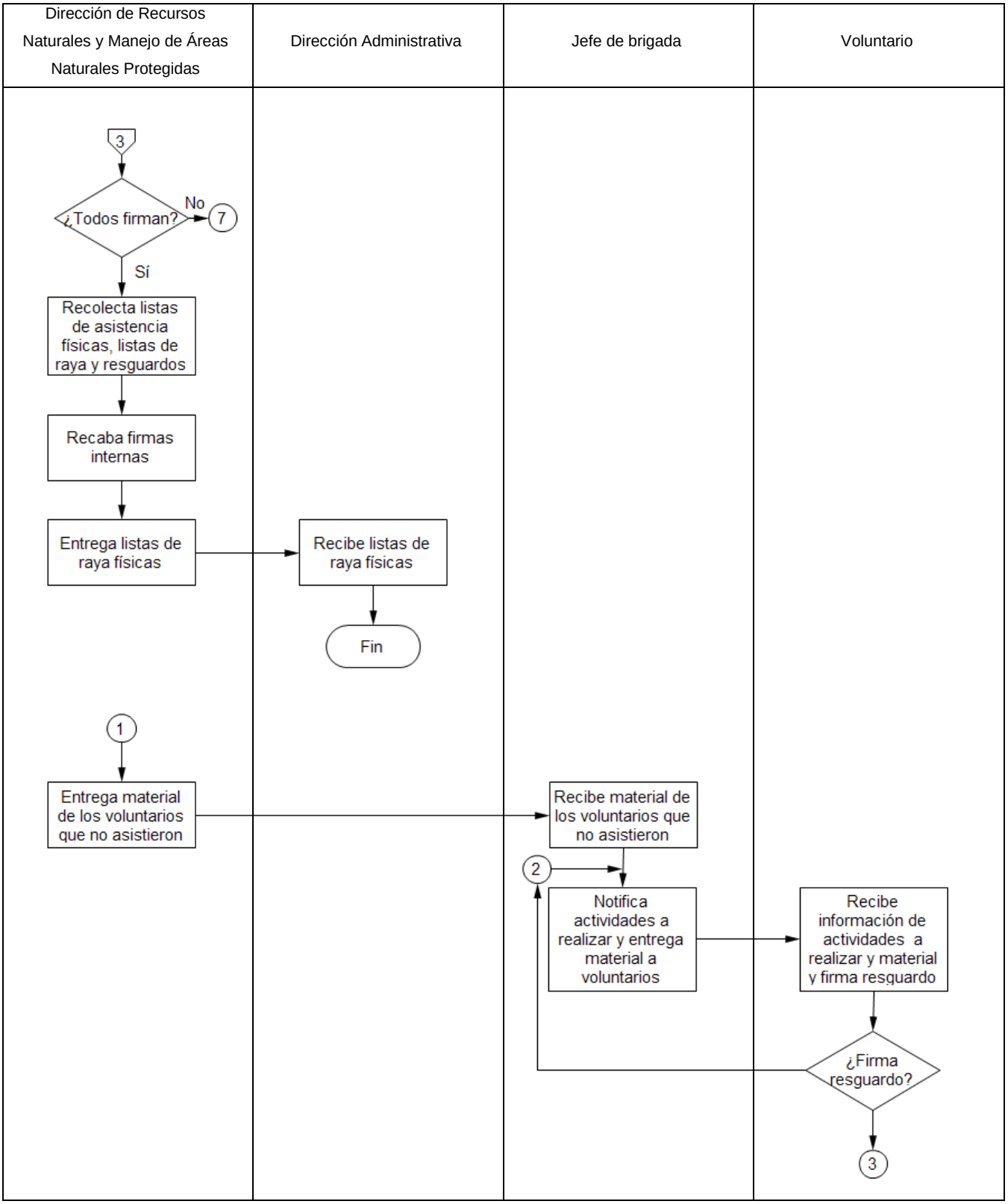
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Administrativa
Jefe de brigada
Voluntario
3
¿Todos firman?
No
7
Sí
Recolecta listas de asistencia físicas, listas de raya y resguardos
Recaba firmas internas
Entrega listas de raya físicas
Recibe listas de raya físicas
Fin
1
Entrega material de los voluntarios que no asistieron
Recibe material de los voluntarios que no asistieron
2
Notifica actividades a realizar y entrega material a voluntarios
Recibe información de actividades a realizar y material y firma resguardo
¿Firma resguardo?
3

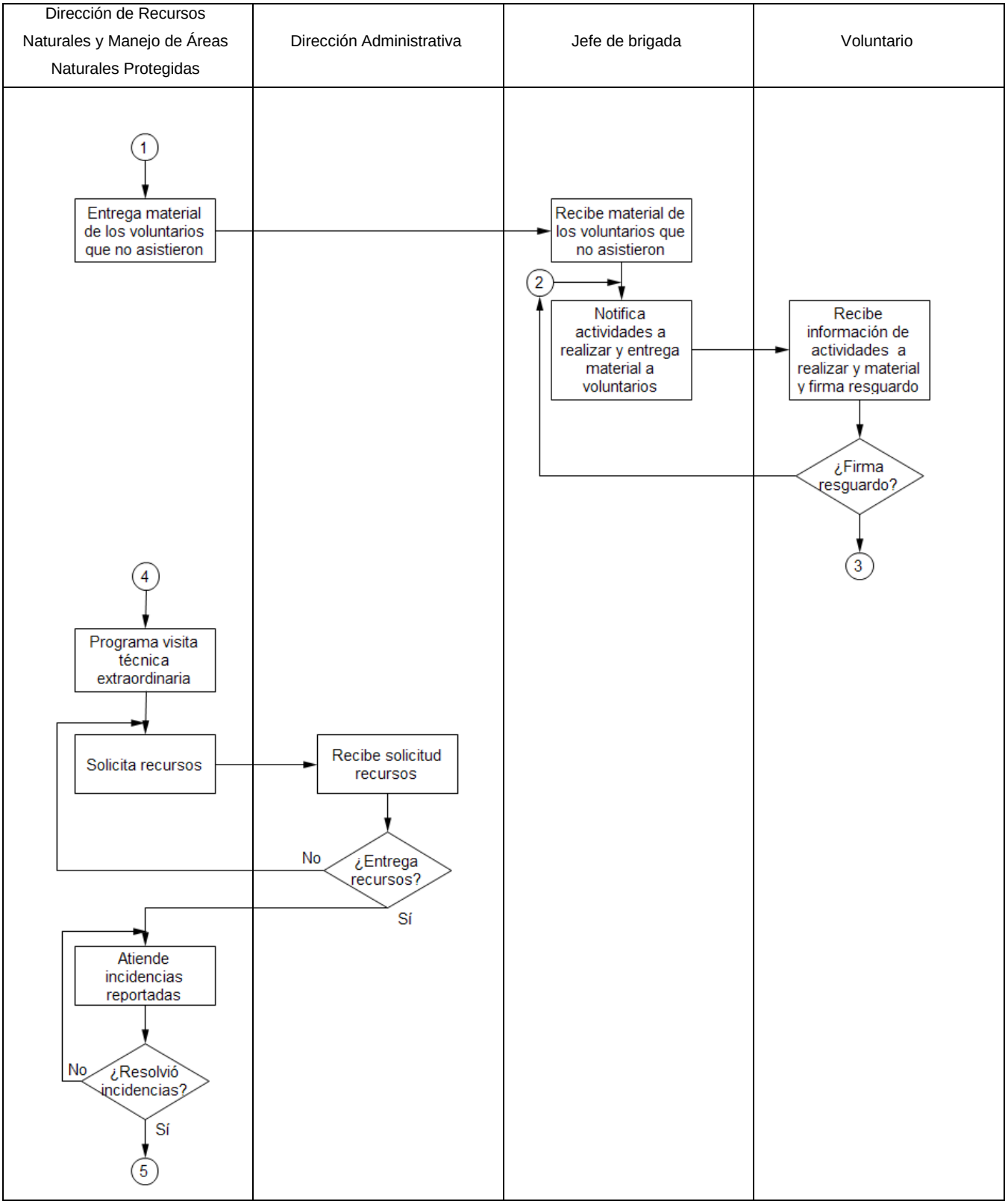
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Administrativa
Jefe de brigada
Voluntario
1
Entrega material de los voluntarios que no asistieron
Recibe material de los voluntarios que no asistieron
2
Notifica actividades a realizar y entrega material a voluntarios
Recibe información de actividades a realizar y material y firma resguardo
¿Firma resguardo?
3
4
Programa visita técnica extraordinaria
Solicita recursos
Recibe solicitud recursos
No
¿Entrega recursos?
Sí
Atiende incidencias reportadas
No
¿Resolvió incidencias?
Sí
5

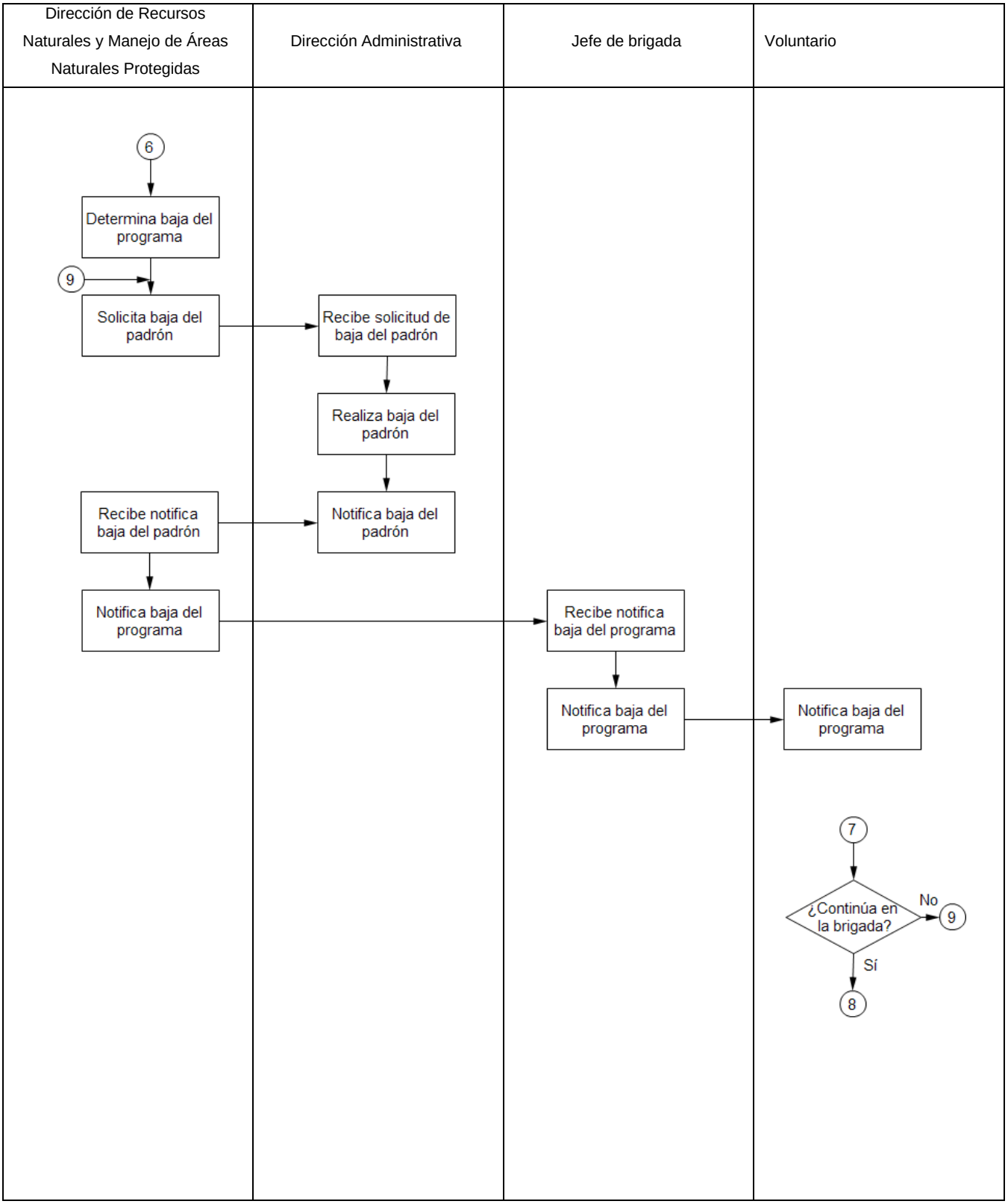
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Administrativa
Jefe de brigada
Voluntario
6
Determina baja del programa
9
Solicita baja del padrón
Recibe solicitud de baja del padrón
Realiza baja del padrón
Recibe notifica baja del padrón
Notifica baja del padrón
Notifica baja del programa
Recibe notifica baja del programa
Notifica baja del programa
Notifica baja del programa
7
¿Continúa en la brigada?
No
9
Sí
8

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción

1. La Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas (DRNMANP) envía las listas de raya a la Dirección Administrativa (DA).
2. La DA recibe las listas de raya.
3. La DA valida la información.
4. ¿La información es correcta?
   4.1 Sí: pasa a la actividad 5.
   4.2 No: pasa a la actividad 29.
5. La DA prepara la información de pago y expediente del voluntario
6. La DA captura la información en el Sistema de Plataforma Única (SPU).
7. ¿El sistema validó la información capturada?
   7.1 Sí: pasa a la actividad 8.
   7.2 No: pasa a la actividad 32.
8. La DA genera el Folio Identificador Único para brigada.
9. La DA imprime recibo por brigada.
10. La DA turna recibo a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) para firma.
11. La persona titular de la SEDUMA recibe recibo para firma.
12. La persona titular de la SEDUMA firma recibo.
13. La persona titular de la SEDUMA turna a la DA recibo firmado.
14. La DA recibe recibo firmado por la persona titular de la SEDUMA.
15. La DA turna recibo para firma del Órgano Interno de Control (OIC).
16. ¿El OIC firma la información?
    11.1 Sí: pasa a la actividad 12.
    11.2 No: pasa a la actividad 33.
17. El OIC notifica a la DA la validación de la información y envía recibo firmado.
18. La DA recibe recibo y cambia el estatus del folio en el SPU.
19. La DA turna recibo para pago a la Secretaría de Finanzas (SF).
20. La SF recibe recibo para pago.
21. Elabora cheques de pago
22. ¿Existe oficina fiscal en los municipios donde residen los voluntarios?
    22.1 Sí: pasa a la actividad 23.
    22.2 No: pasa a la actividad 37.
23. Envía cheques a municipios con Oficina Fiscal para pago a voluntarios.
24. Notifica en vío de cheques a la DA.
25. La DA recibe notificación de envío de cheques a municipios con Oficina Fiscal.
26. La DA monitorea el estado de los pagos a través del SPU.
27. La DA notifica del estado de los pagos a la DRNMANP.
28. La DRNANP recibe notificación del estado de los pagos a los voluntarios.

FIN

29. La DA envía lista de raya a la DRNMANP para la atención a observaciones.
30. La DRNANP recibe lista de raya con observaciones.
31. La DRNMANP atiende observaciones y envía lista de raya corregidas a la DA. Pasa a la actividad 2.
32. La DA realiza la adecuación del presupuesto. Pasa a la actividad 6.
33. El OIC informa observaciones a la DA
34. La DA recibe notificación de observaciones.
35. La DA informa observaciones a la DRNMANP.
36. La DRNANP recibe notificación de observaciones.
37. La DRNMANP atiende las observaciones.
38. La DRNMANP envía la información con las observaciones atendidas a la DA.
39. La DA recibe observaciones atendidas enviadas por la DRNANP.
40. La DA envía la información al OIC. Pasa a la actividad 15.

Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas	Dirección Administrativa	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	Órgano Interno de Control
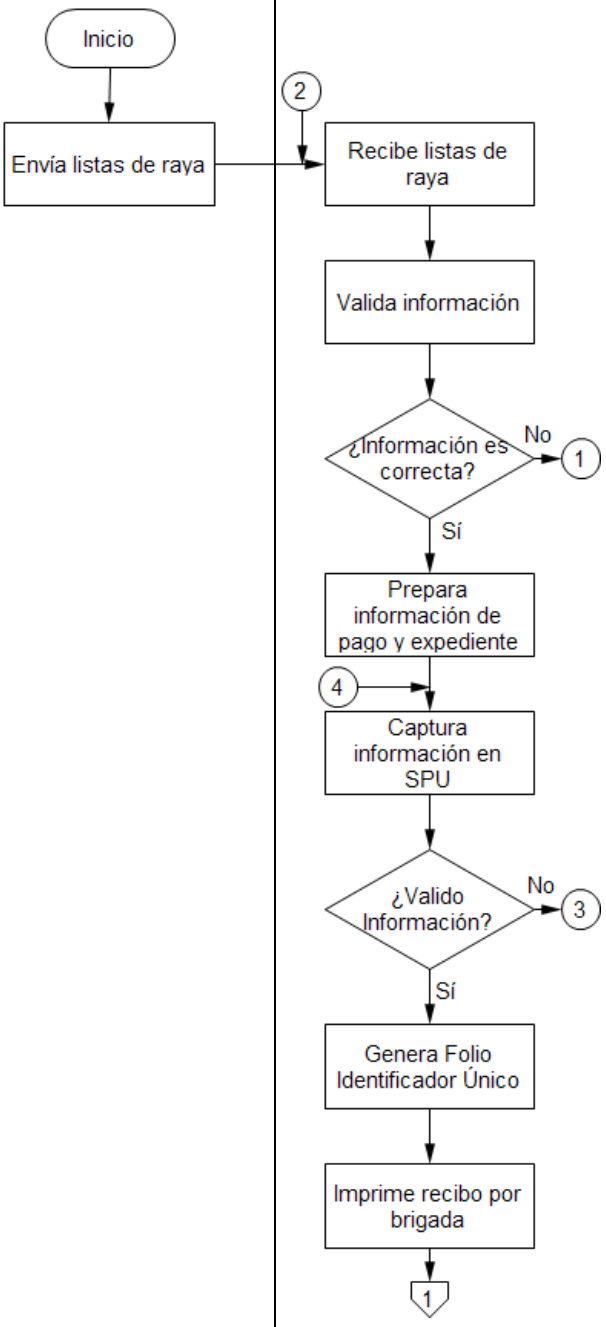			

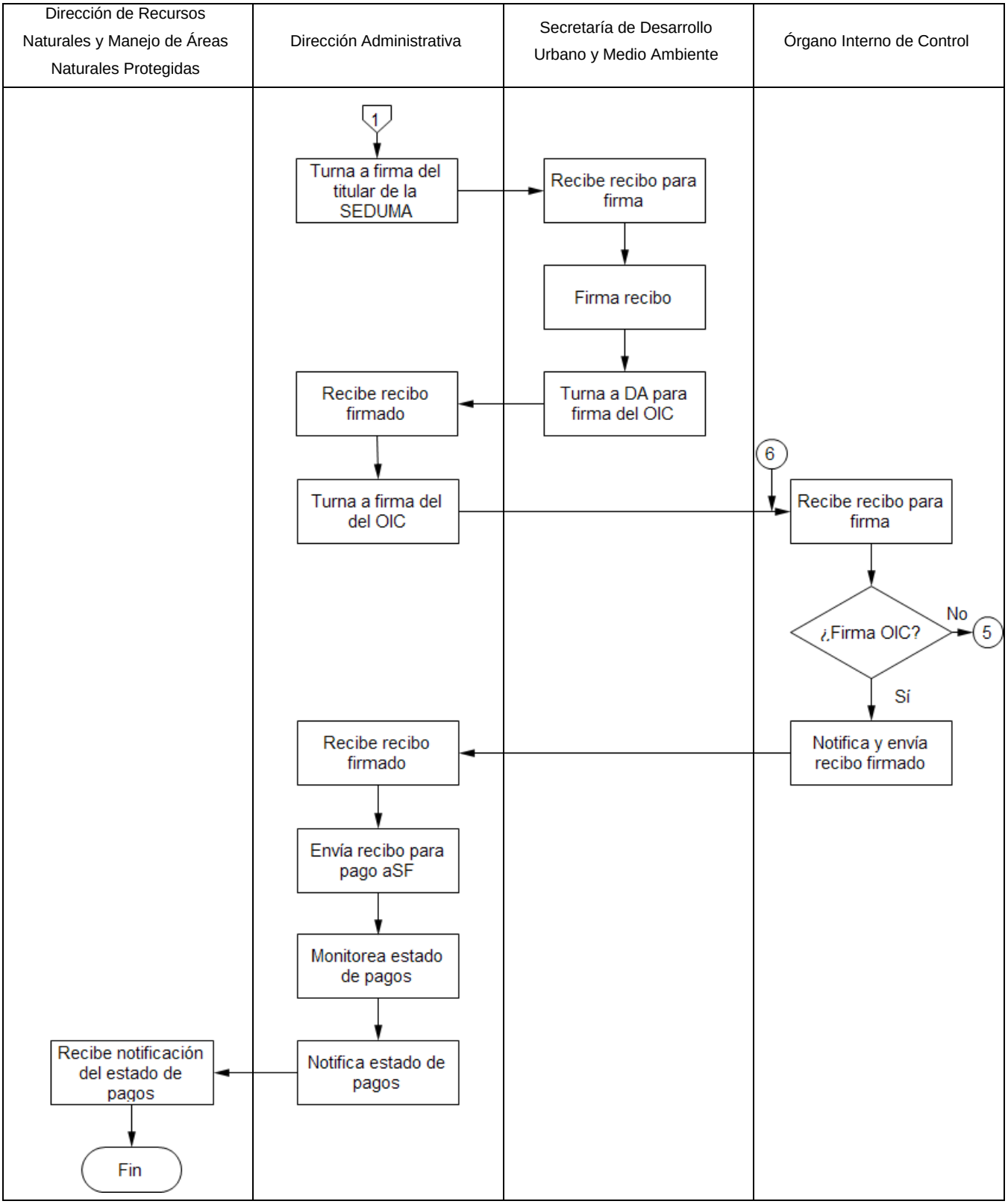
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Administrativa
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Órgano Interno de Control
1
Turna a firma del titular de la SEDUMA
Recibe recibo para firma
Firma recibo
Turna a DA para firma del OIC
Recibe recibo firmado
Turna a firma del del OIC
6
Recibe recibo para firma
¿Firma OIC?
No
5
Sí
Notifica y envía recibo firmado
Recibe recibo firmado
Envía recibo para pago aSF
Monitorea estado de pagos
Notifica estado de pagos
Recibe notificación del estado de pagos
Fin

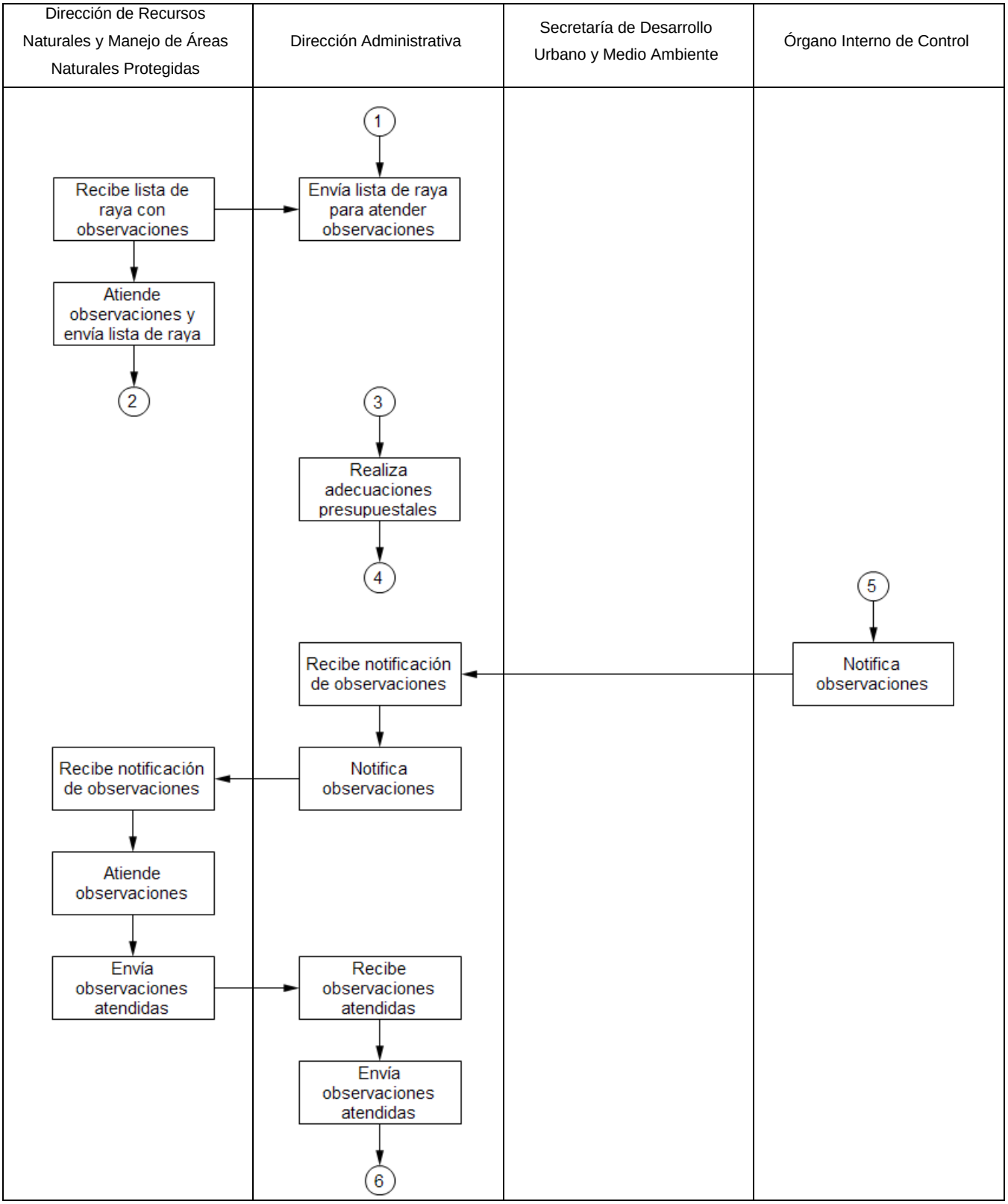
Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
Dirección Administrativa
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
Órgano Interno de Control
1
Recibe lista de raya con observaciones
Envía lista de raya para atender observaciones
Atiende observaciones y envía lista de raya
2
3
Realiza adecuaciones presupuestales
4
5
Recibe notificación de observaciones
Notifica observaciones
Recibe notificación de observaciones
Notifica observaciones
Atiende observaciones
Envía observaciones atendidas
Recibe observaciones atendidas
Envía observaciones atendidas
6

4.2.2. Avances Físicos - Financieros

La instancia ejecutora deberá reportar, como mínimo, trimestralmente a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre que se reporta, los avances físicos de los proyectos autorizados.

La instancia ejecutora deberá reportar, como mínimo, trimestralmente a la Dirección Administrativa de la Secretaría, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al trimestre que se reporta, los avances financieros de los proyectos autorizados.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Serán causas de suspensión y, en su caso, cancelación de los apoyos los siguientes casos:

1. Faltas injustificadas: La persona voluntaria que incurra en tres faltas injustificadas consecutivas podrá ser dada de baja del Programa.
2. Descuento por faltas: Las faltas injustificadas se reflejarán en el periodo de pago correspondiente. Se aplicará un descuento proporcional al número de días no trabajados.
3. Incumplimiento de obligaciones: La persona voluntaria podrá ser dada de baja del Programa si incumple con alguna obligación establecida en los lineamientos o en el Convenio.
4. También se procederá a la baja si la persona no se desempeña adecuadamente en las actividades asignadas.
5. Procedimiento de baja: La baja del Programa será efectiva tras verificar las faltas o incumplimientos.
6. Se deberá notificar por escrito a la persona voluntaria, detallando las causas de la medida.
7. La baja podrá ocurrir en los siguientes casos:
    a. Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguno de los requisitos u objetivos establecidos en los lineamientos.
    b. Cuando se presente información falsa para acceder a los apoyos del Programa.
    c. Cuando así lo determine el Convenio con el Gobierno del Estado.
    d. Cuando no exista el presupuesto necesario para continuar con los apoyos económicos a las personas voluntarias del Programa.

El número de apoyos entregados estará sujeto a la suficiencia presupuestal.

4.3. Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre del 2027, y se deberá reportar el informe final los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al cierre del ejercicio a la Dirección de Planeación y Evaluación de la Secretaría.

5. Auditoría, control y seguimiento

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Asimismo, será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación de las obras, acciones, así como de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido, debidamente certificada.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente. Asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias fiscalizadoras, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

Las instancias fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como evaluar los procesos establecidos, con un enfoque preventivo y correctivo, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y en la mejora y calidad de los trámites y servicios, objeto de los presentes Lineamientos.

El control y seguimiento del Programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del Programa, considerando implementar esquemas de contraloría social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

El seguimiento al Programa para identificar y atender las áreas en el diseño, gestión y resultados del Programa al interior de la Secretaría correrá a cargo de la Dirección de Planeación y Evaluación, quienes realizarán un seguimiento trimestral de los resultados de la implementación del Programa, con base a los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) correspondiente a este programa se encuentra disponible para consulta pública en el sitio web oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Se puede acceder a través del siguiente enlace: https://tamaulipas.gob.mx/seduma/programa-presupuestario-u108-jornadas-de-mejoramiento-ambiental/

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se llevarán a cabo conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa

7. Transparencia

7.1. Difusión

Estos Lineamientos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las oficinas que ocupa la Secretaría y en su página oficial: https://www.tamaulipas.gob.mx/seduma.

La Secretaría será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2. Información pública

La Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Dirección Administrativa de la Secretaría, será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del Padrón del Programa.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del Programa se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”.

“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales y/o federales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político electorales.

Con estas acciones se preservan los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo, se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no suspenderán actividades, esto debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del Programa sujeto a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y los presentes Lineamientos, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, por el incumplimiento en la ejecución, operación y/o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría, a través de:

1. Órgano Interno de Control de la Secretaría. Para recepción de quejas y denuncias.

Teléfono: 834 107 8622.

Correo electrónico: juan.capistrand@tamaulipas.gob.mx

Marcar copia de conocimiento al correo: julissa.salazarm@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 6, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

https://quejasydenuncias.tamaulipas.gob.mx/

2. Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Dirección de Recursos Naturales y Manejo de Áreas Naturales Protegidas.

Teléfono: 834 107 8290.

Correo electrónico: daniel.penaloza@tamaulipas.gob.mx

Domicilio: Centro de Oficinas Gubernamentales, Torre Bicentenario, Piso 6, Libramiento Naciones Unidas esquina con Prolongación Praxedis Balboa, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos para la operación del Programa Presupuestario Jornadas de Mejoramiento Ambiental, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2027 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2027, siendo publicados en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa de Jornadas de Mejoramiento Ambiental, para el ejercicio fiscal 2026, publicados en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 08 de diciembre de 2025.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**.- **LIC. KARL HEINZ BECKER HERNÁNDEZ**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO X061, SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.

CARLOS ARTURO PANCARDO ESCUDERO, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con las facultades que me confieren los artículos 18 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos primero y segundo IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2 numeral 4, 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV, 17 y 27 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 40 fracciones XXII, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”.

SEGUNDO. Que el mismo artículo constitucional en el párrafo tercero establece que “La Federación y las entidades federativas establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia para los adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Este sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes. Las personas menores de doce años a quienes se atribuya que han cometido o participado en un hecho que la ley señale como delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social.”

TERCERO. Que el artículo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”.

CUARTO. Que el artículo 6 párrafo primero y segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que “El Estado desarrollará políticas en materia de prevención de las violencias y del delito con carácter integral, atención a las causas que los generan, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores que induzcan el respeto al orden jurídico, la comunidad y la protección de las víctimas.

Las Instituciones de Seguridad Pública deberán promover acciones acordes con el párrafo anterior en coordinación con las autoridades de los tres órdenes de gobierno qué, debido a sus atribuciones, deban contribuir en esta materia.

QUINTO. Que el artículo 13 fracción XXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que son atribuciones del Secretario de Seguridad Pública, entre otras, las de “Implementar, dirigir y ejecutar los programas de reinserción social de los infractores de la ley penal y administrar los Centros de Ejecución de Sanciones y Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes;”.

SEXTO. Que el artículo 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que “La Secretaría es la dependencia encargada de la función de seguridad pública preventiva en el Estado, de conformidad con las competencias establecidas, así como la responsable del diseño, ejecución y seguimiento de los programas de vinculación de la sociedad en la materia; la reinserción social de personas privadas de la libertad; la instrumentación y supervisión de las medidas cautelares, la suspensión condicional del proceso y las medidas de sanción, en los términos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley Nacional de Ejecución Penal; y el conducto de coordinación institucional en las tareas de seguridad con las instancias federales, de otros Estados de la República, y los Municipios”.

SÉPTIMO. Que el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, otorga al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones indelegables, la de expedir lineamientos y demás disposiciones normativas para el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que competen a la Secretaría.

OCTAVO. Que el artículo único del acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 14, 41 y 46 fracción III, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por lo que se reforma y adicional la clasificación programática tipología general, de la actual Modalidad "E", "Prestación de servicios públicos" cambia a Modalidad "X", "Funciones para la gobernanza institucional" permite diferenciar acciones de carácter heterogéneo orientadas al desarrollo de funciones sustantivas de los gobiernos, cuyos entregables se dirigen principalmente a otras instituciones públicas.

NOVENO. Que de acuerdo al artículo PRIMERO de los "Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y modificaciones a las ya existentes tienen por objeto establecer los elementos de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para emitir o modificar las reglas de operación de los programas presupuestarios que de manera enunciativa y no limitativa, se señalen en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, del ejercicio en turno.". Asimismo, establece en el artículo TERCERO que, "Las dependencias y entidades verificarán que las reglas de operación aseguren que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en la estrategia programática para cada uno de los programas presupuestarios aprobados y con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo en vigencia.

DECIMO. Que mediante oficio número SF/SSE/DGPE/0537/2026, de fecha 06 de octubre de 2026, signado por el Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa presupuestario X061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.

DECIMO PRIMERO. Mediante oficio número SIID/2026/001448, de fecha 09 de noviembre del presente año, signado por la Secretaría de Innovación e Inteligencia Digital, mediante el cual exime a la Secretaría de Seguridad Pública del análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, respecto de los Lineamientos de Operación del Programa presupuestario X061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, constituye un instrumento emitido en materia de seguridad pública y prestación de servicios públicos previstos en el artículo 36 fracción II, de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL X-061 SERVICIOS PENITENCIARIOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL.

ÍNDICE

1. Introducción
- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1 Glosario de términos

2. Objetivos
- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos generales número
- 3.1. Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
  - 3.5.1 Requisitos
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección
  - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
  - 3.6.1 Tipo de apoyo
  - 3.6.2 Monto del apoyo

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
3.8 Instancia(s) normativa(s)
3.9 Coordinación institucional
4. Mecánica de operación
4.1 Proceso
4.2 Ejecución
4.2.1 Acta de Entrega - Recepción
4.2.2 Avances Físicos - Financieros
4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
4.3 Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
6.1 Evaluación Interna
6.1.1 Indicadores de resultados
6.2 Evaluación externa
7. Transparencia
7.1 Difusión
7.2 Información
7.3 Medidas complementarias
7.3.1 En periodos electorales
7.3.2 De manera permanente
8. Quejas y denuncias

1. Introducción

El Programa Presupuestario X061 “Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social” es un programa presupuestal de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, con una modalidad presupuestaria “X”, de Funciones para la gobernanza institucional Prestación de Servicios Públicos, es decir, con actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las funciones de Gobierno, que se encuentra a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, atendiendo lo que establecen los artículos 1 numeral 3, fracciones VI y VII, 13 fracciones XXII, XXIII y XXIV y 17 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 3, 5 numeral 1, 7 fracciones IV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas. Dicho programa se encuentra bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, de acuerdo a lo señalado en los artículos 4 numeral 1 y 2, 8 fracciones I, IV, V y XII; 23 fracciones III, IV, VII y XXXII del Reglamento en cita.

De igual forma se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana, particularmente con el Objetivo 1.2. Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación

Así también tiene su alineación y contribución con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. Tamaulipas se Transforma, en el Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo “G 7.5. Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad”.

De esta manera se ejecuta la estrategia de acción a seguir al realizar una labor conjunta de programas y acciones gubernamentales en materia penitenciaria, para mejorar el funcionamiento y operatividad de los Centros de Ejecución de Sanciones y de los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes con la finalidad de alcanzar la reinserción social de las personas privadas de la libertad y la reintegración social y familiar de las personas adolescentes.

a. Propósito

Personas mayores de 18 años privadas de la libertad en el estado de Tamaulipas presentan una disminución en las tasas de reincidencia en delitos.

b. Diagnóstico

La reinserción social se basa en procesos sistemáticos que buscan corregir y modificar todos aquellos elementos que han podido contribuir a que se genere dicha pérdida de libertad, e impedir y prevenir su recurrencia. Las personas liberadas y externadas que se reintegran a la sociedad enfrentan numerosos desafíos sociales, económicos y personales.

En los diversos Centros de Ejecución de Sanciones del Estado, se proporcionan servicios de reinserción social establecidos en las bases de organización del sistema penitenciario enfocadas en el respeto a los derechos humanos, educación, cultura, deporte, salud, trabajo, la capacitación para el mismo, los cuales serán elementos esenciales para el desarrollo del plan de actividades de las personas adultas. En los adolescentes, es un proceso integral que se debe desarrollar durante la ejecución de la medida de sanción y se basa en capacidades y competencias que permitan reducir la posibilidad de reincidencia.

Los Centros albergan una población de hombres y mujeres, cada uno de estos centros, con una infraestructura que permite la separación de géneros, posee características propias en cuanto a ubicación geográfica, cantidad y tipo de población, entre otras, lo que propicia se presenten diversas necesidades que pueden llegar impactar en su operatividad. En el Diagnostico Nacional de Supervisión Penitenciaria de la Comisión de Derechos Humanos señala deficiencia de programas de reinserción social en los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado. Inadecuada organización y registros para el cumplimiento del plan de actividades.



El problema que se atiende en el Programa Presupuestario X061 se encuentra apegado al respeto a los derechos humanos, previstos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte el cual se define de la manera siguiente:

“Personas adultas y adolescentes recurrentes a estar en conflicto con la ley penal”

En los diversos Centros de Ejecución de Sanciones, se brindan los servicios establecidos en las bases de organización del sistema penitenciario: el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Estas bases serán elementos esenciales del Plan de Actividades diseñado para las personas privadas de su libertad en los Centros Penitenciarios con el fin de lograr una plena reinserción social; asimismo, se otorgan los servicios post penales a las personas liberadas y externadas con el apoyo necesario, con el objetivo de procurar una vida digna y prevenir la reincidencia.

Una de las posibles consecuencias, en caso de no intervenir el Estado, con la ejecución del Programa presupuestario, sería la reincidencia delictiva.

La población potencial de este programa presupuestario son las personas adultas privadas de su libertad, que deben de cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial y que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones; así como los adolescentes sujetos a una medida privativa o no privativa de la libertad, en ambos casos por encontrarse en conflicto con la ley, sin discriminación motivada por su origen étnico o nacional, sexo (hombre ó mujer), género, edad (de 18 años en adelante para personas adultas privadas de la libertad y de 12 a menos de 18 años, en el caso de los adolescentes), discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra distinción.

Los centros con los que cuenta el Sistema Penitenciario en el estado, se encuentran ubicados en los municipios de Altamira, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria.

Para la atención a adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, la población potencial, para los adolescentes que se encuentre cumpliendo con una medida preventiva o definitiva, privativa o no privativa de su libertad, dictada por la autoridad judicial. En el año 2017, sólo para efectos de atención a adolescentes con Medidas Privativas de la Libertad se cerraron los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y en el año 2018 el Centro de Altamira, concentrándose, a la fecha, la población interna en el Centros Regional de Medidas para Adolescentes de Güémez; no obstante, se otorga el servicio a la población con medidas no privativas de la libertad en los cinco Centros.

Cabe hacer mención que, el total de la población fluctúa constantemente por lo que, no es factible la cuantificación en el presente documento.

c. Lógica de la intervención

La implementación de programas de reinserción social al interior de los centros de ejecución de sanciones y los centros regionales de medidas para adolescentes en el Estado de Tamaulipas, es prioridad en el respeto, el proteger y garantizar los derechos humanos a las personas privadas de la libertad. Cabe hacer mención de algunas alternativas viables como la atención psicológica para las PPL´s la cual contribuye a su reinserción, así como llevar a cabo cursos de capacitación y fomento al autoempleo que les brinde los conocimientos y habilidades laborales; de igual manera el acompañamiento de servicios postpenitenciarios cuando egresen ayuda a las personas liberadas y externadas a su reintegración a la sociedad, estas acciones se derivan de los acuerdos plasmados en la firma de convenios de colaboración con instituciones, en los adolescentes la atención integral y tutela de menores con los programas de reinserción favorece una reintegración social y familiar. Existen otras alternativas que no son viables, pero que aportan al problema como las pláticas informativas de prevención de adicciones y las capacitaciones de fomento a la reclusión.

Con el propósito de volver a empezar en un nuevo plan de vida, las personas al ingresar a un centro tienen la obligación de cumplir con un plan de actividades individual que se formula con servicios que proporcione cada centro dependiendo del recurso humano, material e infraestructura para las actividades en los ejes de la reinserción social en educación, cultura, deporte, salud, capacitación para el trabajo, autoempleo y servicios postpenales.

La ubicación geográfica, donde se brindarán los apoyos a la población beneficiaria será en los centros de ejecución de sanciones del Estado, las características de la población afectada y factible de atender, adultos y adolescentes, en conflicto con la ley.

En algunos Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, se encuentran personas adultas jóvenes, es decir, que ya rebasaron la edad de los 18 años, porque al estar cumpliendo con las medidas privativas o no privativas de la libertad impuestas, alcanzaron la mayoría de edad, no obstante, cuando cometieron el delito, era una persona adolescente, cabe hacer mención que no son trasladados a algún Centro de Ejecución de Sanciones y siguen siendo tratados como adolescentes.

1.1 Glosario de términos

CEDES. Centro de Ejecución de Sanciones

Constitución. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CREMA. Centro Regional de Ejecución de Medidas para Adolescentes

Ley Nacional. Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley de Seguridad. Ley de Seguridad Pública

Ley de Transparencia. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Ley para Adolescentes. Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

LOP. Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario X061

MIR. Matriz de Indicadores para Resultados

Pp. Programa Presupuestario

PPL. Persona Privada de la Libertad

Reglamento Interior. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

2. Objetivos

El objetivo de los LOP, es establecer en forma clara y sencilla los procedimientos que se siguen para brindar los servicios públicos a la población, por parte de la autoridad ejecutora, con el fin de garantizar resultados al contribuir a resolver el problema del programa presupuestario; asimismo facilitando procesos de rendición de cuentas, evaluación y transparencia sobre el ejercicio de los recursos públicos.

2.1 General

Disminuir las altas tasas de reincidencia de delitos en las personas privadas de la libertad mayores de 18 años en el Estado de Tamaulipas.

2.2 Específicos

1. Realizar convenios de colaboración con Instituciones Públicas del nivel Ejecutivo y Federal.
2. Capacitar y fomentar el autoempleo.
3. Otorgar el servicio postpenal.
4. Atender integralmente a los menores.
5. Atender psicológicamente a las personas privadas de la libertad.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los apoyos y servicios que se otorgan a través de los lineamientos de operación del programa presupuestario X061, se proporcionan de acuerdo a la solicitud de ellos y están sujetos y limitados a la suficiencia presupuestal disponible; en virtud de ello, se publicarán los lineamientos de operación del programa presupuestario X061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social.

Por las características del programa presupuestario, no existe una convocatoria para brindar los servicios del Pp al público en general, por existir una población objetivo determinada y menos aún la difusión de la misma, no obstante, se toma en consideración lo siguiente:

a).- En el caso de las PPL´s, al ingreso al CEDES, se le explica en forma clara y sencilla, los servicios que se ofrecen al interior y la importancia que tienen al recibirlos, elaborando en conjunto con la autoridad penitenciaria su Plan de Actividades, de manera libre, con el fin principal de la reinserción social.

b).- La persona adolescente deberá ser escuchada y tomada en cuenta para la elaboración y revisión del Plan Individualizado de Actividades o de Ejecución que deba cumplir, haciéndole de conocimiento la finalidad de la medida de sanción impuesta.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El fin del Pp X061 es: “Contribuir a minimizar la reincidencia delictiva mediante la capacitación y vinculación productiva para la reinserción social de las personas adultas privadas de su libertad y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad”

En este sentido, se contribuye a los objetivos de la siguiente manera:

*En este apartado se identifica la vinculación y alineación que tiene el programa presupuestario con los objetivos nacionales y los convenios internacionales suscritos por México.

Objetivos de Desarrollo Sustentable	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo	Programa Institucional	Ejes Trasversales
Objetivo DS1 Personas Objetivo DS5 Alianzas Estratégicas	Eje General 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana Objetivo 1.2. Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación	Eje General 1 Gobierno al Servicio del Pueblo Objetivo G 7.5. Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad.	Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. Título IV, Artículo 23, Capítulo I, Artículo 25, Capítulo II, Artículo 26; Capítulo III, artículo 27, Capítulo VII, Artículo 32 Título SEXTO, Capítulo Único, Artículo 50 y 51	DH1. Derechos Humanos de Seguridad y Justicia DH3. Derechos Humanos para el Bienestar DH4. Derechos Humanos para la Formación y Recreación DH6. Derechos Humanos del Trabajo y Tránsito

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el plan, en los siguientes ODS:

- DS1.- Fin de la Pobreza
- DS5.- Igualdad de Genero

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Pp, el cual es Eje General Gobernanza con justicia y participación ciudadana

- Objetivo 1.2. Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación

Dentro del PED 2023-2028, Pp X061 entra en el Marco Estratégico: Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo
- G 7.5. Promover una reinserción efectiva para las personas adultas sentenciadas y para las personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, procurando invertir la reincidencia, así como mejorar las condiciones de las personas que se encuentran privadas de la libertad.
- Estrategia
- G7.5.1 Diseñar y consolidar el proceso de reinserción social a corto plazo, brindando los mecanismos necesarios para la no discriminación.
- Líneas de acción
- G7.5.1.1 Potencializar un modelo de transversalidad efectiva con las instancias involu-cradas en el proceso de reinserción.
- G7.5.1.2 Promover la cultura de la no discriminación a personas en proceso de reinte-gración a la sociedad.
- Estrategia
- G7.5.2 Coordinar la transversalidad interinstitucional para brindar programas que ge-neren garantías sociales a los
- individuos para que se reinserten en la sociedad.
- Líneas de acción

  G7.5.2.1. Coordinar acciones con la iniciativa privada, instituciones educativas y la so-ciedad civil organizada para brindar el fácil acceso a las actividades laborales y sociales.
- Estrategia
- G7.5.3 Potencializar el acceso al trabajo, autoempleo, deporte, educación y salud para individuos en proceso de reinserción.
- Líneas de acción
- G7.5.3.1 Garantizar el acceso a herramientas para la reintegración a la educación y ám-bito laboral del individuo.
- G7.5.3.2 Fortalecer el acceso a la práctica de actividades lúdicas, deportivas y cultura-les.
- G7.5.3.3 Realizar ferias de empleo en coordinación con diferentes instituciones dirigido a víctimas y personas en reinserción social.
- G7.5.3.4 Desarrollar programas que fomenten el autoempleo a través de oficios de los individuos en proceso de reinserción.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan sectorial de Seguridad Pública 2023 en los siguientes objetivos:

Eje 10. Centro de Ejecución (CEDES)

- Objetivo:

- 10.1. Promover una Reinserción Social efectiva, con el fin de reducir la reincidencia de conductas antisociales en aquellos que compurgaron una pena privativa de la libertad en un Centro de Ejecución de Sanciones (CEDES), así como ofrecer Servicios Post Penales a las y los liberados y externados que les faciliten su reinserción a la sociedad.

- Estrategia:

- 10.1.1. Implementar un Modelo Integral de Reinserción Social con perspectiva de género que ofrezca una variedad de servicios y actividades penitenciarias para facilitar la educación, capacitación, manutención, los vínculos familiares y actividades lúdicas con lo que se evita la reincidencia de la conducta antisocial al salir de la reclusión.

- 10.1.2. Ofrecer servicios post penales a las personas liberadas o externadas para facilitar su reinserción social, procurando su vida digna y prevenir la reincidencia.

  Eje 11 Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes (CREMA)

- Objetivo

- 11.1 Procurar la protección de los derechos de las y los adolescentes, atención integral y seguimiento en su reinserción social, a través de la capacitación del personal asignado a los centros, así como mejorar las condiciones de infraestructura y atención profesional.

- 1.1.4. Brindar herramientas para que las y los adolescentes en conflicto con la ley, se reinserten responsablemente en la familia y la sociedad.

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en personas mayores de 18 años en el Estado de Tamaulipas, la principal característica de la población potencial son PPL´s y adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad; En relación a la estimación de la población, no es posible determinarla con exactitud, en virtud de que los ingresos y egresos provocan una variación constante en dicha población, derivado de las diversas soluciones alternas, formas de terminación anticipada del procedimiento y cumplimiento de las sanciones o medidas impuestas.

La población potencial son las personas privadas de la libertad y adolescentes del Estado de Tamaulipas, se encuentra ubicada en los CEDES de los municipios de Altamira, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria; y en los CREMA de los municipios de Altamira, Güémez, Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, siendo el municipio de Güémez el único que alberga población con medida privativa de la libertad.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo son las personas privadas de la libertad mayores de 18 años en el Estado de Tamaulipas, es cualquier persona que deba cumplir una medida provisional o definitiva que dicte una autoridad judicial y que ingrese a los Centros de Ejecución de Sanciones. Las características pueden ser el sexo (hombre o mujer), mayores de 18 años en adelante en materia de las personas adultas privadas de la libertad y de 12 años y antes de cumplir los 18 años, en el caso de los adolescentes; así como el origen étnico, discapacidad, nacionalidad, fuero (común y federal), nacionalidad, estado de origen, discapacidad, por mencionar algunas.

La población objetivo del programa presupuestario, son personas adultas privadas de su libertad, así como adolescentes vinculados, sentenciados y ejecutoriados sujetos a una medida provisional o definitiva a las que una autoridad judicial les ha dictado una sanción privativa de la libertad o una medida privativa o no de la libertad.

3.5 Titulares de derecho

Las características sociales, económicas, demográficas o geográficas, no representan un factor decisivo para ser un titular de derecho al recibir los beneficios otorgados dentro del Pp X061; por lo tanto, cualquier persona que se encuentre en alguno de los CEDES con medidas privativas de la libertad, liberada o externada, o bien en alguno de los CREMAS con medidas privativas o no de la libertad en el Estado de Tamaulipas, son considerados titulares de derechos sin importar su entidad o país de origen.

3.5.1 Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

A) Las personas adultas deben contar con una sanción privativa de la libertad preventiva o definitiva dictada por una autoridad judicial.

B) Las personas adultas deben haber cumplido total o parcialmente la sanción impuesta cuando se entrega un servicio post penal.

C) Las personas adolescentes deben estar cumpliendo con una medida privativa o no privativa de la libertad, preventiva o definitivamente también dictada por una autoridad judicial

No se requiere de documentación, prueba de identidad o documento legal que el potencial titular de derecho deba presentar para la entrega del servicio, bastando que la persona adulta se encuentre privada de la libertad, liberada o externada y en el caso de las personas adolescentes, basta que se encuentren con medidas privativas o no de la libertad.

3.5.2 Procedimiento de Selección

La Autoridad Penitenciaria estará obligada a dar sus servicios a todas las personas privadas de la libertad que los requieran, ser de buena calidad y adecuarse a sus necesidades, bajo criterios de razonabilidad y no discriminación. Las personas sujetas a prisión preventiva y las personas aseguradas con fines de extradición gozarán de estos derechos desde su ingreso. Las PPL´s podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, higiene y salubridad general.

Las personas beneficiarias del Pp X061, adultas, a su ingreso, se les ofrece los diversos servicios que se pueden otorgar a través de “las actividades educativas, culturales, recreativas, laborales, capacitación para el trabajo, protección para la salud y deportivas. Los Centros de manera accesible, aceptable, progresiva y adaptable a las necesidades de las personas privadas de la libertad”, como lo establece la Ley Nacional, siendo las PPL´s los que eligen los servicios que desean recibir, quedando plasmado en el Plan de Actividades, el cual deberá atender a las características particulares de la persona privada de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

Para acceder al programa, es necesario que se haga de forma presencial, sin que la persona que requiera el servicio, realice y envíe una solicitud, es importante mencionar que no se publica ninguna convocatoria en el periódico oficial o el de mayor circulación en la entidad federativa o bien en la página de la Dependencia para poder recibir los servicios.

El procedimiento a seguir para entregar los beneficios del programa son:

1. La autoridad penitenciaria está obligada a prestar sus servicios a todas las personas que ingresen al CEDES, ya sea bajo una medida preventiva u oficiosa privativa de la libertad dictada por una autoridad judicial, que los requieran.

2. Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general, en esos casos la autoridad penitenciaria tomará las medidas necesarias para garantizar dicha atención.

3. Los lugares donde se prestan los servicios son al interior de los Centros para las personas que se encuentran privadas de la libertad y en el caso de las personas externadas y liberadas en las áreas administrativas de los Centros.

4. Los horarios de atención son flexibles, atendiendo al servicio requerido por la persona titular del derecho, resaltando que para el servicio médico se cuenta con horario de 24 horas los 365 días del año.

En cuanto a las personas adolescentes, la organización de los tiempos y espacios en que cada adolescente podrá realizar las actividades educativas, deportivas, culturales, de protección al ambiente, a la salud física y mental, personales y para la adquisición de habilidades y destrezas para el desempeño de un oficio, arte, industria o profesión, de acuerdo con su grupo etario, en los términos de la medida cautelar de internamiento preventivo impuesta por el Órgano Jurisdiccional, quedará plasmado en el Programa individualizado de actividades, de acuerdo a lo establecido en la Ley para Adolescentes.

El Plan Individualizado de Ejecución, es diseñado por la Autoridad Administrativa en la Ejecución de Medidas en el que se individualiza la ejecución de las medidas de sanción, aprobado por el Juez de Ejecución, ofreciéndoles los diversos programas socioeducativos de intervención, que incida en los factores internos y externos en los ámbitos familiar, escolar, laboral y comunitario de la persona adolescente todo ello de forma libre y voluntaria.

Para acceder al programa, es necesario que se haga de forma presencial, sin que la persona adolescente que requiera el servicio, realice y envíe una solicitud, es importante mencionar que no se publica ninguna convocatoria en el periódico oficial o el de mayor circulación en la entidad federativa o bien en la página de la Dependencia para poder recibir los servicios.

El procedimiento a seguir para entregar los beneficios del programa son:

1. La autoridad administrativa está obligada a prestar sus servicios a todas las personas que ingresen a los CREMAS, ya sea bajo una medida preventiva o definitiva de la privación o no de la libertad dictada por una autoridad judicial, que los requieran.

2. Las personas adolescentes privadas o no de la libertad podrán hacer uso de los servicios que ofrezcan los CREMAS, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, higiene y salubridad general, en esos casos la autoridad penitenciaria tomará las medidas necesarias para garantizar la atención.

3. Los lugares donde se prestan los servicios son al interior de los CREMAS para las personas que se encuentran privadas de la libertad y en el caso de las personas con medidas no privativas de la libertad en las áreas administrativas de los CREMAS.

4. Los horarios de atención son flexibles, atendiendo al servicio requerido por la persona titular del derecho, resaltando que para el servicio médico se cuenta con horario de 24 horas los 365 días del año.

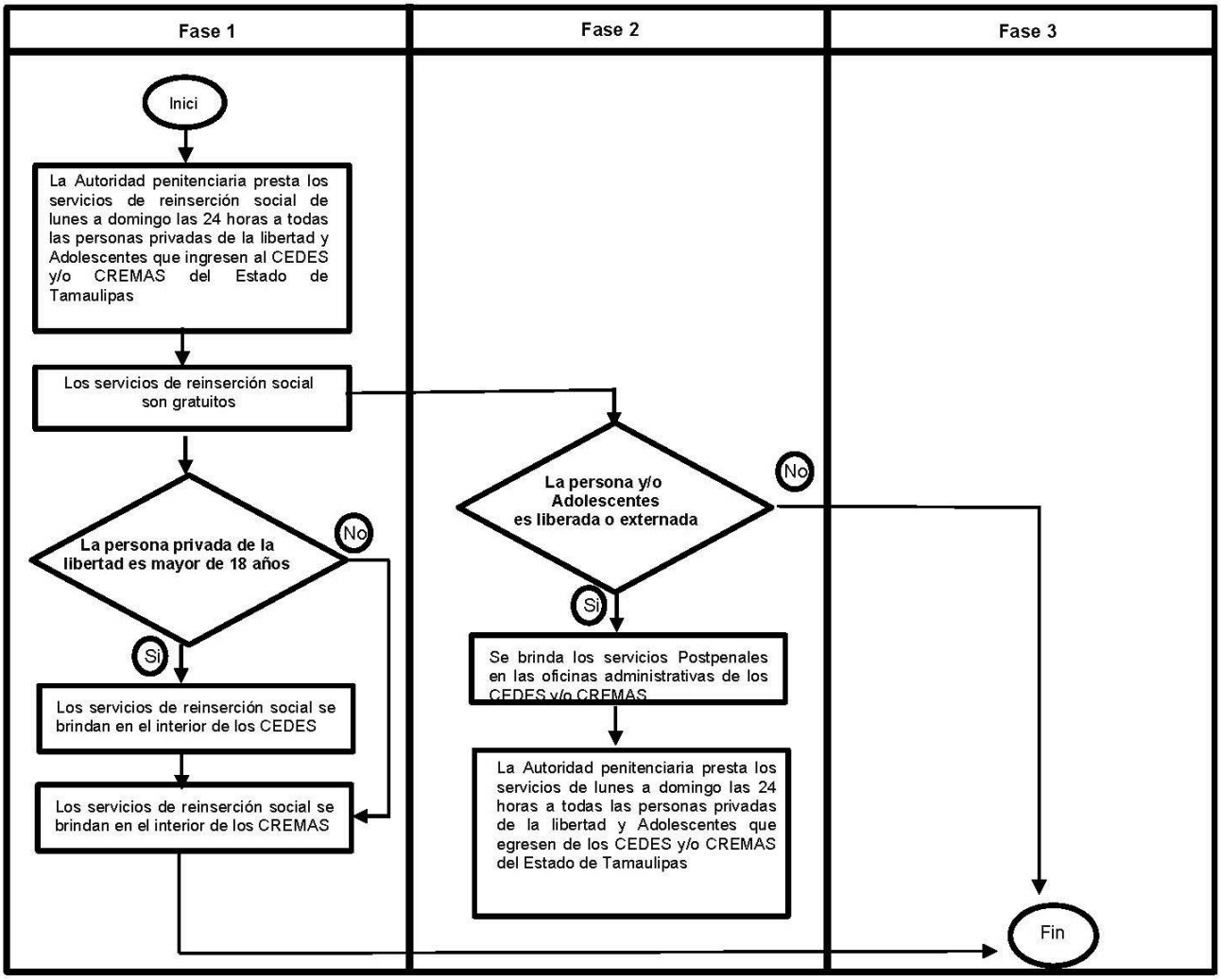

3.5.3 Resolución

En el caso de este Programa presupuestario, la atención de los servicios se les brinda con igualdad a todas las personas adultas privadas de la libertad y a los adolescentes con medidas privativas y no de la libertad, respectivamente con el fin de poder alcanzar la reinserción y la reintegración social.

Como resultado de los servicios que se ofrecen y que la población atendida obtiene, es el plan de actividades solicitada por la autoridad judicial, en el cual, se reflejan los resultados de dichos servicios y en el caso de adolescentes, se manifiesta en el informe trimestral de revisión de medida.

La promoción de los servicios, es al interior de los Centros, desde el momento de su ingreso al mismo y al exterior cuando egresan.

3.6 Características de los apoyos

Los apoyos que se otorgan en el Programa presupuestario X061 son los servicios ofertados, atendiendo a lo establecido en nuestra Constitución, mismos que se organizarán sobre la base del respeto a los derechos humanos, la educación, cultura, deporte, salud, trabajo, la capacitación para el mismo, como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el sistema penitenciario prevé la ley.

3.6.1 Tipo de apoyo

Los apoyos que se otorgan en el Programa presupuestario X061, consiste en los servicios que se ofrecen y brindan tanto a las personas adultas privadas de su libertad como a los adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad, en el marco de las condiciones de operación del Centro. Así como a las personas privadas de la libertad y los adolescentes los servicios de educación, cultura, deporte, salud física, atención psicológica, capacitación para el trabajo, autoempleo y a las personas adultas liberadas y externadas, el servicio post penal

3.6.2 Monto del apoyo

Atendiendo la naturaleza del programa no se puede determinar el monto del apoyo, por tratarse de Servicios los que se otorgan u ofrecen, con una población fluctuante, tanto de adultos como de adolescentes en conflicto con la ley, además de atender las condiciones de operación del Centro Penitenciario.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

A) Las PPL´s en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, siempre y cuando estos no hubieren sido restringidos por resolución o sentencia, o su ejercicio fuese incompatible con el objeto de éstas. De acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 207 de la Ley Nacional.

B) De igual forma en materia de las personas adolescentes sujetas al sistema, estas adquieren todos los derechos previstos en la Ley para Adolescentes, los cuales son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes aplicables en la materia, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 al 58 de la Ley para Adolescentes.

Obligaciones:

A) Las PPL´s en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, tendrán las siguientes obligaciones: Cumplir con las actividades que integran su Plan de Actividades y cumplir con los programas de salud y acudir a las revisiones médicas y de salud mental periódicas. De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 y 104 de la Ley Nacional.

B) Los adolescentes deberán utilizar adecuadamente las instalaciones del Centro y material que se proporcione para uso personal y para los programas de actividades; así mismo, el horario de las actividades que forman parte del Programa será organizado por el Equipo Técnico Multidisciplinario. De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento.

Sanciones:

El programa no determina sanciones, por tratarse de servicios los que se otorgan u ofrecen, con una población fluctuante, tanto de adultos como de adolescentes en conflicto con la ley.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del programa X061 es la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, así como la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, son las unidades responsables de operar el Pp, ubicada la Subsecretaría en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Inter ejidal km 1, Col. la Presita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP 87019, a través de las unidades administrativas de los CEDES se ejecutan los servicios que se brindan a las PPL's y la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, ubicada en la Carretera Victoria – Matamoros Km. 23.5. Güémez, Tamaulipas, México para las personas adolescentes en cualquiera de las modalidades de medidas dictadas, en los centros ubicados en los municipios de Altamira, Güémez, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria, respectivamente.

Tomando en consideración el artículo 25 del Reglamento Interior, en el numeral 1, fracción XXI, el cual, a la letra dice: "Vigilar que se efectúe correctamente por las áreas técnicas las entrevistas iniciales para la ubicación y elaboración del plan de actividades de las personas internas a su ingreso, así como la supervisión, evolución y permanencia para procurar el equilibrio en la diversidad de la población que conlleve a la seguridad del centro", en consecuencia, una vez que ingresan las PPL's a los centros y pasado el tiempo de observación, se le ofrecen los servicios que se brindan para que de manera conjunta con las áreas correspondientes, se elabore el Plan de Actividades, dando inicio su reinserción social.

En materia de personas adolescentes, una vez dictada la medida privativa o no de la libertad de manera preventiva o definitiva, se elabora el plan individualizado de Actividades o de Ejecución, de acuerdo con los artículos 3 fracciones XX y XXI, 48, 187, 188, 189 y 191 de la Ley para Adolescentes, quedando establecidas las actividades que realizará durante la ejecución de la medida, para lograr su reintegración social y familiar.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

En el Pp X061, los servicios que se otorgan tanto a las PPL's, como a las personas adolescentes, se ejecutan por instancias diferentes, para las personas adultas se norma, a través de la Subsecretaría de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social, se llevan a cabo por medio de los CEDES, mientras que, en materia de adolescentes, se norma por medio de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes, en coordinación con los CREMA's en el Estado.

Es importante señalar que, por tratarse de los mismos servicios que se prestan a la población atendida, se engloban en el mismo programa, siendo la Subsecretaría en cita, quien funge como la principal unidad responsable.

Los datos generales se encuentran insertos en el punto 3.7 del presente documento.

3.9 Coordinación institucional

Para la operación del Pp X061, las unidades responsables de la ejecución del mismo, establecen vínculos con diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, como la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría del Trabajo, DGETI, ITACE y el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, entre otros para llevar a cabo las actividades de cada uno de los componentes de la MIR y lograr una reinserción social y reintegración social y familiar de la población atendida.

4. Mecánica de operación

El procedimiento de otorgación de los servicios, está vinculado a la selección de actividades por cada una de las personas beneficiarias, sin restricción en la elección de las mismas. Siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Ingreso
2. Entrevista
3. Ofertar servicios
4. Elección de actividades
5. Elaboración del Plan de Actividades (adultos) o Elaboración del Plan Individualizado de Actividades o de

Ejecución (adolescentes)

6. Otorgación del Servicio
7. Reinserción social, reintegración social y familiar de la población atendida.

Las instancias participantes serán cada una de las áreas técnicas conformadas por las siguientes áreas:

- Área Médica
- Criminología
- Psicología
- Trabajo Social
- Educativo
- Laboral

No se omite manifestar que la población objetivo, es quien elige libremente las actividades mencionadas a realizar en el marco de las condiciones de operación del Centro, estableciéndose en el Plan de Actividades o en el Plan Individualizado de Actividades, según la población atendida a fin de dar el seguimiento correspondiente para el logro de la reinserción y reintegración social y familiar respectivamente. En materia de personas adultas, también se ofertan los servicios incluyendo la oferta de los servicios de mediación penitenciaria y servicios post penales.

4.1 Proceso

Los medios de difusión de la otorgación de los servicios a la población objetivo, además del momento de la entrevista, se llevan a cabo al interior de los Centros, respectivamente, a través de la invitación por parte del personal ejecutor del programa, la comunicación entre las personas beneficiarias y en algunas de las áreas que brindan el servicio se realizan trípticos o carteles al interior del Centro para ofertar el servicio.

4.2 Ejecución

Una vez elegidas las actividades y elaborado el Plan de Actividades o el Plan Individualizado de Actividades o Ejecución, la población que se atenderá, firma de conformidad el mismo, iniciando de esta forma el servicio elegido.

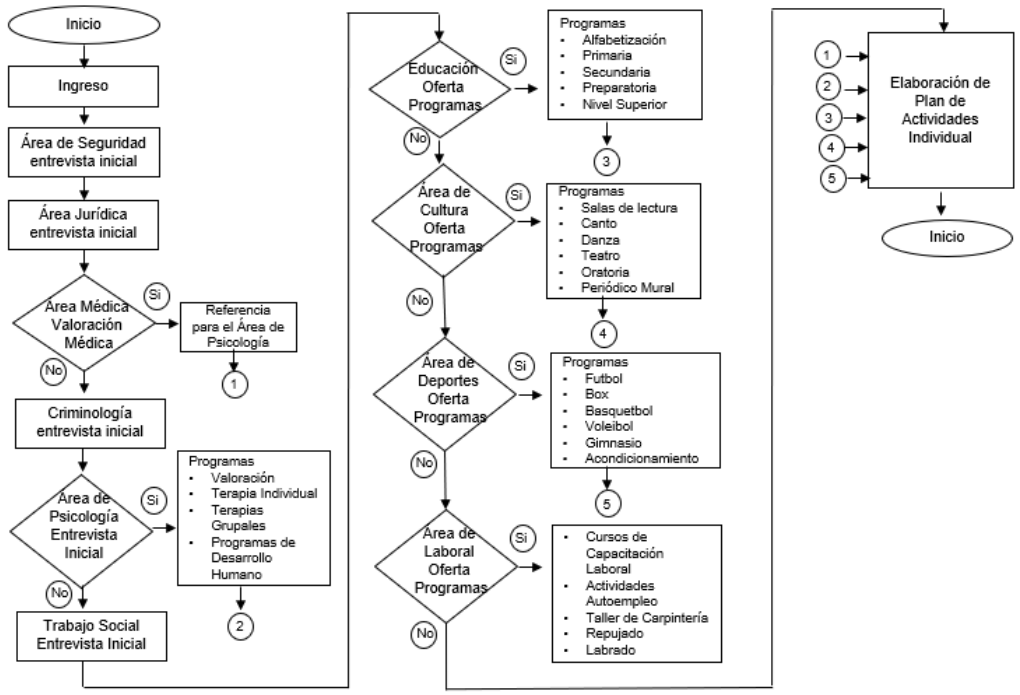

4.2.1 Acta de Entrega – Recepción

Por la naturaleza del programa presupuestario no se realiza un acta de entrega-recepción, sin embargo, dependiendo del área que otorga el servicio, requiere a la población atendida que registre su asistencia o participación en el servicio brindado.

4.2.2 Avances Físicos – Financieros

La Coordinación General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y lo remitirá a la Dirección de Planeación Estadística y Tecnología durante los primeros días hábiles posteriores a la presentación de los informes de Cuenta Pública.

Las instancias ejecutoras formularan el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad y deberá remitirlo trimestralmente a través de la MIR a la Secretaría de Finanzas.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

En el caso del Pp X061, los servicios que se brindan a la población objetivo, generalmente, no pueden ser suspendidos o cancelados por no cumplir las obligaciones establecidas en la normatividad del programa, exceptuando los casos por salud, traslados, obtención de libertad o reducción del presupuesto.

4.3 Cierre de ejercicio

La información para el cierre del ejercicio del programa presupuestario se atenderá a las instrucciones de calendarización que emita la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, sin embargo, es al 31 de diciembre del año a reportar, cuando se lleva a cabo dicho cierre.

Cabe hacer mención que la información sobre los resultados de los servicios brindados, se presenta dentro de los primeros días del mes de enero y se publican dentro de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. Auditoría, control y seguimiento

En fecha 7 de diciembre de 2020 mediante oficio SSP/03536/2020, fue remitido el documento de posición institucional y sus anexos, derivado de los aspectos susceptibles de mejora de la evaluación de desempeño al Pp E061 Servicios Penitenciarios y Reinserción Social, a la encargada del despacho de la Subcontraloría de Evaluación y la Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de la Mejora Regulatoria de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento a lo establecido en el punto 5 del acuerdo por el cual se emitió el mecanismo de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

Mediante oficio ASE/AED/0038 del 2021, de fecha 16 de febrero 2021 remitido por la Auditoría Superior del Estado, recibida en esta Secretaría en fecha 22 de febrero del 2021, realiza solicitud de información y documentación del Programa E061correspondiente a los recursos del ejercicio 2020; dando como resultado, observaciones que están siendo atendidas y subsanadas para la mejora del ejercicio 2022.

Posteriormente, mediante oficio ASE/AED/0097/2021 de fecha 8 de septiembre 2021, recepcionado en esta Secretaría el 10 de septiembre del presente año, mediante el cual realizan notificación de cédula de resultados y observaciones preliminares derivada de la auditoría de desempeño N° AED/009/2021 correspondiente del recurso de ejercicio 2020, misma que fue atendida y enviada la posición institucional correspondiente en fecha 20 de septiembre 2021.

De igual manera mediante oficio ASE/AED/0036/2026 de fecha 19 de febrero de 2026, mediante el cual realizan la notificación de la Auditoría de Desempeño No. AED/005/2026, correspondiente al ejercicio 2025, misma que fue atendida y enviada la posición institucional correspondiente en fecha 31 de marzo de 2026.

Sobre la entrega de los servicios, en el caso de las personas adolescentes, se elabora un informe de avances de manera trimestral, siendo el equivalente a un documento que acredita la entrega del servicio.

Para las PPL's, cuando la autoridad judicial lo solicita, se remite el avance de las actividades realizadas y según la actividad, se entregan constancias o certificados.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

Derivado de la evaluación de diseño que se realizó al Pp X061, se han realizado optimizaciones en el diagnóstico, a fin de complementar la información susceptible de mejora y de esta forma integrar la información de una manera más estructurada.

6.1 Evaluación Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa X061, la Subsecretaría de ejecución de Sanciones y Reinserción Social, realizará un seguimiento mensual a los resultados de este con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados

A lo largo de estos años, los indicadores han sufrido cambios en materia de medición, realizando mejoras en las fórmulas. Como resultado del monitoreo, se han renovado algunas fórmulas de los componentes y actividades, trabajo que continúa en marcha con el propósito de optimizarlas. Gracias a dichos componentes y actividades, se puede observar los resultados de los servicios que se brindan a las PPL's y a las personas adolescentes en conflicto con la ley, con el fin de tomar las acciones pertinentes con el propósito de lograr el objetivo del programa.

Estructura básica de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reducción de la percepción de la inseguridad mediante la disminución de la reincidencia en delitos de las personas privadas de libertad mayores de 18 años en el Estado de Tamaulipas	Tasa de porcentaje de Percepción de seguridad en Tamaulipas	(Encuesta con respuesta que se sienten seguras / Total de encuestas aplicadas) *100	INEGI Encuesta Anual Nacional de Percepción sobre Seguridad Pública Anual. ENVIPE	Reducción efectiva de la delincuencia, políticas públicas eficaces, inclusión social y reinserción social efectiva. Las personas acceden a contestar la encuesta

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la reducción de la percepción de la inseguridad mediante la disminución de la reincidencia en delitos de las personas privadas de libertad mayores de 18 años en el Estado de Tamaulipas	Tasa de porcentaje de reincidencia de las personas adolescentes en el periodo t	(Encuesta con respuesta que se sienten seguras / Total de encuestas aplicadas) *100	INEGI Encuesta Anual Nacional de Percepción sobre Seguridad Pública Anual. ENVIPE	Reducción efectiva de la delincuencia, políticas públicas eficaces, inclusión social y reinserción social efectiva. Las personas acceden a contestar la encuesta
Propósito 1	Personas mayores de 18 años privadas de la libertad en el estado de Tamaulipas presentan una disminución en las tasas de reincidencia en delitos.	Tasa de porcentaje de reincidencia de las personas adultas privadas de la libertad	(Total de personas adultas privadas de la libertad que reingresan en el periodo t) / (Total de personas adultas privadas de la libertad que egresan en el periodo) *100	Reportes internos anual de Reingresos y Egresos Anuales de la Base de Datos del Sistema Integral de CEDES está a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria. Estos reportes no están disponibles para consulta pública	Las personas privadas de la libertad aplican las herramientas que se le brindaron para su reinserción social
Propósito 2	Personas mayores de 18 años privadas de la libertad en el estado de Tamaulipas presentan una disminución en las tasas de reincidencia en delitos.	Tasa de porcentaje de reincidencia de las personas adolescentes	(Total de personas adolescentes que reinciden en el periodo t)/(Total de personas adolescentes que egresan en el periodo t) *100	Registros Administrativos Anual, Estadísticas de Adolescentes reincidentes, ingresos y egresos está a cargo de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes. Estos registros no están disponibles para consulta pública.	Las personas adolescentes aplican las herramientas que se le brindaron para su reinserción social, reintegración social y familiar
Componente 1	Convenios de colaboración firmados	Porcentaje de convenios de colaboración institucional firmados	(Número de convenios de colaboración firmados) / (Número de convenios programados) *100	Registros administrativos y Programa Anual interno esta a cargo de la Dirección de Reinserción y Servicios Postpenales. Los registros y el programa no están disponible para consulta pública.	Los compromisos laborales permiten que los Titulares se presentan a firmar los convenios
Componente 2	Capacitación y fomento al autoempleo de calidad realizadas que consideren excelentes y bueno las capacitaciones	Porcentaje de personas y adolescentes participantes en capacitaciones y fomento al autoempleo	(Número de personas privadas de la libertad que consideren excelente o bueno la capacitación) / (Número de personas encuestadas) *100	Encuestas internas trimestral aplicadas al término de las capacitaciones está a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnostico y Mediación Penitenciaria estas encuestas no están disponibles para consulta pública.	Las personas adultas privadas de la libertad y adolescentes contestan las encuestas

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Componente 3	Servicios Postpenales otorgados	Porcentaje de reinserción con servicios Post-penales a personas liberadas y externadas	(Número total de personas reinsertadas en un empleo) /(Número total egresos) *100	Reportes internos trimestrales de Servicios Postpenales está a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria. Estos reportes no están disponibles para consulta pública.	Las personas liberadas y externadas tienen interés en conseguir un empleo formal
Componente 4	Atención Integral y Tutela de Menores otorgada	Porcentaje de servicios entregados a personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad	(Número de servicios otorgados) /(Número de servicios programados) *100	Registros Administrativos Anual, Estadísticas de Adolescentes está a cargo de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes. Estos registros no están disponibles para consulta pública.	Las condiciones climatológicas permiten la realización de las actividades
Componente 5	Atención Psicológica para las personas privadas de libertad otorgada	Porcentaje de atención psicológica entregada a personas privadas de la libertad	(Número de servicios de atención psicológica otorgados) /(Número de servicios de atención psicológica programados)*100	Reportes internos trimestral de terapias psicológicas está a cargo de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria. Estos reportes no están disponibles para consulta pública.	Las personas privadas de la libertad se encuentran sanos y libres de enfermedades
Actividad C1_A1	Convenios de colaboración firmados	Porcentaje de convenios de colaboración institucional firmados	(Número de convenios de colaboración firmados) / (Número de convenios de colaboración programados) *100	Programa Anual de la Dirección de Reinserción Social y Servicios Postpenales. Este programa no está disponible para consulta pública.	Los compromisos laborales permiten que los Titulares se presentan a firmar los convenios
Actividad C2_A1	Otorgar capacitación para el trabajo de calidad para personas privadas de la libertad	Porcentaje de personas privadas de la libertad que consideran los cursos de capacitación como buenos	(Número de personas privadas de la libertad capacitadas para el trabajo que consideran cursos Buenos/ Total de población de personas privadas de la libertad encuestadas en el periodo) x 100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales del Área Laboral de los Centros de Ejecución de Sanciones recopilada por la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales. Información para consumo interno sin publicación al público en general contando con archivo histórico. Actualización mensual con reportes trimestrales y anuales.	La persona privada de su libertad se evalúa libremente los cursos de capacitación para el trabajo a fin de incrementar su competencia laboral y facilitar su reinserción social.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad C2_A2	Provisión de empleo a personas privadas de la libertad	Porcentaje de cobertura en provisión de empleo para personas privadas de la libertad.	(Número de personas privadas de la libertad laboralmente activas en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales del Área Laboral de los Centros de Ejecución de Sanciones recopilada por la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales. Información para consumo interno sin publicación al público en general contando con archivo histórico. Actualización mensual con reportes trimestrales y anuales.	La persona privada de su libertad desea integrarse a la industria penitenciaria
Actividad C2_A3	Otorgar capacitación para el trabajo para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad. libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad que reciben capacitación para el trabajo que consideran los cursos de capacitación como Buenos	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad capacitadas para el trabajo que consideran cursos Buenos / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no de la libertad encuestadas en el periodo) x100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Trabajo Social, enviados por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente está dispuesta a participar voluntariamente en la capacitación para el trabajo y desarrollar habilidades laborales que faciliten su reinserción y reintegración familiar. Los CREMAS cuenten con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.
Actividad C3_A1	Gestión de la Atención Personas Liberadas y Externadas.	Porcentaje personas liberadas y externadas a quienes se les ofrecieron Servicios de Reinserción Social Post Penales	(Total de personas liberadas y externadas beneficiadas en el periodo. / Total de personas liberadas y externadas beneficiadas proyectadas en el periodo)	Registros Administrativos. Reportes Mensuales del Departamento de Servicios Post Penales de la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales. Información para consumo interno sin publicación al público en general contando con archivo histórico. Actualización diaria con reportes mensuales, trimestrales y anuales.	La persona preliberada y/o externada contactada acepta recibir servicios post penales

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad C4_A1	Atención de salud física para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas por salud físic	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas en salud física en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Atención Médica, Informe Histórico de segundo nivel de atención médica e Informe Mensual de Enfermería, Cultura, Deporte y Recreación enviado por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente está dispuesta a participar voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta, en caso de ser necesario. Los CREMAS cuentan con personal suficiente y capacitado y que se cuenta con infraestructura y espacios para su atención. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.
Actividad C4_A2	Atención de salud mental para personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas por salud mental.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas en salud mental en el periodo / Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Psicología y Criminología, enviados por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente está dispuesta a participar voluntariamente en las actividades de salud preventiva y acude a consulta psicológica, en caso de ser necesario. Los CREMAS cuentan con personal suficiente y capacitado y que se cuenta con infraestructura y espacios para su atención. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.
Actividad C4_A3	Otorgar servicios deportivos en diversas disciplinas para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades deportivas.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades deportivas en el periodo/Total de población de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Cultura, Deporte y Recreación enviado por el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Güémez.	La persona adolescente está dispuesta a participar voluntariamente en las actividades deportivas para desarrollar hábitos saludables, incrementar su salud física y mental, facilitar su reinserción y reintegración familiar. Los CREMAS cuenten con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad C4_A4	Atención educativa para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad y no privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas educativamente.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad atendidas educativamente en el periodo/Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Pedagogía, enviados por los Centros Regionales de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	La persona adolescente está dispuesta a inscribirse y estudiar en el círculo de estudio del nivel que requiere para facilitar su reinserción y reintegración familiar. Los CREMAS cuenten con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.
Actividad C4_A5	Otorgar servicios culturales para personas adolescentes con medidas privativas de la libertad.	Porcentaje de personas adolescentes con medidas privativas de la libertad participantes en actividades culturales.	(Número de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad participantes en actividades culturales en el periodo/Total de población de personas adolescentes con medidas privativas y no privativas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Informe Mensual de Actividades de Cultura, Deporte y Recreación enviado por el Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes de Güémez.	La persona adolescente está dispuesta a participar voluntariamente en las actividades culturales para desarrollar habilidades sociales, facilitar su reinserción y reintegración familiar. Los CREMAS cuenten con personal suficiente y capacitado en programas de reinserción; y que se cuente con infraestructura y espacios para lograrlo. Las condiciones de salud a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.
Actividad C5_A1	Servicios de Atención de Salud Preventiva para personas privadas de la libertad entregados	Porcentaje de servicios de salud preventiva entregados a personas privadas de la libertad.	(Número de personas privadas de la libertad atendidas en salud preventiva en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales del Área Médica de los Centros de Ejecución de Sanciones recopilada por la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales. Información para consumo interno sin publicación al público en general contando con archivo histórico. Actualización mensual con reportes trimestrales y anuales	La persona privada de su libertad participa voluntariamente en actividades de salud preventiva y acude a consulta, en caso de ser necesario

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad C5_A2	Realización de Actividades Deportivas para personas privadas de la libertad.	Porcentaje de personas privadas de la libertad participantes en actividades deportivas.	(Número de personas privadas de la libertad participantes en actividades deportivas en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Ejecución de Sanciones recopilada por la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales. Información para consumo interno sin publicación al público en general contando con archivo histórico. Actualización mensual con reportes trimestrales y anuales.	La persona privada de su libertad se interesa en participar voluntariamente en actividades deportivas
Actividad C5_A3	Atención Educativa para personas privadas de la libertad entregada.	Porcentaje de personas privadas de la libertad atendidas educativamente	(Número de personas privadas de la libertad atendidas educativamente en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo)x100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales del Área Educativa de los Centros de Ejecución de Sanciones recopilada por la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales. Información para consumo interno sin publicación al público en general contando con archivo histórico. Actualización mensual con reportes trimestrales y anuales.	La persona privada de su libertad se inscribe y continúa sus estudios voluntariamente en el círculo de estudio del nivel que requiere
Actividad C5_A4	Servicio de Actividades Culturales brindado a Personas Privadas de la Libertad.	Porcentaje de Personas Privadas de la Libertad participantes en actividades culturales.	(Número de personas privadas de la libertad participantes en actividades culturales en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales del Área de Cultura de los Centros de Ejecución de Sanciones recopilada por la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales. Información para consumo interno sin publicación al público en general contando con archivo histórico. Actualización mensual con reportes trimestrales y anuales.	La persona privada de la libertad se interesa por realizar actividades culturales

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad C5_A5	Realización de estudios de psicología para personas privadas de la libertad.	Porcentaje de estudios para personas privadas de la libertad realizados en terapias psicológicas	(Total de estudios de psicología realizados para personas privadas de la libertad en el periodo / Total de estudios de psicología para personas privadas de la libertad solicitados en el periodo) x 100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales del Área de Psicología de los Centros de Ejecución de Sanciones recopilada por la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales. Información para consumo interno sin publicación al público en general. Actualización mensual con reportes trimestrales y anuales.	La persona privada de su libertad se interesa en participar voluntariamente en las terapias psicológicas. Los Centros de Ejecución de Sanciones cuentan con personal capacitado, infraestructura y espacios para su atención. Las condiciones de salud mental a nivel mundial, nacional y del estado, se mantienen estables.
Actividad C5_A6	Realización de estudios de asistencia social para personas privadas de la libertad.	Porcentaje de estudios para personas privadas de la libertad realizados en asistencia social	(Total de estudios de asistencia social realizados para personas privadas de la libertad en el periodo / Total de estudios de asistencia social para personas privadas de la libertad solicitados en el periodo) x 100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales del Área de Trabajo Social de los Centros de Ejecución de Sanciones recopilada por la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales. Esta información es para consumo interno sin publicación al público en general. Actualización mensual con reportes trimestrales y anuales.	La persona privada de su libertad se interesa en participar voluntariamente en las actividades de asistencia social. Los Centros de Ejecución de Sanciones cuentan con personal capacitado, infraestructura y espacios para su atención. La asistencia social para las personas privadas de la libertad permite el vínculo en la unión familiar y mantiene la comunicación con el exterior.
Actividad C5_A7	Realización de estudios de criminología para personas privadas de la libertad.	Porcentaje de estudios para personas privadas de la libertad realizados en criminología	(Total de estudios de criminología realizados para personas privadas de la libertad en el periodo / Total de estudios de criminología para personas privadas de la libertad solicitados en el periodo) x 100	Registros Administrativos. Reportes Mensuales del Área de Criminología de los Centros de Ejecución de Sanciones recopilada por la Dirección de Reinserción Social y Servicios Post Penales. Esta información es para consumo interno sin publicación al público en general. Actualización mensual con reportes trimestrales y anuales.	La persona privada de su libertad se interesa en participar voluntariamente en las actividades de criminología. Los Centros de Ejecución de Sanciones cuentan con personal capacitado, infraestructura y espacios para su atención. Los estudios criminológicos permiten comprender, analizar y prevenir el comportamiento antisocial, elaborar perfiles criminales, investigar las causas del delito y trabajar en la reinserción.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividad C5_A8	Brindar capacitación y actividades complementarias de mediación penitenciaria a las personas privadas de la libertad.	Porcentaje de personas privadas de la libertad participantes en cursos y actividades de mediación penitenciaria.	(Número de personas privadas de la libertad participantes en cursos y actividades de mediación penitenciaria en el periodo / Total de población de personas privadas de la libertad en el periodo) *100	Registros Administrativos: Reportes Mensuales de los Centros de Ejecución de Sanciones recopilada por la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación. Información para consumo interno sin publicación al público en general contando con archivo histórico. Actualización diaria con reportes mensuales, trimestrales y anuales.	La persona privada de su libertad se interesa en resolver los conflictos de manera pacífica y participa voluntariamente en la capacitación y actividades complementarias en mediación penitenciaria

6.2 Evaluación externa

En agosto de 2020, se inició el proceso de evaluación de diseño al Pp E061, como parte del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020. La instancia evaluadora fue la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por medio del Cuerpo Académico de Bienestar Económico y Social; terminando con la recepción del Documento de Evaluación en el mes de octubre de 2020.

Se ha atendido y se ha trabajado en las observaciones aceptadas por la institución, así como en los aspectos susceptibles de mejora dentro desde entonces para la mejora continua del programa.

7. Transparencia

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizados, entre otros temas y en lo que interesa a estos lineamientos, el marco normativo aplicable a esta Secretaría de Seguridad Pública, en el que deberá incluir leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; actualmente, a través de las redes sociales oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública, se da a conocer las actividades del programa, es decir su funcionamiento, por medio de la Dirección de Comunicación Social de esta Secretaría. Así como en los artículos 3, 4, 26 y 27, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que regulan el tratamiento de confidencialidad y protección de la información en posesión de instituciones públicas.

7.1 Difusión

Por la naturaleza del programa, se promueve y se difunde el mismo al interior de los centros y los resultados trimestrales los publica la Secretaría de Finanzas en su página oficial. De igual manera se realizan diferentes publicaciones en la página oficial y en la página de redes sociales de la Secretaria de Seguridad Pública del del programa presupuestario X061, de las actividades de educación, cultura, deporte, psicología, criminología, asistencia social, capacitación para el trabajo, autoempleo, mediación penitenciaria y servicios postpenales en las que participan las personas privadas de la libertad con la finalidad de darle difusión al programa.

En cuanto a los Lineamientos de Operación del programa presupuestario X061, se pondrán a disposición en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública una vez aprobados.

7.2 Información pública

La Subsecretaría de Ejecución de Sanciones, a través de la Base de Datos alimentada en cada uno de los CEDES del estado es la encargada de compilar la información. Cabe destacar que el padrón de beneficiarios, es de carácter confidencial, sin embargo, para efectos de función del programa, en materia de indicadores de los componentes y actividades, así como en el Diagnóstico, solo se plasman numéricamente sujetándose a la Ley de Transparencia y los ordenamientos aplicables en la materia.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo

utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias

Se refiere al funcionamiento del programa presupuestario durante periodos electorales y condiciones de cambio de gobierno.

7.3.1 En periodos electorales

El Pp X061, continúa operando en los periodos electorales de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 fracciones II, III, Vl y el último párrafo de ese numeral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos.

"Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".

7.3.2 De manera permanente

En Pp X061, continúa operando permanentemente, independientemente de los periodos electorales y condiciones de cambio de gobierno, en virtud de que la población atendida, no afecta las condiciones mencionadas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 38 fracciones II, III, VI, así como el último párrafo de este numeral.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP o LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales

8. Quejas y denuncias

Durante las visitas que realiza de forma periódica la Comisión Nacional y/o Estatal de Derechos Humanos, las personas privadas de la libertad, tanto adolescentes como adultas pueden presentar sus quejas o inconformidades sobre los servicios que se les brinda al interior del Centro.

De igual forma, de manera anual se lleva a cabo una encuesta de servicios, aplicada por personal de la Dirección de Investigación, Diagnóstico y Mediación Penitenciaria de la Subsecretaria de Ejecución de Sanciones y Reinserción Social a las personas privadas de la libertad que se encuentran en los Centros de Ejecución de Sanciones en el Estado de Tamaulipas, en la que se monitorea la ejecución de los servicios brindados a la población atendida, así como las posibles quejas, denuncias y observaciones que las personas beneficiadas pudieran expresar al respecto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario X061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1º. de enero del 2027 y tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2027, para el ejercicio fiscal 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario X061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E061, Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 54 de fecha 01 de diciembre de 2025.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.- **CARLOS ARTURO PANCARDO ESCUDERO**.- Rúbrica.

UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA E091 SERVICIOS DE FORMACIÓN DE AGENTES Y CUERPOS POLICIALES 2027

Dr. Jorge Alejandro Lumbreras Castro, Rector de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción X, 53 numeral 2, 61, numeral 1 y 2, fracciones I, III, XXI Y XXXIV de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; 20 numeral 1, 21 numeral 1, fracciones I Y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; 4 fracción IX, 11 numeral 1 y 12 fracción IX, XVIII y XIX del Estatuto Orgánico de la Universidad de seguridad y Justicia de Tamaulipas

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que en el Decreto No. LXII-335 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad pública para el Estado de Tamaulipas, de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas y Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 141, de fecha 25 de noviembre de 2014 se creó la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, como un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado, encargada de formar profesionistas en materia de seguridad, así como de diseñar y ejecutar los planes y programas para la formación de las personas aspirantes e integrantes de las instituciones policiales del Estado, los cuales se fundamentarán en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Que mediante el oficio SF/SSE/DGPE/0551/202 de fecha de 15 de octubre 2026 signado por el M.D.E. Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales. Asimismo, mediante oficio número SIID/2026/0013692 de fecha de 4 de noviembre, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Secretario de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales.

CUARTO. En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se tiene a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS OPERACIÓN DEL PROGRAMA E091 SERVICIOS DE FORMACIÓN DE AGENTES Y CUERPOS POLICIALES

ÍNDICE

1. Introducción
- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos
- 2.1. General
- 2.2. Específicos

3. Lineamientos generales
- 3.1. Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
  - 3.5.1. Requisitos

3.5.2. Procedimiento de Selección
3.5.3. Resolución
3.6. Características de los apoyos
3.6.1. Tipo de apoyo
3.6.2. Monto del apoyo
3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
3.8. Instancia(s) normativa(s)
3.9. Coordinación institucional
4. Mecánica de operación
4.1 Proceso
4.2. Ejecución
4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
4.2.2. Avances Físicos - Financieros
4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
4.3. Cierre de ejercicio
5. Auditoría, control y seguimiento
6. Evaluación
6.1. Evaluación interna
6.1.1. Indicadores de resultados
6.2. Evaluación externa
7. Transparencia
7.1. Difusión
7.2. Información pública
7.3. Medidas complementarias
7.3.1. En periodos electorales
7.3.2. De manera permanente
8. Quejas y denuncias

1. Introducción

a. Propósito

Los cuerpos policiales del Estado alcanzan un adecuado nivel de profesionalización y desarrollo de competencias para el cumplimiento de sus funciones.

b. Diagnóstico

En el Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de las Entidades Federativas del Modelo Óptimo de la Función Policial en 2019, el porcentaje de elementos que fueron capacitados en cada uno de los talleres obligatorios en Tamaulipas fueron los siguientes porcentajes: Función del primer respondiente el 49.17%, Función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación 20.28% y el Taller de Investigación criminal conjunta 49.10%.

Asimismo, en el reporte del Modelo Óptimo de la Función Policial en su última actualización en diciembre 2020, en Tamaulipas 1,368 elementos estaban pendientes de sus competencias básicas profesionales y 1,873 elementos fueron capacitados en el Taller de Función de Primer Respondiente. De acuerdo con la capacitación continua en los protocolos mínimos de actuación policial en Tamaulipas, como se muestra en la Tabla 1, el número de elementos que fueron capacitados en los cinco protocolos: función de prevención o reacción, actuación policial en materia de violencia de género, uso legítimo de la fuerza, primer respondiente, cadena de custodio y atención a víctimas vulnerables.

Tabla 1. *Protocolos mínimos de actuación policial en Tamaulipas 2020.*

CURSO	NÚMERO DE ELEMENTOS CAPACITADOS
Protocolo para la función de prevención o reacción	513
Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género	8
Protocolo para el uso legítimo de la fuerza	7
Protocolo nacional de primer respondiente	864
Protocolo nacional de cadena de custodio	864
Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables	302

Fuente. Modelo Óptimo de la Función Policial, corte al 31 de diciembre 2020

En un entorno en constante evaluación, donde las demandas y desafíos en materia de seguridad y justicia son cada vez más complejos, es imperativo que se priorice la profesionalización continua de los integrantes de estos sectores. Esto no solo contribuirá a mejorar su desempeño individual, sino que también fortalecer la capacidad institucional para enfrentar los retos presentes y futuros en la garantía.

Es fundamental que los integrantes de las instituciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia se mantengan en constante capacitación, adiestramiento y especialización para afrontar los desafíos actuales en el estado. Sin embargo, la falta de información estadística actualizada sobre este tema, como lo refleja la ausencia de datos de la Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial (ENECAP) desde 2017 y el Modelo Óptimo de la Función Policial por su última actualización en 2020, dificulta una evaluación precisa de la situación. De acuerdo con el diagnóstico de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Tamaulipas “Estado de Fuerza y Capacidades” del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad pública de Tamaulipas 2022, el cual se refiere al número de elementos operativos de la Guardia Estatal, se observa en la Tabla 2, que el estado de fuerza incrementó significativamente un 69.16% del 2016 al 2021.

Tabla 2. *Estado de fuerza 2016-2021.*

CURSO	NÚMERO DE ELEMENTOS CAPACITADOS
Protocolo para la función de prevención o reacción	513
Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género	8
Protocolo para el uso legítimo de la fuerza	7
Protocolo nacional de primer respondiente	864
Protocolo nacional de cadena de custodio	864
Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables	302

Fuente: Diagnóstico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, “Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales” 2022.

En octubre 2022, el estado de fuerza en la Secretaría de Seguridad pública era de 4,523 integrantes policiales y el número de elementos de seguridad pública incrementó y se planea siga creciendo como producto de las acciones del eje 6 “Fortalecimiento en infraestructura, equipamiento y estado de fuerza” establecido en el Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028.

Por ello la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, busca formar a los nuevos integrantes de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia y a la sociedad en general que tenga la vocación de estudiar una licenciatura en esta materia. Lo anterior representa un reto debido a que los elementos en activo, año con año deben acreditar las capacidades y habilidades para enfrentar los desafíos en el Estado, siendo este marco, una prioridad establecida en el país a través de la Estrategia Nacional de Seguridad publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2019, consistente en el “Fortalecimiento de las capacidades de las instituciones de seguridad pública y la profesionalización de sus integrantes”.

c. Lógica de la intervención

La formación inicial y continua del personal que integra las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia es un pilar estratégico y esencial para garantizar la efectividad, profesionalización y el respeto a los derechos humanos en el Estado.

Para cumplir con este mandato, las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia requieren concentrar a su personal en la sede de la Universidad de Seguridad y Justicia. Esta concentración implica, por una parte, traer a cuerpos policiales activos que se encuentran comisionados en diversos municipios del Estado para que concluyan sus programas de formación continua y capacitación especializada por tiempos determinados. Por otra parte, la USJT, debe recibir a los aspirantes a ingresar a dichas corporaciones, quienes requieren de igual forma una estancia prolongada, aproximadamente de cinco meses y medio, para completar exitosamente su curso de formación inicial.

Derivado de esta dinámica de centralización y formación, y al ser la USJT la instancia rectora y legalmente responsable de formar y capacitar a este personal, surge la imperante necesidad de garantizar condiciones adecuadas de bienestar. Proporcionar el servicio de capacitación, hospedaje y alimentación se vuelve indispensable para el personal activo y los aspirantes, pues provienen de diferentes puntos del Estado e incluso de la República, y requieren un lugar seguro para su descanso y el sustento calórico y nutricional necesario.

1.1. Glosario de términos

Custodio Penitenciario.- Personal encargado de vigilancia, seguridad y supervisión de los centros penitenciarios y de las personas privadas de la libertad.

ENECAP.- Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial

Estado de Fuerza.- Número de policías activos en las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

FASP.- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

FGJ.- Fiscalía General de Justicia

Formación continua.- Todas aquellas actividades de aprendizaje que se realizan después, a lo largo de la vida profesional para actualizar, mejorar y ampliar competencias.

Formación inicial.- Educación que se recibe antes de darse de alta como personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.

Guía Técnico.- Profesional de seguridad especializado en centros de detención de adolescentes, responsable del orden.

MOFP.- Modelo Óptimo de la Función Policial

Organización cliente.- Secretaría de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia y Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Perito.- Profesional con conocimientos especializados en analizar hechos y ofrecer opinión experta de un proceso judicial o de otra índole.

Policía de Investigación.- Agente en la investigación de delitos, utilizando métodos científicos y técnicos para reunir pruebas, entrevistar testigos y delincuentes y ejecutar órdenes judiciales.

Policía de Proximidad.- Modelo policial que busca fortalecer la seguridad pública a través de la colaboración directa y de confianza entre la policía y la comunidad.

Programas académicos.- Programas de licenciatura y maestría que ofrece la Universidad.

SSP.- Secretaría de Seguridad Pública

Titulares de derecho.- Personas que pueden ser acreedoras del servicio de capacitación, hospedaje y alimentación.

Universidad.- Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

USJT.- Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

2. Objetivos

2.1. General

Garantizar que las y los aspirantes y cuerpos policiales del Estado de Tamaulipas fortalezcan sus conocimientos, habilidades y competencias con la profesionalización en materia de seguridad y justicia.

2.2. Específicos

- Servicios de formación de agentes y cuerpos policiales de seguridad pública y procuración de justicia
- Servicios educativos de nivel profesional y posgrado en materia de seguridad y justicia
- Servicios de hospedaje, alimentación y bienestar básico para el alumnado en formación.

3. Lineamientos generales

3.1. Convocatoria

Los servicios y funcionamiento del Programa se proporcionan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Programa, en virtud de ello los beneficiarios deberán de dar cumplimiento a las convocatorias emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas no emite convocatoria propia para la incorporación de aspirantes a los Cursos de Formación Inicial. Dicho procedimiento corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y a la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJ), quienes emiten las convocatorias, verifican el cumplimiento de requisitos, reciben la documentación correspondiente y aplican las evaluaciones de control y confianza. Una vez concluido este proceso, las instancias convocantes remiten a la Universidad el listado oficial de aspirantes que cumplen los requisitos establecidos y que deberán incorporarse a los cursos de formación inicial en las modalidades de Policía de Proximidad, Custodio Penitenciario, Guía Técnico, Policía de Investigación, Ministerio Público y Peritos. A su arribo a la Universidad, los aspirantes deberán registrarse en el Departamento de Control Disciplinario Interno, acto mediante el cual quedarán formalmente inscritos y habilitados para recibir los servicios del Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales

El programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales contribuirá a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje y permanente para todos

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Pp, Eje 1 Gobernanza con justicia y participación ciudadana:

Objetivo 1.5. Garantizar la Seguridad pública y fortalecer un entorno de paz mediante acciones eficaces de prevención, justicia y proximidad social.

Estrategia 1.5.2 Fortalecer la operatividad de las fuerzas de seguridad mediante la mejora de sus capacidades administrativas y logísticas

Dentro del PED 2023-2028, Pp E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales entra en el Marco Estratégico: Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo: G4.4. Fortalecer el equipamiento y la profesionalización en materia de seguridad pública para potencializar las capacidades de inteligencia y respuesta en la prevención y el combate a la delincuencia.

Estrategia G4.4.1. Profesionalizar y certificar al personal de seguridad pública

Línea de acción G4.G.1.1. Fortalecer en los integrantes los esquemas de profesionalización, certificación, especialización y régimen disciplinario, incluyendo enfoques de género y respeto a los derechos humanos.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de Seguridad Pública 2023-2028 en los siguientes objetivos:

Eje 9. Profesionalización y régimen disciplinario

Objetivo 9.1. Implementar acciones basadas en un esquema de alta calidad para la formación inicial, capacitación continua y permanente, así como evaluación del personal.

Estrategia 9.1.1. Fortalecer la capacitación inicial, continua y especializada, que permita atender las necesidades y demandas de la ciudadanía.

Línea de acción 9.1.1.2 Promover y consolidar la formación, actualización, especialización y profesionalización de las y los integrantes respecto a los derechos humanos, el uso racional de la fuerza y los procedimientos de seguridad operativa.

3.3 Cobertura

El programa tiene cobertura en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así bien los tamaulipecos pueden participar de las acciones y servicios del programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales o ser acreedores a los servicios que se proporcionan a través de este.

Personas interesadas en obtener una formación profesional en seguridad y justicia, incluyendo programas de Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Maestría, así como personal de instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y administración que requieran formación inicial, continua, especialización y actualización.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

El programa está dirigido a los cuerpos policiales del Estado de Tamaulipas, personas mujeres y hombres pertenecientes a instituciones de seguridad pública (4,637 personas Estado de Fuerza y Capacidades Institucionales, SESESP, 2024) y procuración de justicia (1,799 personas, Sexto Informe de Actividades, FGJ, 2024) en el estado de Tamaulipas, que se encuentran inscritos en los cursos de formación inicial y/o continua

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa E091 Servicios de Formación de agentes y Cuerpos Policiales, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Concluir satisfactoriamente las convocatorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General de Justicia del Estado.

b) Realizar el registro formal interno en la Dirección de Profesionalización de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas.

La acreditación de identidad de las y los aspirantes o elementos activos no es requerida directamente por la Universidad, dado que las instituciones convocantes, como la Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia del Estado, son las responsables de verificar y remitir a los participantes mediante listados oficiales que incluyen nombre y Clave Única de Registro de Población (CURP). Los requisitos podrán variar conforme al tipo de curso o servicio de formación establecido en cada convocatoria institucional.

3.5.2 Procedimiento de Selección

a) Formación Inicial:

1. La Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Fiscalía General de Justicia (FGJ) emiten las convocatorias correspondientes para el ingreso a los cursos de formación inicial.
2. Las personas interesadas presentan su documentación y participan en los procesos de evaluación y selección establecidos por dichas instituciones.
3. Una vez concluido el proceso, la SSP o la FGJ determinan a los aspirantes que cumplen con los requisitos y remiten a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas (USJT) los listados oficiales con nombre y CURP de los seleccionados.
4. La USJT recibe la solicitud formal de curso y procede a elaborar la programación académica, logística de hospedaje y alimentación, horarios, aulas y dormitorios.
5. Al inicio del curso, el alumnado recibe información sobre el funcionamiento institucional y firma el reglamento disciplinario.
6. Durante la capacitación, la Dirección de Profesionalización supervisa la asistencia, estancia y servicios de alimentación.
7. Al concluir el curso, se emite la constancia de finalización correspondiente.

b) Formación Continua:

1. La SSP y la FGJ identifican a su personal activo que requiere actualización o especialización.
2. Las instituciones remiten a la USJT el oficio de solicitud del curso y el listado de participantes, indicando fecha de inicio.
3. La USJT realiza la programación académica, logística de hospedaje (en caso de ser necesario) y alimentación, y dispone los espacios necesarios.
4. El personal participante asiste al curso conforme a los horarios establecidos y recibe información sobre el funcionamiento institucional y firma el reglamento disciplinario.
5. Durante la capacitación, la Dirección de Profesionalización supervisa la asistencia, estancia y servicios de alimentación.
6. Al concluir, la USJT expide la constancia de finalización del curso.

Los cursos se desarrollan en las instalaciones de la USJT, en horarios determinados por la Dirección de Profesionalización, de lunes a viernes, de 08:00 a 18:00 horas. Por otro lado, el servicio de comedor opera de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 20:00 horas, con la finalidad de atender oportunamente las necesidades alimenticias del alumnado durante su estancia.

Proceso Formación Inicial:

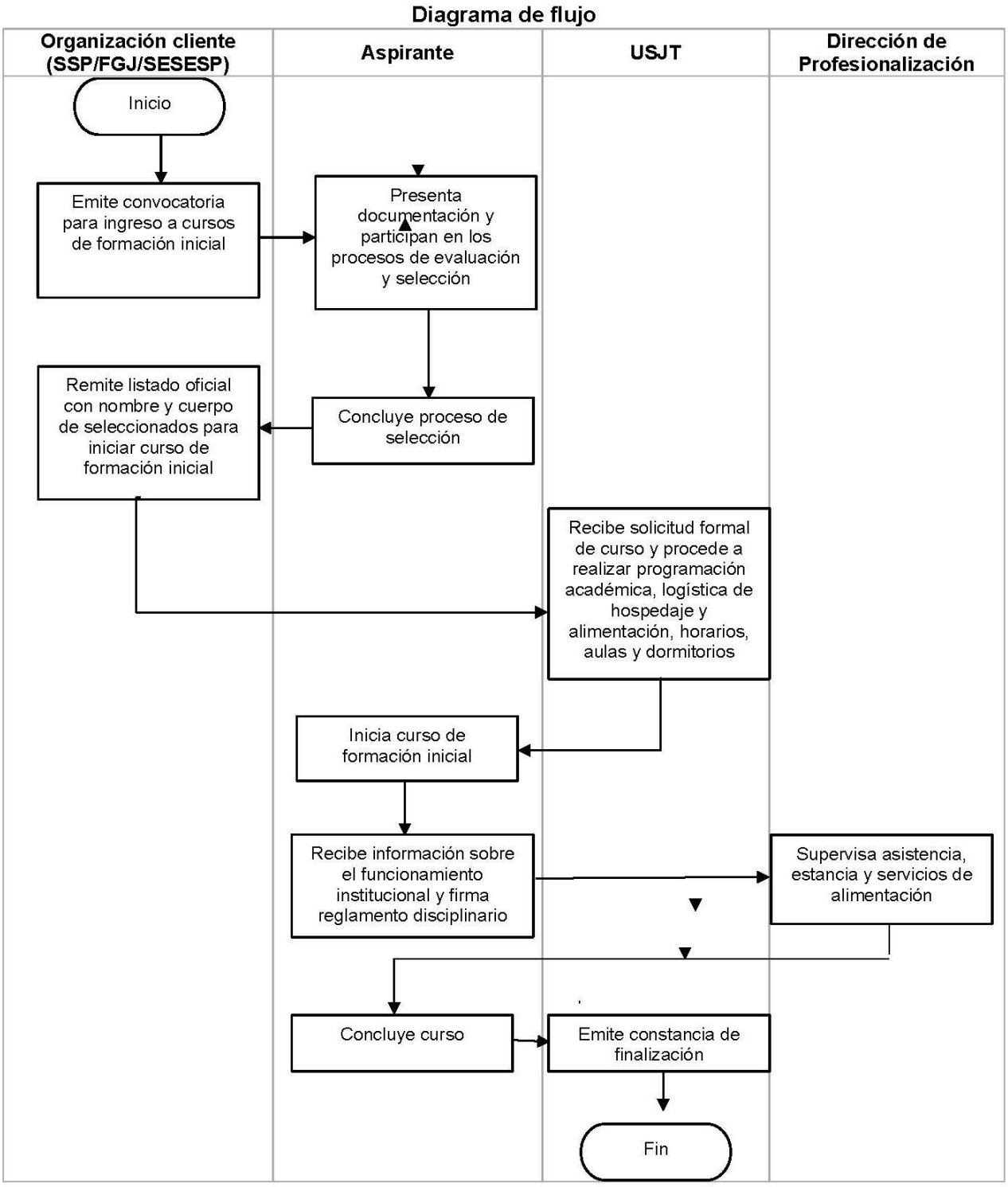

Proceso Formación Continua:

Diagrama de flujo

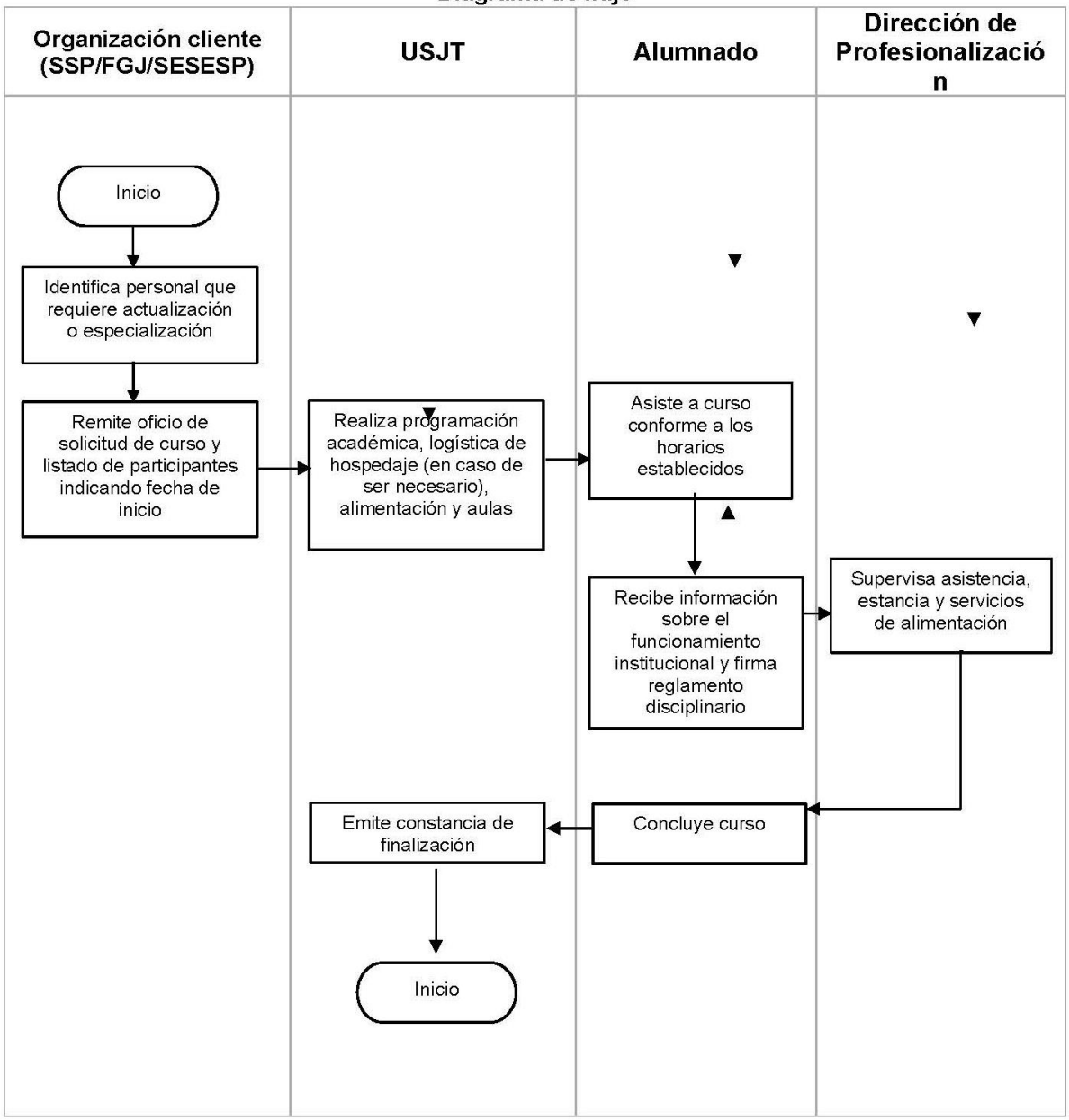

3.5.3 Resolución

La resolución para el otorgamiento de los servicios del Programa E091 se emite a partir de la validación del registro de aspirantes y elementos activos remitido oficialmente por la Secretaría de Seguridad pública y Fiscalía General de Justicia del Estado. Estas instituciones determinan la selección, y en su caso, la prioridad de los participantes, con base en sus procesos internos de necesidades operativas.

Una vez recibidos los listados oficiales, la Universidad, a través de la Dirección de Profesionalización, formaliza el registro de los participantes de los cursos de formación inicial y/o continua. Las y los beneficiarios serán acreedores a los servicios de capacitación, hospedaje (en caso de requerir) y alimentación. La Universidad otorgará tres alimentos diarios (desayuno, comida y cena) durante el desarrollo de los cursos de formación inicial y continua.

Los listados oficiales emitidos por la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General de Justicia del Estado constituyen el documento base a partir del cual la Universidad organiza y brinda los servicios correspondientes a los participantes seleccionados.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

El Programa E091 otorga a los titulares de derecho los servicios integrales de capacitación, hospedaje y alimentación durante el periodo que comprendan los cursos de formación inicial y continua, alumnado de programas académicos y personal de apoyo (estos dos refiriéndose al servicio de alimentación).

3.6.2 Monto del apoyo

I. Para el alumnado de Cursos de Formación Inicial

Servicio de hospedaje y alimentación disponibles de lunes a domingo en un horario establecido de 08:00 a 20:00 horas en las instalaciones de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, incluye capacitación especializada, almuerzo, comida y cena durante la duración de los cursos de formación inicial.

- Curso de formación inicial para Policía de Proximidad, duración de 1080 horas.
- Curso de formación inicial para Custodio Penitenciario, duración de 610 horas.
- Curso de formación inicial para Guía Técnico, duración de 490 horas.
- Curso de formación inicial para Policía de Investigación, duración de 1000 horas.
- Curso de formación inicial para Perito, duración de 1080 horas.
- Curso de formación inicial para Ministerio Público, duración de 790 horas.

II. Para alumnado de Cursos de Formación Continua

Servicio de alimentación disponible de lunes a viernes en un horario establecido de 08:00 a 20:00 horas en las instalaciones de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, incluye capacitación especializada, almuerzo, comida y cena durante la duración de los cursos de formación continua.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

Derechos:

a) Capacitación conforme al plan de estudios autorizado

b) Hospedaje

c) Alimentación (almuerzo, comida y cena)

d) Material didáctico para el desarrollo de clase

e) Entrega de Constancias al acreditar curso

f) Carpeta de evidencia de capacitación (física y digital dirigida a organización cliente)

Obligaciones:

a) Cumplir con la normatividad interna de la Universidad

b) Asistir puntualmente a las actividades académicas

c) Respetar las instalaciones

d) Mantener disciplina y conducta adecuada

e) Cumplir con la entrega de documentación que le sea requerida

Sanciones: el incumplimiento de estas obligaciones podrá generar sanciones administrativas, que van desde amonestación hasta suspensión o baja definitiva del curso, notificándose en su caso a la organización cliente para efecto de sus atribuciones.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La instancia ejecutora del programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, por medio de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas que tiene su domicilio en Carretera Estatal Libre Interejidal Km. 1, Colonia Monte Alto, Código Postal 87019, Ciudad victoria, Tamaulipas. Teléfono 834-318-62-75. Extensión 16075. Correo electrónico rectoría@usjt.edu.mx con un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas será la instancia encargada de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de los presentes Lineamientos, para dar cumplimiento a los objetivos de este programa.

3.9 Coordinación institucional

Con la intención de colaboración en la operación y buen funcionamiento del Programa en el cumplimiento de sus objetivos, en tema de capacitación, el Programa tiene una coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Fiscalía General de Justicia del Estado, ya que estas instancias se encargan de traer a las y los policías activos que se encuentran distribuidos en los municipios del Estado.

4. Mecánica de operación

4.1 Proceso

La Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas no cuenta con mecanismos de difusión del servicio de alimentación, ya que dicho proceso se realiza por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General de Justicia del Estado, quienes notifican a la Universidad el número de alumnos que se recibirán para la impartición de los cursos de formación inicial y/o continua. En este sentido, los beneficiarios del servicio de alimentación son determinados con base en dicha notificación oficial, por lo que no se requiere la implementación de medios de difusión o socialización adicionales para dar a conocer el acceso a este servicio; es decir, estas instancias son las encargadas de difundir las convocatorias dirigidas a los aspirantes interesados en formar parte de dichas instituciones.

4.2 Ejecución

a) Alumnado inicia curso de capacitación;

b) Dirección de Profesionalización verifica asistencia de alumnado;

c) Si llega el total de alumnos programados, el Departamento de Control Disciplinario Interno procede a asignar aulas y dormitorios (en caso de ser necesario;

d) Departamento de Control Disciplinario Interno Informa al alumnado sobre organización, funcionamiento y reglamento disciplinario;

e) Alumnado firma el reglamento disciplinario de conocimiento;

f) Departamento de Operación y Gestión Documental genera listas de asistencia para organización;

g) Alumnado ingresa a comedor y registra datos personales en bitácora para recibir alimentación;

h) Alumnado recibe alimentación.

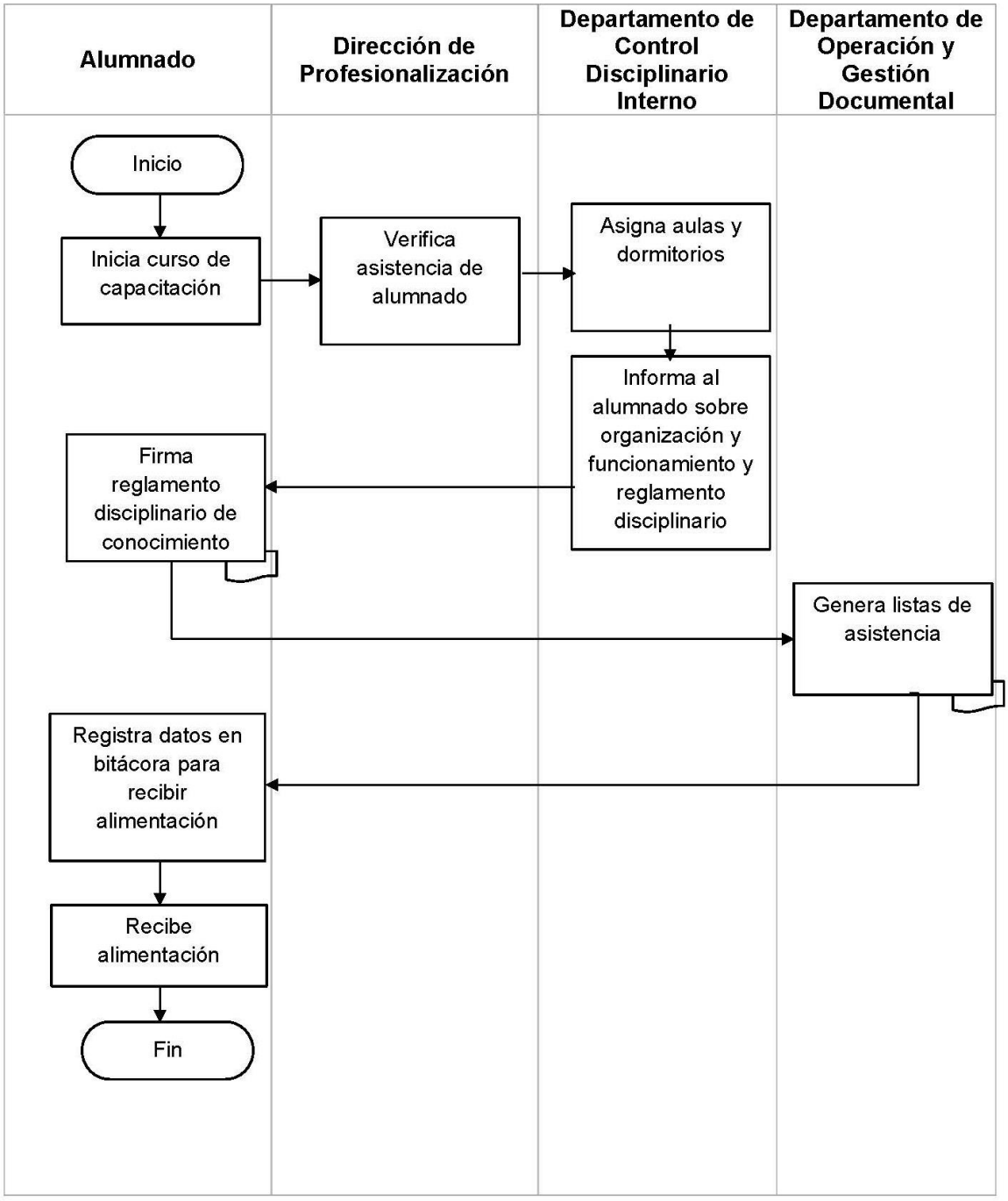
Alumnado
Dirección de Profesionalización
Departamento de Control Disciplinario Interno
Departamento de Operación y Gestión Documental
Inicio
Inicia curso de capacitación
Verifica asistencia de alumnado
Asigna aulas y dormitorios
Informa al alumnado sobre organización y funcionamiento y reglamento disciplinario
Firma reglamento disciplinario de conocimiento
Genera listas de asistencia
Registra datos en bitácora para recibir alimentación
Recibe alimentación
Fin

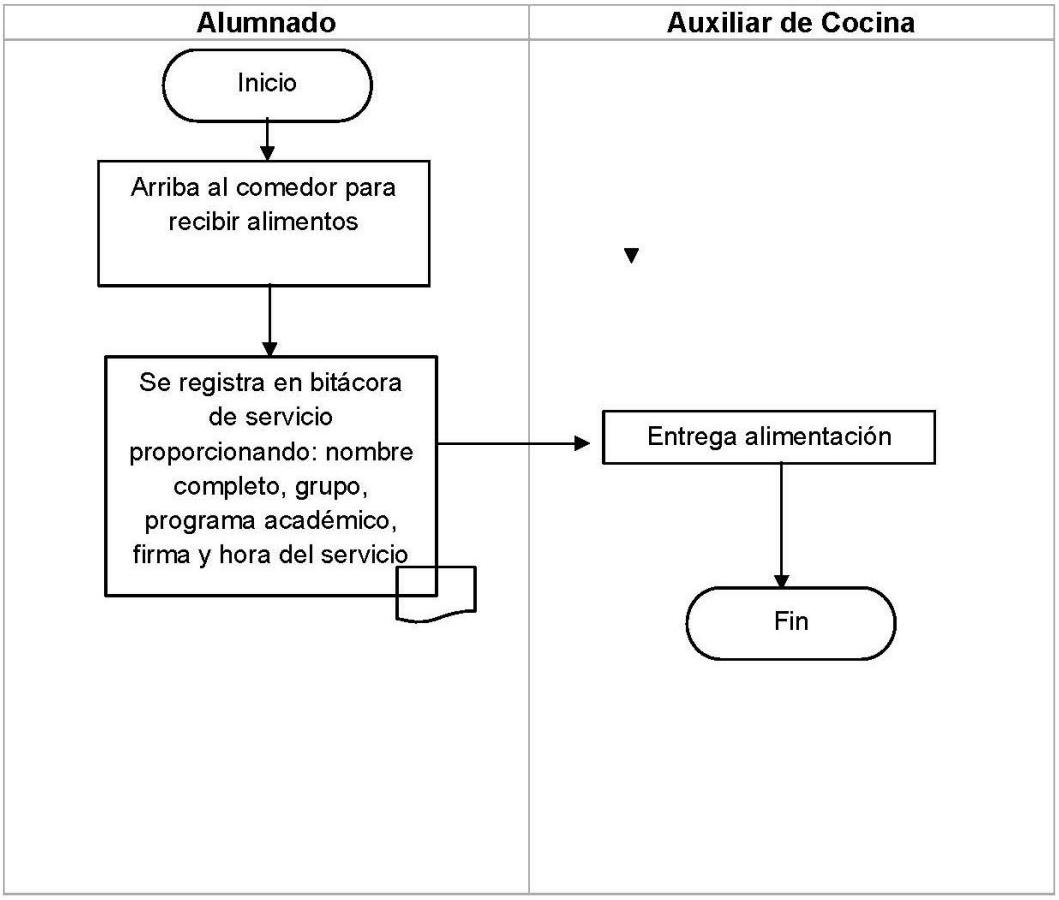

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

Para otorgar el servicio de alimentación el alumnado deberá registrarse en la bitácora diaria indicando nombre completo, curso o programa académico al que pertenece, hora en la que recibe la alimentación y firma.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

El Departamento de Recursos Financieros y Presupuestos formulará el informe de la ejecución del gasto del Programa y a través de la Dirección Administrativa se presentarán en las sesiones del Órgano de Gobierno durante el primer mes posterior a la presentación de los informes de la Auditoría Superior del Estado.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

No procederá la retención, suspensión, reducción ni cancelación del servicio otorgado, siempre y cuando el titular de derecho se encuentre debidamente inscrito en un programa académico de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas. En consecuencia, la prestación del servicio será garantizado durante el periodo de vigencia de su inscripción, además que el servicio esta sujeto a suficiencia presupuestal. No obstante, en caso de detectarse irregularidades que deriven del incumplimiento grave de las disposiciones institucionales o normativas aplicables, la Universidad podrá aplicar las medidas administrativas correspondientes, sin que ello implique la negación del servicio educativo al titular de derecho.

4.3 Cierre de ejercicio

La Dirección Administrativa de la Universidad, a través del Departamento de Recursos Financieros y Presupuestos realizará el cierre del ejercicio, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, elaborando el informe físico-financiero en la primera quincena del mes de enero de cada año, en el cual opera el Programa remitiéndose a la Auditoría Superior del Estado de forma física y digital para los fines pertinentes de cada área.

5. Auditoría, control y seguimiento

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del programa.

6. Evaluación

6.1. Evaluación interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Dirección de Planeación y Desarrollo a través del Departamento de Evaluación Institucional, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, está disponible para consulta pública en la página electrónica: https://www.usjt.edu.mx/.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

De acuerdo con el artículo 57 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Instancia Normativa responsable del programa presupuestario deberá poner a disposición del público las ROP.

7.1. Difusión

El presente documento, además de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POE), estará disponible para su consulta en la página electrónica de la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas https://www.usjt.edu.mx/ , así como dentro del marco normativo aplicable de conformidad con el artículo 57 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Universidad pondrá a disposición del público y mantendrá actualizado el marco normativo aplicable en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

La Universidad en coordinación con la Dirección de Planeación y Desarrollo, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

7.2. Información pública

La Dirección de Planeación y Desarrollo a través del Departamento de Evaluación Institucional será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de dato del programa. El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Asimismo, para fomentar su debida transparencia y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa al programa deberá identificarse con el escudo del Estado, e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”.

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente

En la operación y ejecución del programa, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las personas interesadas podrán presentar sus quejas y denuncias acudiendo a la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas ubicada en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México en la Carretera Estatal libre Interejidal Km. 1 Colonia Monte Alto C.P. 87019, en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Teléfono: (834) 318 62 75 extensión 16075.

Asimismo, puede ingresar a la página web https://www.usjt.edu.mx/buzon-usjt/ en el apartado de Buzón de quejas, sugerencias y denuncias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes lineamientos de operación del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, entrarán en vigor a partir del 1 de enero del 2027 y tendrán vigencia para el ejercicio fiscal 2027, y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa E091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa E091 “Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, anexo al número 152 de fecha del 18 de diciembre 2025.

ATENTAMENTE.- **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE TAMAULIPAS**.- **DR. JORGE ALEJANDRO LUMBRERAS CASTO**.- Rúbrica.